

**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VALLE DE GPE JALISCO**

PERIODO 2007-2009

ACTAS DE CABILDO

DE LA 1 A LA 35

TOMO 1

**VALLE DE GUADALUPE JAL
DICIEMBRE 2009**

Acta No. 1
Sesión Solemne
31 de Diciembre
de 2006

Rodrigo Barba
Juan Carlos Gutiérrez Muñoz

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno del mes de Diciembre de del año dos mil seis, reunidos en la planta alta de Palacio Municipal, los integrantes del Ayuntamiento, C. **RODRIGO BARBA VILLEGAS**, Presidente Municipal; **ING. LEONARDO MARTÍN CASILLAS**, Síndico; C. **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ MUÑOZ**, C. **ANA PAULA RUVALCABA RUVALCABA**, C. **ALEJO CASILLAS PÉREZ**, C. **RIGOBERTO CASILLAS CASILLAS**, C. **JUANA LARA SÁNCHEZ**, **PROF. RUBÉN VILLAVICENCIO HURTADO**, C. **J. ASUNCIÓN CASILLAS GÓMEZ**, C. **RAFAEL MEDINA PÉREZ**, C. **MA. ASUNCIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ** Regidores: a efecto de realizar Sesión Solemne y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA



1. Honores a la Bandera.
2. Lista de asistencia del H. Ayuntamiento actual y determinación de Quórum legal.
3. Declaración Oficial de Apertura de la Sesión por el Presidente Municipal, C. Rodrigo Barba Villegas.
4. Presentación del invitado especial, Representante del Gobierno del Estado.
5. Lista de asistencia del Ayuntamiento entrante y determinación de Quórum legal.
6. Toma de Protesta al Ayuntamiento entrante.
7. Mensaje del C. Rodrigo Barba Villegas, Presidente Municipal saliente.
8. Mensaje del C. Álvaro Ibarra Padilla, Presidente Municipal entrante.
9. Mensaje del representante personal del Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
10. Clausura de la Sesión.

Rodrigo Barba

1.1.- Se rindieron honores a nuestro Lábaro Patrio, con la participación de todos los asistentes.

2.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de los integrantes del H. Ayuntamiento existiendo Quórum legal para realizar la Sesión.

3.1.- Siendo las 17:00 horas el Presidente Municipal, C. Rodrigo Barba Villegas, hace la declaración oficial de apertura de la Sesión.

4.1.- Se realiza la presentación del invitado Especial, el Lic. Michel Alonso Gamboa, Director de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y representante personal del Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

5.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional que Gobernará el período Administrativo 2007-2009, encontrándose diez asistencia de un total de once integrantes, los que a continuación se mencionan:

- C. Álvaro Ibarra Padilla
- Profra. Luz María Oropeza Aguilera
- C. J. Jesús González Vallejo
- C. Roberto Méndez López
- C. Luis García Ruis
- C. Delia Margarita Martínez Barba
- C. Luis Gerardo Barba Franco
- Dr. Román Barba Oropeza
- Profra. Margarita Santana Zúñiga
- C. Martín Casillas Lomelí

6.1.- El Presidente Municipal saliente, C. Rodrigo Barba Villegas, toma la Protesta de Ley al H. Ayuntamiento entrante, protestando éstos conforme a la Ley.



Rodrigo Barba ✓

7.1.-El C. Rodrigo Barba Villegas se dirigió a todos los presentes para agradecer el apoyo brindado durante la Administración e indicando a la nueva administración los recursos financieros con que contarán de inicio y deseándoles el mejor de los éxitos en la empresa que hoy inician.

Alvaro Ibarra Padilla

8.1.- El C. Álvaro Ibarra Padilla, dirigiéndose a los asistentes agradeció la oportunidad que el pueblo le brinda y pidió a su equipo, trabajar juntos y en armonía por el bien de nuestro municipio.

9.1.- El Lic. Michel Alonso Gamboa, manifestó en su comunicado el apoyo que se ha brindado y seguirá brindando el Gobierno del Estado a este municipio, todo para bien de los habitantes de Valle de Guadalupe.



10.1.- Se da por concluida la Sesión a las diecisiete horas con treinta y tres minutos de la fecha señalada, levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Acta No. 2
Sesión Ordinaria
01 de Enero
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día primero del mes de Enero de del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Presentación de la Propuesta de nombramiento del Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento y del funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, para el periodo Administrativo 2007-2009.
3. Asignación de Comisiones.
4. Clausura de la Sesión.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de las asistencias, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

1.2.- El Presidente Municipal pide autorización de los regidores para tomarle la protesta de Ley al regidor J. Carmen González Rodríguez, haciéndola en el mismo momento, por lo que se pasa al siguiente punto.



Juan María Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Roberto Méndez López

2.1.- El C. Álvaro Ibarra Padilla, en su calidad de Presidente Municipal y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 48 fracción V, propone:

Para ocupar el cargo del Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, al C. Luis Gerardo Barba Franco y al LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, respectivamente, resultando aprobadas por unanimidad, ambas propuestas, por los integrantes del Ayuntamiento.

Luis Gerardo Barba Franco

3.1.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el C. Presidente Municipal propone la asignación de las comisiones permanentes tanto unipersonales como colegiadas, como a continuación se menciona:

C. ÁLVARO IBARRA PADILLA

- Gobernación
- Justicia
- Inspección y Vigilancia
- Seguridad Pública y Tránsito.

PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA

- Educación Pública
- Asistencia Social
- Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO

- Promoción y fomento agropecuario
- Rastro Municipal
- Patrimonio Municipal y Vehículos



C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ

- Deportes
- Obras Públicas
- Agua y Alcantarillado
- Saneamiento y Acción contra la contaminación
- Habitación popular

C. LUIS GARCÍA RUIZ

- Deportes
- Parques y Jardines
- Ornatos
- Cementerios

Luis García Ruiz

C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA

- Festividades cívicas
- Hacienda y Presupuestos
- Salubridad e higiene

Delia Martínez Barba

C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO

- Reglamentos
- Espectáculos
- Prensa
- Promoción del Desarrollo Económico


Luis Gerardo Barba Franco

DR. ROMÁN BARBA OROPEZA

- Salubridad e Higiene
- Planeación Socioeconómica y Urbana
- Aseo público

C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

- Reclusorios
- Alumbrado Público
- Tianguis y comercios
- Nomenclatura y calles


Roberto Méndez López



PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA

- Turismo
- Promoción de Cultura
- Crónica Municipal

C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ

- Fomento Agropecuario
- Derechos Humanos
- Protección Civil

Juan Ramón Ruiz

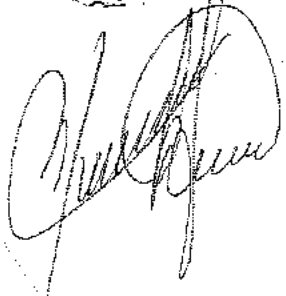
Después de discutida la asignación de comisiones se sometió a votación resultando aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



José Daniel González

Roberto Méndez López



Acta No. 3
Sesión Ordinaria
31 de Enero
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno del mes de Enero del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚNIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista De Asistencia y determinación de Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión Anterior.
3. Análisis y en su caso modificación del Presupuesto de Egresos 2007.
4. Informe de Ingresos y Egresos de las Fiestas de Enero 2007.
5. Análisis de apoyos al Sector Educativo.
6. Fijación de Cuota de la Maquinaria del Ayuntamiento.
7. Informe de la Contratación de un Asesor Jurídico.
8. Autorización de firma del Convenio por parte del Presidente Municipal y Síndico con la SEDER para acceder a los programas de Infraestructura que ésta maneja.
9. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de Reglamento del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.
10. Análisis de Solicitud de Subdivisión.
11. Análisis y en su caso aprobación de los Baños Públicos en la Unidad Deportiva Aragón.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor Román



Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original

3.1.- Se presenta la propuesta para modificar el presupuesto de Egresos para el año 2007 por parte del Encargado de la Hacienda Municipal, el LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, por lo que una vez terminada la presentación del presupuesto antes mencionado se somete a votación por parte de la integrantes de este H. Ayuntamiento resultando aprobado por unanimidad, como a continuación se detalla:

- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----
- SIN TEXTO-----

~~RECIBO~~

Luis Antonio Pérez
Roberto Méndez
L. Carreras

José

Juan Francisco Aguinaga Ezqueda

Juan Francisco Aguinaga Ezqueda

Juan Francisco Aguinaga Ezqueda

Juan Francisco Aguinaga Ezqueda



PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Municipio de:

No.	Nombre de la plaza	Adscripción	Número de plazas	Sueldo base mensual por plaza	Total mensual	Total anual
1	REGIDOR	SALA DE REGIDORES	9	8,111	72,999	675,988
2	PRESIDENTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	23,630.00	23,630	283,560
3	CHOFER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7,119.00	7,119	85,428
4	MENSAJERO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	2,100.00	2,100	25,200
5	SECRETARIO GRAL Y SIN.	SECRETARIA Y SIN.	1	18,385.00	18,385	220,620
6	SECRETARIA	SECRETARIA Y SIN.	1	4,581.00	4,581	54,972
7	CONSERJE	SECRETARIA Y SIN.	2	2,205.00	4,410	52,920
8	OFICIAL MAYOR	OF. MAYOR	1.00	14,431.00	14,431	173,172
9	SECRETARIA	OF. MAYOR	1.00	4,581.00	4,581	54,972
10	SECRETARIA	RECLUTAMIENTO	1	4,581.00	4,581	54,972
11	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	1	7,732	7,732	92,784
12	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	1	4,581	4,581	54,972
13	DIRECTOR DE PARTICIPACION C.	PART. CIUDADANA	1	9,270	9,270	111,240
14	SECRETARIA	PART. CIUDADANA	1	4,581	4,581	54,972
15	ENC. DE LA HACIENDA PUBLICA	HACIENDA MUNICIPAL	1	16,170	16,170	194,040
16	SECRETARIA	HACIENDA MUNICIPAL	1	4,581	4,581	54,972
17	SECRETARIA	HACIENDA MUNICIPAL	1	5,600	5,600	67,200



No.	Nombre de la plaza	Adscripción	Número de plazas	Sueldo base mensual por plaza	Total mensual	Total anual
18	DIR. DE CATASTRO	IMPUESTO PREDIAL	1	8,240	8,240	98,880
19	SECRETARIA	IMPUESTO PREDIAL	1	5,000	5,000	60,000
20	SECRETARIA	IMPUESTO PREDIAL	1	4,581	4,581	54,972
21	ENG. DE AGUA POTABLE	AGUA Y ALCANTARILLADO	1	9,676	9,676	116,112
22	SECRETARIA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1	3,600	3,600	43,200
23	SECRETARIA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1	4,581	4,581	54,972
24	DIR. OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	1	12,000	12,000	144,000
25	SECRETARIA	OBRAS PUBLICAS	1	5,000	5,000	60,000
26	OPER. DE MAQUINA	OBRAS PUBLICAS	1	9,200	9,200	110,400
27	OPER. DE MAQUINA	OBRAS PUBLICAS	3	5,635	16,905	202,860
28	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	2	6,300	12,600	151,200
29	AUX. DE ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	2	4,620	9,240	110,880
30	JARDINERO DEL CEMENTERIO	CEMENTEREO	1	2,878	2,878	34,536
31	SELLADOR DE CARNE	RASTRO MUNICIPAL	1	6,620	6,620	79,440
32	SECRETARIA	RASTRO MUNICIPAL	1	3,785	3,785	45,420
33	JARDINERO	PARQUES Y JARDINES	3	3,270	9,810	117,720
34	ASEADOR	ASEO PÚBLICO	3	3,858	11,574	138,888
35	CHOFER	ASEO PÚBLICO	1	5,560	5,560	66,720
36	JARDINERO	UNIDADES DEPORTIVAS	1	4,200	4,200	50,400

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Roberto Méndez L.

L. Corporación

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



No.	Nombre de la plaza	Adscripción	Número de plazas	Sueldo base mensual por plaza	Total mensual	Total anual
37	JARDINERO	UNIDADES DEPORTIVAS	1	5,000	5,000	60,000
38	JARDINERO	UNIDADES DEPORTIVAS	2	4,063	8,126	97,512
39	JARDINERO	UNIDADES DEPORTIVAS	1	5,407	5,407	64,884
40	ENC. RELLENO SANITAR.	ASEO PÚBLICO	1	3,144	3,144	37,728
41	ELECTRICISTA	SERVICIOS PUBLICOS	1	6,305	6,305	75,660
42	VELADOR DE POZO	AGUA Y ALCANT.	4	2,961	11,844	142,128
43	FONTANERO	AGUA Y ALCANT.	1	5,800	5,800	69,600
44	AUX. DE FONTANERO	AGUA Y ALCANT.	1	5,086	5,086	61,032
45	CONSERJE AUDITORIO	SERVICIOS PUBLICOS	1	3,867	3,867	46,404
46	MTRO. BANDA DE MUSICA	ORQUESTA MPAL.	1	2,164	2,164	25,968
47	SECRETARIA	DESARROLLO RURAL	1	4,581	4,581	54,972
48	ENC. DESAR. RURAL	DESARROLLO RURAL	1	7,700	7,700	92,400
49	COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	2	9,443	18,886	226,632
50	DIRECTOR DE SEGURIDAD P.	SEGURIDAD PUBLICA	1	12,700	12,700	152,400
51	SARGENTO PRIMERO	SEGURIDAD PUBLICA	4	6,676	26,704	320,448
52	POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	8	6,219	49,752	597,024
53	DIRECTOR DE CULT. Y DEPORTE		1	7,700	7,700	92,400
TOTAL						6,469,776



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Roberto Méndez

La Comisión

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presupuesto de Egresos 2007

Presupuestación 14-E

Municipio de:

Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
1000			SERVICIOS PERSONALES	
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
		1101	Sueldos y salarios	6,469,776
			SUMA	6,469,776
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
		1201	Sueldos y salarios al personal eventual	200,000
		1202	Honorarios asimilables a sueldos y comisiones	
		1204	Retribuciones por servicio de carácter social	39,000
			SUMA	239,000
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
		1301	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	
		1302	Prima vacacional y dominical	50,000
		1303	Gratificación para despensa	
		1304	Gratificación anual (aguinaldo)	830,000
		1305	Compensaciones de servicios	100,000
		1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	109,183
		1307	Apoyo educacional	48,000
		1308	Apoyo para transporte	32,000
		1309	Apoyo para guardería	
		1310	Indemnizaciones	200,000
		1311	Indemnización por juicio laboral	
		1312	Sueldos y salarios caídos	
			SUMA	1,369,183
	1400		EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
		1401	Aportaciones al I.M.S.S.	345,000

[Handwritten signature]

Roberto Méndez

L. Carrasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Capítulo	Concepto	Período	Nombre de la Cuenta	Importe
		1402	Aportaciones al INFONAVIT	
		1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDAR)	
		1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	156,000
		1405	Cuotas para seguro de vida	42,000
			SUMA	543,000
	1500		PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
		1501	Aportaciones al fondo de ahorro	
		1502	Indemnizaciones por accidente en el trabajo	100,000
		1503	Servicios médicos y hospitalarios	161,000
		1504	Apoyo a la capacitación y desarrollo	30,000
		1505	Otras prestaciones	
			SUMA	291,000
	1600		CRÉDITO AL SALARIO	
		1601	Crédito al salario	40,000
			SUMA	40,000
	1700		PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	
		1701	Incrementos a las percepciones	
			SUMA	0
			TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	8,951,959
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
	2100		MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
		2101	Materiales y útiles de oficina	100,000
		2102	Materiales y útiles de limpieza	15,000
		2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,000
		2104	Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico	35,600
		2105	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	10,000
		2106	Material didáctico	5,000
		2107	Material estadístico y geográfico	2,500



[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
 Roberto Méndez
 L. Campesini
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
		2108	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica	
		2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	4,500
		2110	Adquisición de formas valoradas	60,000
			SUMA	255,800
	2200		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
		2201	Productos alimenticios del personal	14,000
		2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	25,000
		2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	2,000
		2204	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	
		2205	Productos alimenticios para animales y semovientes	
			SUMA	41,000
	2300		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
		2301	Herramientas menores	20,000
		2302	Refacciones y accesorios para vehículos	120,000
		2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	140,000
		2304	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	15,000
		2305	Neumáticos	80,000
		2306	Utensilios menores para el servicio de alimentación	
			SUMA	375,000
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
		2401	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo	32,000
		2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	120,000
		2403	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo	13,000
		2404	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio público	65,000
		2405	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo	24,000
		2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público	135,000
		2407	Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo	30,000
		2408	Materiales complementarios de bienes al servicio público	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Méndez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Código	Concepto	Período	Nombre de la Cuenta	Importe
			SUMA	419,000
	2500		MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
		2501	Árboles, plantas y semillas	13,000
		2502	Sustancias químicas	5,000
		2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	23,000
		2504	Medicinas y productos farmacéuticos	126,000
		2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000
		2506	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	30,000
		2507	Sustancias y materiales explosivos	
			SUMA	227,000
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
		2601	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a seguridad pública	250,000
		2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos	143,000
		2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos	289,700
		2604	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinarias terrestres, marítimos, lacustres y fluviales	432,000
		2605	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	
			SUMA	1,114,700
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
		2701	Vestuario, uniformes y blancos	80,000
		2702	Prendas de protección personal	15,000
		2703	Artículos deportivos	45,000
			SUMA	140,000
	2800		MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	
		2801	Materiales de seguridad pública	11,700
		2802	Prendas de protección para seguridad pública	23,000
			SUMA	34,700
	2900		MERCANCIAS DIVERSAS	
		2901	Mercancías para su distribución a la población	40,000

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Roberto Méndez

L. Campuzano


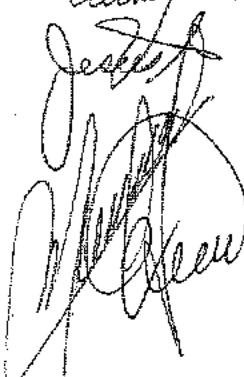
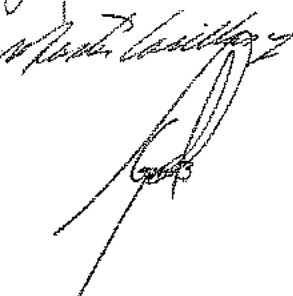

Josefina

Marta González

[Other illegible signatures]



Capítulo	Concepto	Parada	Nombre de la Cuenta	Importe
SUMA				40,000
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS				2,647,000
3000			SERVICIOS GENERALES	
	3100		SERVICIOS BÁSICOS	
		3101	Servicio postal y paquetería	3,000
		3102	Servicio telegráfico	
		3103	Servicio telefónico convencional	86,000
		3104	Servicio de telefonía celular	28,000
		3105	Servicio de radiolocalización	9,700
		3106	Servicio de telecomunicaciones	
		3107	Servicio de Internet, enlaces y redes	6,500
		3108	Servicio de energía eléctrica	1,689,000
		3109	Servicio de agua	3,000
		3110	Servicio de estacionamiento	4,300
		3111	Contratación de otros servicios	24,000
SUMA				1,853,500
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
		3201	Arrendamiento de edificios y locales	39,000
		3202	Arrendamiento de terrenos	64,000
		3203	Arrendamiento de mobiliario	
		3204	Arrendamiento de maquinaria y equipo	43,000
		3205	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	
		3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	
		3207	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales destinados a seguridad pública	
		3208	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales	
		3209	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	
SUMA				146,000
	3300		SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	


 Juan Benito Ruiz
 Roberto Méndez
 I. Campos






Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
		3301	Asesoría	90,000
		3302	Capacitación	9,000
		3303	Servicios de informática	24,000
		3304	Estudios e investigaciones	5,000
		3305	Servicios notariales, certificaciones y avalúos	16,000
		3306	Otros servicios profesionales no especificados	30,000
SUMA				174,000
	3400		SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
		3401	Almacenaje, embalaje y envase	
		3402	Fletes y acarreo	18,000
		3403	Servicios de resguardo de valores	
		3404	Servicios bancarios y financieros	30,000
		3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	10,000
		3406	Pérdida cambiaria	
		3407	Seguros y fianzas	25,000
		3408	Impuestos y derechos de importación	10,000
		3409	Patentes, regalías y otros	3,000
		3410	Subcontratación de servicios con terceros	32,000
		3411	Refrendos y tenencias	20,000
		3412	Otros impuestos y derechos	25,000
SUMA				173,000
	3500		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
		3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	25,000
		3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	28,900
		3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	200,000
		3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	46,000
		3505	Mantenimiento y conservación de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	
		3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	8,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
			SUMA	307,900
	3600		SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
		3601	Impresión de documentos oficiales	20,000
		3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	60,000
		3603	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas	
		3604	Difusión en medios de comunicación	10,000
		3605	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	10,000
			SUMA	100,000
	3700		SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
		3701	Traslado de personal	6,000
		3702	Viáticos	120,000
		3703	Pasajes	4,300
			SUMA	130,300
	3800		SERVICIOS OFICIALES	
		3801	Gastos de ceremonia y de orden social	34,000
		3802	Congresos, convenciones y exposiciones	20,000
		3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	200,000
		3804	Gastos por atención a visitantes	
		3805	Gastos de representación	48,000
		3806	Gastos menores	5,000
		3807	Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	15,000
		3808	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	
		3809	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desarrollo de comisiones y funciones oficiales	20,000
		3810	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desarrollo de comisiones y funciones oficiales	
			SUMA	342,000
			TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	3,226,700
4000			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
	4100		SUBSIDIOS	

[Handwritten signatures]
 Juan Carlos Ruiz
 Roberto Méndez

[Handwritten signatures]
 J. Caamaño
 José

[Handwritten signature]
 Martín



Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
		4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	540,000
		4102	Subsidio a centros deportivos, culturales y sociales	35,000
		4103	Otros subsidios	540,000
SUMA				1,115,000
	4200		SUBVENCIONES	
		4201	Ayuda para funerales y defunción	16,000
		4202	Ayuda para gastos médicos	40,000
		4203	Ayuda para alimentos	
		4204	Becas y apoyos a estudiantes	50,000
		4205	Apoyos a instituciones educativas	144,000
		4206	Apoyo a la agricultura	15,000
		4207	Apoyo a la industria	23,000
		4208	Apoyos a instituciones privadas sin fines de lucro	24,000
		4209	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	25,000
SUMA				337,000
TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				1,452,000
5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
		5101	Equipo de oficina	80,000
		5102	Equipo de comedor	15,000
		5103	Equipo de computo e informático	97,000
		5104	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles	
		5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	24,000
		5106	Equipo de intendencia	5,000
		5107	Bienes artísticos y culturales	
		5108	Equipo audiovisual	16,000
SUMA				237,000
	5200		MAQUINARIA Y EQUIPO	

[Handwritten signatures and names:]
 Luis Carlos Priy
 Roberto Méndez
 L. Cañón
 Justo
 Martín González



Capítulo	Concepto	Período	Nombre de la Cuenta	Importe
		5201	Maquinaria y equipo de construcción	200,000
		5202	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	57,000
		5203	Maquinaria y equipo diverso	80,000
		5204	Equipos e instrumentos musicales	40,000
		5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	35,000
		5206	Equipo y aparatos de sonido	
		5207	Equipo educacional y recreativo	15,000
		5208	Equipo de señalamiento	13,800
		5209	Equipo de ingeniería y diseño	
		5210	Equipo de medición	
			SUMA	440,800
	5300		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5301	Vehículos y equipo de transporte terrestre	750,000
		5302	Vehículos y equipo de transporte aéreo	
		5303	Vehículos y equipo de transporte marítimo, acuático, lacustre y fluvial	
			SUMA	750,000
	5400		EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
		5401	Equipo médico y de laboratorio	
		5402	Instrumental médico y de laboratorio	
			SUMA	0
	5500		HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	
		5501	Herramientas y máquinas herramienta	60,000
		5502	Refacciones y accesorios mayores	68,000
			SUMA	128,000
	5600		BIENES INMUEBLES	
		5601	Edificios y locales	
		5602	Terrenos y predios	600,000
		5603	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	



[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Roberto Medvedev and L. Carrasco]

Capítulo	Concepto	Partida	Nombre de la Cuenta	Importe
			SUMA	600,000
	5700		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
		5701	Armas de fuego	46,000
		5702	Armas blancas	
		5703	Armas de defensa personal	
			SUMA	46,000
	5800		ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN	
		5801	Animales de trabajo	
		5802	Animales de reproducción	
			SUMA	0
	5900		OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
		5901	Bienes muebles por arrendamiento financiero	
		5902	Bienes inmuebles por arrendamiento financiero	
			SUMA	0
			TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,201,800

[Handwritten signatures and names]
 Luis Ronis Ruiz
 Roberto Méndez
 I. Carreras M.
 José...
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

-----SIN TEXTO-----
 -----SIN TEXTO-----
 -----SIN TEXTO-----
 -----SIN TEXTO-----
 -----SIN TEXTO-----
 -----SIN TEXTO-----



4.1.- Se aprueba por unanimidad el informe hecho por parte del Encargado de la Hacienda Pública Municipal de los Ingresos y Egresos de las pasadas Fiestas de Enero 2007, quedando como sigue:

CERTAMEN		
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Entradas	\$ 139,300.00	
Cantina	\$ 35,380.00	
Patrocinadores	\$ 7,000.00	
ANTICIPO A LALO- ESCENARIO		\$ 3,000.00
TOTALES	\$ 181,680.00	\$ 133,273.90
SALDO FINAL DEL EVENTO		

\$
48,406.10

DESFILE INAUGURAL		
		EGRESOS
TOTAL		\$ 5,089.90

COMIDA DEL AUSENTE		
		EGRESOS
TOTAL		\$ 33,261.00

De igual manera se aprueban por unanimidad los siguientes gastos:

GASTOS DE IMPRENTA		
CONCEPTO		EGRESOS
ANTICIPO A IMPRENTA de Horacio		\$ 5,000.00
GERARDO- FLECHA PRINT		\$ 1,150.00
totalidad de Imprenta de Horacio		\$ 5,900.00

TOTAL \$ 12,050.00

TEATRO DEL PUEBLO		
CONCEPTO	fecha	EGRESOS
Cadetes de J Jesús Bañales	04-Ene	\$ 10,000.00
Trío Sin Nombre —J. Refugio Martínez Jiménez	05-Ene	\$ 2,400.00
Mago Albert- Salvador Herrera	06-Ene	\$ 1,500.00



Luís Carlos Ruiz
Roberto Méndez
L. Capone
José
Marta
R
J

[Handwritten signatures and names:]
 Luis Antonio Ruiz
 Roberto Méndez
 L. Carreras
 J. [unclear]
 [unclear]
 [unclear]
 [unclear]

Karely- Lety Casillas	07-Ene	\$ 4,500.00
Banda Tierra Alteña	08-Ene	\$ 5,000.00
Kiela	09-Ene	\$ 5,500.00
Los Terrícolas	10-Ene	\$ 5,000.00
Mariachi Femenil Tecalitlán	11-Ene	\$ 10,000.00
Viento y Sol	12-Ene	\$ 14,000.00
Anticipo de Teatro del Pueblo		\$ 25,000.00
Equipo de sonido MISA		\$ 1,500.00
RESTO DEL CONTRATO INCLUYE SONIDO		\$ 30,125.00
TOTAL		\$ 114,525.00

INGRESOS DE EVENTOS, PISO, OTROS	Anticipo	SUBTOTALES
Juegos mecánicos	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00
Gallos	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
Piso y Plaza		
Cantaritos de tres puestos		\$ 36,000.00
Cantina		\$ 3,000.00
20% de coca cola		
Margarita Marrón		\$ 1,650.00
Reyes Alvizo		\$ 1,375.00
Armando Quiroz		\$ 300.00
salvador esquiviaz		\$ 350.00
Andrés chavez		\$ 350.00
Piso y Plaza		\$ 4,150.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 40,000.00	\$ 142,175.00

BALANCE GENERAL DE FIESTAS ENERO 2007

SUMAN LOS INGRESOS	=	\$ 323,855.00
SUMAN LOS EGRESOS	=	\$ 298,199.80
SALDO FINAL	=	\$ 25,655.20

5.1.- Con referencia a la solicitud que se recibe por parte de la Directora de la Escuela Primaria Federal "Francisco González Bocanegra" para donar un terreno que se encuentra localizado junto a la escuela antes mencionada y que es parte de la plaza de la Colonia San Juan Bosco, el Presidente Municipal expone que



es con el fin de que posteriormente se construya un salón de clases por lo que se pone a consideración y se aprueba por unanimidad dicha donación.

5.2.- Siguiendo con el Orden del Día el presidente Municipal expone que recibe una solicitud de apoyo económico por parte del Director de la Telesecundaria "Felipe Carrillo Puerto" con motivo de la construcción de un Aula de Usos Múltiples, con apoyo también del programa "Escuelas de Calidad" del cual la escuela ya recibió la cantidad de \$50,000.00 y con fichas de depósito demuestra haber juntado por parte de los padres de familia la cantidad de \$17,535.50 por lo que pide al H. Ayuntamiento una cantidad igual para poder terminar con dicha Aula. Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad el egreso de \$17,535.50.

6.1.- Se propone a los integrantes de este H. Ayuntamiento fijar las cuotas por uso de la maquinaria que se maneja.

Por lo que se propone una cuota por hora trabajada y a particulares

- Motoconformadora \$500.00
- Tractor \$450.00
- Retroexcavadora \$230.00
- Volteo (viajes cortos) \$100.00
- Volteo (viajes largos, dentro del municipio) \$200.00

Y cuando sean trabajos de comunidades o de caminos vecinales se cobrará con un 50% de descuento, aclarando, el Presidente Municipal, que estos trabajos solo se harían a personas de nuestro municipio. Se pone a consideración y se aprueba por unanimidad.

7.1.- Se informa a los integrantes de este H. Ayuntamiento de la firma del Contrato con un Asesor Jurídico, con honorarios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes y que estaría apoyando con sus servicios a esta Administración a partir del mes



de Enero y se dará, posteriormente, un informe de las actividades realizadas por esta asesoría.

8.1.- Se pide la autorización de este cuerpo edilicio para que el C. Presidente Municipal y el Síndico puedan firmar un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural de los programas que a continuación se describen a partir del 01 de Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre del 2009:

- Módulos de Rehabilitación de caminos rurales
 - Obra específica.
 - Obra diversa.
- Maquinaria Suelta (tractores, motoexcepa, excavadora, motoconformadora, etc.)
 - Obra específica.
 - Obra diversa.
- Trituración de lirio acuático.
 - Obra específica.
 - Obra diversa.

De los cuales se requieren apoyos del municipio de combustibles, lubricantes, alimentación, hospedaje y gastos menores hasta por \$7,000.00 por evento para reparación de maquinaria.

- Programa de construcción de bordos abrevadero (para uso comunitario o particular).
- Programa de Obra Campesina (apoyo de materiales par la construcción de puentes, vados, alcantarillas, guardaganados, etc. En caminos rurales).
- Programas de FISE aplicables al municipio.

Se autorizó por unanimidad al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico firmar dicho convenio.

9.1.- Se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de Reglamento del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, por lo que se procede a darle lectura por parte de algunos integrantes, se



somete a votación y resulta aprobado por unanimidad, dicho reglamento que a la letra dice:

CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.

REGLAMENTO INTERNO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene el propósito de establecer normas de aplicación general, que orientan la participación de los integrantes del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, en la consecución de sus objetivos.

ARTICULO 2.- La duración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable será por tiempo indefinido, y las modificaciones a este reglamento serán acordadas previamente con la Secretaria de Desarrollo Rural, a propuesta del mismo Consejo o cuando así lo disponga un ordenamiento Estatal o Federal.

ARTICULO 3.- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es un órgano colegiado con carácter incluyente, plural y democrático, cuyo objetivo es fungir como instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad Rural en la definición de prioridades, planeación y coordinación de los recursos que los tres niveles de gobierno destinen para apoyo de las inversiones productivas y de desarrollo rural integral.

ARTICULO 4.- Para los efectos de estos Reglamentos se entenderá por:

Consejo: Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS**

ARTICULO 5.- El Consejo estará integrado por un Presidente, que podrá ser el Presidente Municipal o preferentemente el agro productor designado por mayoría absoluta por los vocales; un Secretario Ejecutivo que será el encargado del Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento o su equivalente; un Secretario de Actas y Acuerdos que será un Representante del Distrito de Desarrollo Rural; y como Vocales, los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y su participantes con presencia



Municipal, que formen parte de la comisión intersecretarial, y de las que determine el Gobierno Estatal. Todos los integrantes del Consejo podrá nombrar un suplente, quien tendrá voz y voto.

ARTICULO 6.- El Consejo podrá admitir nuevos vocales o excluir aquellos que no ameriten su permanencia en el mismo.

ARTICULO 7.- Con la Finalidad de Contar con una opinión técnica especializada en los temas y asuntos propios del Consejo, este nombrará una Comisión Técnica que será presidida por el Secretario Ejecutivo y en la que participará los representantes elegidos por el pleno del Consejo y que demuestren tener una profesión u experiencia debidamente acreditada, vinculada con el medio rural. Esta Comisión Técnica podrá ser enriquecida temporalmente y conforme sea necesario por expertos y profesionales en áreas específicas, que apoyen su trabajo.

ARTICULO 8.- El Consejo podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a representantes de otras instancias o técnicos especializados para la atención de propuestas específicas, quienes acudirán con voz pero sin voto.

ARTICULO 9.- Al consejo le corresponde:

- I.- Mantener actualizado el Diagnostico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- II.- Encausar las acciones, programadas y recursos que destinan los tres niveles de gobierno, hacia el cumplimiento de los planteamientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable., proponiendo mezclas de recursos para que integren la producción primaria a procesos de generación y apropiación de valor agregado, y diversifiquen la actividad productiva, evitando duplicidad en la asignación de recursos o en la dispersión de los mismos.
- III.- Proponer las autoridades municipales, políticas de desarrollo rural efectivas mediante el análisis y definición de acciones para: Planeación, Programación y seguimiento. Así como Formulación, Evaluación y selección de proyectos.
- IV.- Participar en la difusión de la normatividad y apoyos que ofrecen los programas de atención al sector rural. Así como promover e impulsar, en coordinación con las autoridades e instancias competentes los programas de educación y capacitación para el Desarrollo Rural.
- V.- Analizar, avalar y priorizar, los proyectos que sean sometidos en su consideración para recibir apoyo de los Programas Públicos que operan en el Municipio, aplicando criterios de equidad social, de genero y de pluralidad, a fin de corregir disparidades de Desarrollo Regional a través.

de la atención diferenciada a las regiones y grupos de mayor rezago, sin distinción política o religiosa.

- VI.- Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y salvaguarda del ambiente y los recursos naturales, para garantizar la integridad del patrimonio de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable, así como en la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y campesinas.
- VII.- Colaborar en el seguimiento y evaluación de los proyectos que se efectúen en el Municipio.
- VIII.- El Consejo designará a los miembros del Comité Validador.
- IX.- Los demás que por acuerdo del mismo Consejo establezca.

ARTICULO 10.- A fin de garantizar el buen funcionamiento del Consejo, se realizará un proceso de evaluación, para lo cual el propio consejo:

- I.- Coordinará, a través de su presidente, la evaluación interna de su funcionamiento, programas y proyectos, con una frecuencia semestral.
- II.- Facilitará las acciones de evaluación externa sobre su actuar, así como de auditoria que con motivo de los apoyos recibidos apliquen los gobiernos Federales, Estatal y Municipal, de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación.
- III.- Vigilará la correcta integración y resguardo de la documentación comprobatoria de su trabajo operativo, así como, documentación contable y administrativa para elaborar los estados financieros, cuando sea el caso.

CAPITULO IV DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTICULO 11.- Son Funciones y Facultades del Presidente:

- I.- Presidir las reuniones del Consejo.
- II.- Convocar a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Técnico la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, poniendo a su consideración a la agenda de trabajo de dichas sesiones.
- III.- Presidir las sesiones del Consejo, entrecruzando los debates hacia los puntos propuestos en la agenda de trabajo.
- IV.- Hacer lo conducente para el cumplimiento de los acuerdos del consejo.
- V.- Invitar a participar en la sesiones del Consejo y por acuerdo expreso del mismo a personas y grupos especialistas en los temas que sean competencia del Consejo y que deseen colaborar con los objetivos del mismo.
- VI.- Resolver los asuntos que le competen al Consejo y que requieren ser



atendidos en forma inmediata, dando cuenta a este de las desiciones tomadas, en la sesión inmediata.

VII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores.

ARTICULO 12.- Son funciones y facultades del Secretario Ejecutivo:

- I.- Elaborar y presentar al presidente el Proyecto de orden del día a que deberá ajustarse las sesiones ordinarias.
- II.- Convocar, con aprobación del Presidente a Sesiones Ordinarias.
- III.- Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean trazados en las asambleas.
- IV.- Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones del Consejo.
- V.- Enviar a las autoridades competentes los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo.
- VI.- Certificar las actuaciones y acuerdos del Consejo para los efectos legales conducentes.
- VII.- Las demás que le confiera específicamente el Pleno del Consejo.

ARTICULO 13.- Son funciones y facultades del Secretario de Actas y Acuerdos.

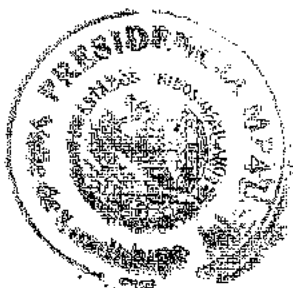
- I.- Tener un registro pormenorizado de las asambleas (minutas)
- II.- Levantar Actas y Acuerdos
- III.- Calendarizar reuniones.
- IV.- Las demás que confiera el Presidente del Consejo.

ARTICULO 14.- Los Vocales de Consejo tendrán las siguientes funciones:

- I.- Asistir a las sesiones del Consejo a las que sean convocadas.
- II.- Designar por escrito a su suplente
- III.- Emitir su voto para definir el sentido de los acuerdos que se tomen en el seno del consejo.

ARTICULO 15.- La funciones del Comité de Validación.

- I.- Celebrar reuniones con cada uno de los integrantes o los representantes de de los proyectos presentados.
- II.- Priorizar los proyectos que más convenga al Desarrollo Rural del Municipio.
- III.- Hacer del conocimiento del Consejo y a los integrantes o representantes de los proyectos priorizados, de acuerdo al Plan de Desarrollo Rural Sustentable.





**CAPITULO V
DE LA SESION DE LOS CONSEJOS**

ARTICULO 16.- El Consejo celebrará sesiones cada mes, y extraordinarias, por convocatoria de su presidente, cuando las circunstancias a sí lo requieran, o a propuesta de al menos la mitad de sus integrantes.

ARTICULO 17.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberán encontrarse el presidente, o el Secretario Técnico. En el caso de no celebrarse la sesión por falta de quórum, se formulará una segunda convocatoria, debiéndose efectuar la sesión con los integrantes de la misma.

ARTICULO 18.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en el caso de empate, el Presidente resolverá con voluntad de calidad.

Este reglamento es aprobado por unanimidad tanto en lo general como en lo particular, y se comisiona al Secretario General y Síndico publicarlo en la Gaceta Municipal y en los Estrados del Palacio Municipal.

10.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Pedro González Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Abasolo # 117, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 128.25 m² (ciento veintiocho metros y veinticinco centímetros cuadrados), ubicados en la calle Abasolo # 103, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 693 (seiscientos noventa y tres) del sector Rústico y que será integrado al Sector Urbano por encontrarse dentro de la mancha Urbana.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

11.1.- Se analiza el proyecto y plano de la construcción de Baños Públicos en la Unidad Deportiva Aragón, se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad, la cantidad de \$83,487.47 considerando la compra de todos los materiales y aplicando los existentes en bodegas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las veintiún horas con treinta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Meadech
~~SECRETARÍA~~

L. Carrizosa

[Handwritten signature]

Luis Carrizosa

Acta No. 4
Sesión Ordinaria
16 de Febrero
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecinueve horas del día dieciséis del mes de Febrero del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación para la adquisición de un camión recolector de basura.
4. Autorización al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico para la firma del convenio con Servicios de Salud Jalisco.
5. Análisis del proyecto de empedrado zampeado de la calle Morelos 2ª etapa y rehabilitación de líneas de agua.
6. Lectura y en su caso aprobación del convenio en materia de prevención alerta, combate y control de incendios forestales con las SEDER.
7. Análisis de solicitudes de subdivisión.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de las asistencias, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

León María Ruiz

3.1.- Se propone, a los integrantes de este H. Ayuntamiento analizar la tres opciones de compra de un camión recolector de basura, las cuales se detallan a continuación:

EMPRESA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO	
Taller Jiménez	Camión marca Kodiak de 33,00 lbs y caja compactadora de 20 yardas cúbicas	\$792,350.00	c/IVA
Gaba Automotriz	Camión marca Kodiak de 36,000 lbs y caja compactadora de 20 yardas cúbicas.	\$766,000.00	
Nueva Automotriz Occidental S.A. de C.V. (Naosa)	Camión marca Kodiak de 36,000 lbs y caja compactadora de 20 yardas cúbicas.	\$756,796.00	

Por lo que una vez analizada y discutidas las tres propuestas, por unanimidad se optó la compra respectiva en la agencia Nueva Automotriz Occidental que fue la que cotizó el precio más bajo.

4.1.- Se pide autorización a los miembros de este H. Ayuntamiento para celebrar y suscribir el convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico, por lo que se procede a darle lectura al convenio que textualmente dice:

- I. El párrafo tercero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud, reglamentaria del precitado precepto constitucional, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General.
- III. Acorde a lo dispuesto por el artículo 3º, fracción IV de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general la atención médica, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables.

1- Comisión

Roberto Hernández


José

Marta Guillén

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que los crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XI de la Ley de su creación.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1.- Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ha sido electo de manera popular y directa mediante planillas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º y 10º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- Su Presidente Municipal, Secretario General y Síndico están autorizados para celebrar el presente Convenio, conforme la autorización otorgada para obligarse en su nombre, en los términos de este instrumento, según consta en el Acta de Ayuntamiento correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de Febrero de 2007.

II.3.- Tiene los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente instrumento.

III.- LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que consta la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Juan Carlos Ruiz

[Signature]

L. Carreras

[Signature]

Roberto Méndez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de colaboración entre "EL ORGANISMO" y "EL AYUNTAMIENTO", para el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes que requieran atención médica de urgencias.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO".- Por el presente convenio "EL ORGANISMO" se obliga a:

1. Colaborar con "EL AYUNTAMIENTO" en el programa de prestación del servicio de atención médica de urgencias y traslado de pacientes, con los medicamentos y material de curación necesarios, en la cantidad y periodicidad que se consideren necesarias de acuerdo con la cantidad de servicios requeridos.
2. Designar personal médico para que brinde la atención médica de urgencias a los pacientes que lo requieran, las 24 horas del día y todos los días del año, únicamente en unidades del segundo nivel de atención.
3. Destinar la ambulancia de su propiedad, marca DODGE-RAM VAN-1500, modelo 2001, placas JAM-18-15, número económico 887, número de serie 2B7HB11X11K507522, tipo ambulancia, color blanco/gris pizarra, para apoyar la atención médica de urgencias y el traslado de pacientes, dentro del ámbito territorial de "EL AYUNTAMIENTO".
4. Equipar dicha ambulancia conforme a las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana "NOM-020-SSA2-1994, para la Prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles tipo Ambulancias".
5. Capacitar a través del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes al personal que designe "EL AYUNTAMIENTO" en el manejo del vehículo y del equipo de urgencias, así como en primeros auxilios y reanimación cardio-pulmonar (RCP); para tal efecto, oportunamente "EL ORGANISMO" indicará a "EL AYUNTAMIENTO" el lugar, fecha y hora donde tendrá verificativo la capacitación citada.
6. Evaluar, expedir y actualizar periódicamente, la constancia correspondiente, por conducto del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes y de la Dirección de la Región Sanitaria III, al personal que designe "EL AYUNTAMIENTO" como conductor de ambulancia y técnico en urgencias médicas, con el objeto de que el personal en cuestión sea técnicamente adecuado para la prestación de un mejor servicio a la comunidad en la que se haga uso del vehículo afecto al presente convenio.
7. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" en el momento de la firma del presente instrumento los tabuladores e indicadores que habrán de aplicarse para el cobro de las cuotas de recuperación conforme a la normatividad vigente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".- Por virtud del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Contratar y mantener vigente, un seguro de cobertura amplia para el vehículo objeto del presente convenio, que responda por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de la posesión y utilización de la ambulancia de referencia, en caso de no hacerlo, "EL AYUNTAMIENTO" responderá directamente de dichos daños y perjuicios.
2. Remitir a la Dirección de la Región Sanitaria III, copia de la Póliza del Seguro a que se hace mención en el numeral anterior, en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.
3. Absorber el pago del deducible que pudiera generarse como consecuencia de algún siniestro o evento relacionado con la cobertura contratada.
4. Abstenerse de utilizar el vehículo materia de este convenio en funciones distintas a la realización de traslados de pacientes o de apoyo a la atención médica de urgencias; para tal efecto se obliga a respetar los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994.
5. Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de la ambulancia, cubriendo el importe de los servicios e insumos (refacciones, gasolina, aceite, etc.) que requiera para su funcionamiento y el de contribuciones, derechos e impuestos que se apliquen por su uso, así como en general para todos los servicios que sean necesarios para mantener el automotor en buenas condiciones de uso, lo cual será condición indispensable.
6. Llevar las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia, así como aplicar el formato del sistema de registro del uso de la misma, conforme a los formatos que se integran al presente como **Anexos 1 y 2**.
7. Aplicar los criterios para la captación y administración de las cuotas de recuperación por la utilización del servicio de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Contratar personal para realizar las funciones de conductor de ambulancia y de técnico en urgencias médicas, de manera indistinta, quienes deberán contar con la licencia correspondiente, y la constancia expedida para tal fin, por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), como organismo encargado de coordinar el Sistema de Atención Médica de Urgencias en Jalisco (SAMUJ). Dicho personal deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año para la realización de los servicios objeto del presente instrumento.
9. Apoyar en los servicios de traslado, cuando el médico responsable lo considere necesario, con el recurso humano adecuado, a fin de que lo asistan en las necesidades del paciente.

Juan Carlos Ruiz

Juan Carlos Ruiz
J. Carrón m.

Roberto Méndez
José

Marta Lucilla

[Signature]

[Signature]



José Antonio Ruiz
J. Carrasco
~~V. Carrasco~~
Roberto Alcázar L.
José
Roberto Alcázar L.
José
José

10. Eximir a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, respecto del personal que contrate o comisione para la operación de la ambulancia.
11. Conocer, respetar y difundir los criterios que, en su caso, se establezcan en las políticas en materia de captación y ejercicio de cuotas de recuperación.

CUARTA.- UBICACIÓN DE LA AMBULANCIA.- Las partes acuerdan que el vehículo objeto del presente convenio permanecerá en comodato a favor de "EL AYUNTAMIENTO", y estará en todo momento disponible en el Centro de Salud ubicado en la calle Hidalgo No. 198, en Valle de Guadalupe, Jalisco, para la prestación de servicios a la colectividad, conforme a los principios de universalidad, proporcionalidad en el cobro y gratitud en el caso de los sujetos de la asistencia social.

QUINTA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.- "EL ORGANISMO" establecerá y proporcionará. Conforme a la normatividad aplicable, el tabulador de cuotas de recuperación por los servicios de traslado de pacientes, debido de eximir del pago a los usuarios que carezcan de recursos económicos suficientes para ello, después de realizar el estudio socioeconómico respectivo.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a la fecha de su firma y concluirá al término de la presente Administración Pública Estatal.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con motivo del incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, y en particular, por las conductas siguientes:

1. No asegurar la ambulancia en los términos que se mencionan en la cláusula Tercera numeral 1, de éste convenio.
2. Destinar el vehículo objeto del presente convenio a propósito diferente para el cual fue destinado.
3. Cobrar por el servicio de traslado cualquier cantidad o prestación distinta de las cuotas de recuperación contenidas en el tabulador que establezca "EL ORGANISMO".
4. Utilizar como conductor de la ambulancia a personal que no cuente con licencia y la constancia, a que se refiere el numeral 8 de la Cláusula Tercera de este instrumento.
5. Negar la prestación del servicio de la ambulancia de manera injustificada.
6. Dar un uso inadecuado a la ambulancia, equipo y accesorios afectos a la misma.



Luis Gerardo Barba Franco
Luis Gerardo Barba Franco
L. Gerardo Barba Franco
~~*[Signature]*~~
Roberto Méndez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si "EL AYUNTAMIENTO" incurre en uno o varios de los supuestos previstos en la cláusula anterior, "EL ORGANISMO" lo requerirá por escrito para que en un término de cinco días naturales a partir del día en que reciba la comunicación, sea subsanada la deficiencia.

Si al finalizar dicho término "EL AYUNTAMIENTO" no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento, "EL ORGANISMO" podrá ejercitar el derecho de rescisión del presente convenio, bastando para ello la notificación por escrito que se realice a "EL AYUNTAMIENTO", con un mes de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- "EL ORGANISMO", a través de la Dirección de la Región Sanitaria III, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo, que "EL AYUNTAMIENTO" cumpla con los compromisos adquiridos por virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.- Para los efectos del presente instrumento, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes:

1. "EL ORGANISMO".- Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Sector Hidalgo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
2. "EL AYUNTAMIENTO".- Calle Silvano Barba González S/N, C.P. 47380, en Valle de Guadalupe, Jalisco.

Una vez que fue leído y analizado el convenio se aprueba por unanimidad a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla y Luis Gerardo Barba Franco, Presidente Municipal y Secretario General y Síndico, respectivamente, la firma del Convenio aceptando todas sus cláusulas.

5.1.- Se analiza el proyecto de empedrado zampeado de la calle Morelos 2ª Etapa junto con la rehabilitación de líneas de agua que tendría un costo total de la Obra de \$685,662.15 (seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 15/100 M.N). Este precio sería considerando todos los materiales como cemento, grava y tepetate, los propietarios de las fincas ubicadas en esta calle pagarán el 25% proporcionales a los metros que les correspondan y siempre y cuando estén dispuestos a dar dicha aportación se hará tal obra.



Se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad.

6.1.- Se da lectura al Convenio en Materia de Prevención, alerta, combate y Control de Incendios Forestales con la Secretaría de Desarrollo Rural y una vez discutido y analizado por los integrantes del este H. Ayuntamiento resulta rechazado por unanimidad firmar dicho convenio, sin embargo se llegó al acuerdo de que si resulta algún incendio se apoyará con personal del mismo Ayuntamiento.

7.1.- Se aprueban por unanimidad, las solicitudes de subdivisión presentadas por Salvador Jiménez Martín, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Porfirio Díaz # 91, en este municipio, de cinco fracciones de terreno, cuatro con una superficie de 3,605.08 m² (tres mil seiscientos cinco metros ocho centímetros cuadrados), y uno con superficie de 2,267.25 m² (dos mil doscientos sesenta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Pie Enjuto", perteneciente a este municipio, fracciones que serán segregadas de la cuenta catastral número 2510 (dos mil quinientos diez) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

7.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Agustín Gutiérrez Gutiérrez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Juárez # 109, en la delegación de Pegueros, Jalisco, de una fracción de terreno con superficie de 00-54-39 has. (cero hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas), ubicados en el predio denominado "Palo Alto", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2369 (dos mil trescientos sesenta y nueve) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

7.3.- Se pospone la autorización por decisión unánime de la petición de subdivisión que presentó el C. Eustacio González Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Rancho Palo Alto de este Municipio, de un terreno ubicado en el rancho antes mencionado, en cantidad de 717 m² (setecientos diecisiete metros cuadrados), fracción que se pretende segregar de la cuenta catastral 2180 (dos mil ciento ochenta) del sector rústico, se pospone la autorización hasta no estar enterados cuál es la superficie mínima para fraccionar en un terreno rústico, de acuerdo a las leyes y reglamentos correspondientes.

7.4.- El C. Miguel Méndez Jáuregui, casado mexicano, obrero, con domicilio en la calle Justo Sierra #220 de esta población solicita permiso de subdivisión en cantidad de 175 m² (ciento setenta y cinco metros cuadrados) ubicados en el camino denominado "Azucena" de la Col. Providencia y con cuenta catastral número 2274 (dos mil doscientos setenta y cuatro) del sector rústico. Se pospone su autorización porque no reúne los requisitos mínimos para cambiar del Sector Rústico al sector Urbano, por contar solamente con un servicio público y se establece como mínimo dos. Se pospone esta autorización por decisión unánime.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las veintidós horas del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Acta No. 5
Sesión Ordinaria
02 de Marzo
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecinueve horas del día dos del mes de Marzo del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESÚS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis del Programa Integral de manejo de Residuos Municipales.
4. Análisis y en su caso aprobación de la compra de un vehículo para el servicio administrativo.
5. Análisis de solicitudes de subdivisión.
6. Análisis de solicitudes de cambio de giro en establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de las asistencias, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se expone el tema del "Programa Integral de Manejo de Residuos Municipales" por parte del Dr. Román Barba Oropeza, y una vez concluida la exposición, se analiza el programa por

[Handwritten signatures and notes]
Roberto Méndez L.
Luz María Oropeza Aguilera
I. Carreras:
Martín Casillas Lomelí
[Signature]
[Signature]
[Signature]



parte de los miembros de este H. Ayuntamiento llegando a las siguientes conclusiones:

- Hacer lo posible por poner en marcha el mencionado programa para poder reciclar todo lo que se genera en materia inorgánica, como cartón, metal, vidrio y plástico.
- Revisar si es posible utilizar la finca propiedad del Ayuntamiento ubicada en la calle Rafael Pérez frente al Rastro Municipal.
- Formar un comité a más tardar el día Viernes 09 de marzo del año en curso.

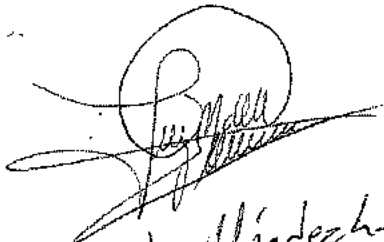
4.1.- Se analizó la posible compra de un vehículo para el servicio administrativo, debido a que con el que se cuenta actualmente, es de modelo atrasado y cuenta ya con algunas deficiencias y fallas que no se han podido reparar.

Se presentaron diferentes cotizaciones de dos modelos en particular que fue un JETTA marca Volkswagen y un TIIDA de la marca Nissan, ambos de modelos 2007 pero se llega a la conclusión por parte de los miembros de este H. Ayuntamiento de hacer llegar más cotizaciones de otras marcas y vehículos para presentarlas posteriormente en otra reunión.

5.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Elías Casillas Mena, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Reforma # 171, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 177.50 m² (ciento setenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados), ubicados en la calle Florentino Martín s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1189 (un mil ciento ochenta y nueve) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

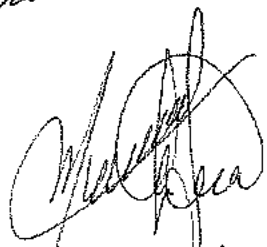
La presente autorización se concede para uso habitacional.

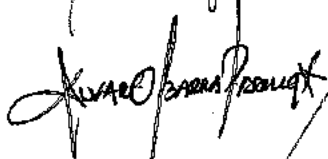

Roberto Méndez

Luis Germi Ruiz

L. Comas M.

Monte Castillo







5.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Modesto González Rodríguez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Circuito de Fátima # 36, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 00-20-00 has. (cero hectáreas, veinte áreas y cero centiáreas), ubicados en el predio denominado "Buena Vista", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1425 (un mil cuatrocientos veinticinco) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

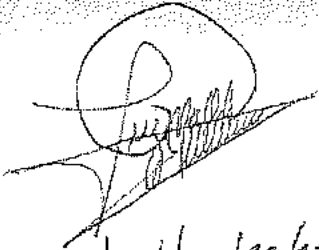
5.3.- Se presenta solicitud de subdivisión, a nombre de Luis Alberto Valdivia Reyes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la calle Av. Guadalajara #309, de un predio con superficie de 234.23 m² (doscientos treinta y cuatro metros veintitrés centímetros cuadrados) de terreno ubicados en la Av. Guadalajara s/n, perteneciente a este municipio, fracción que pretende segregarse de la cuenta catastral número 2307 (dos mil trescientos siete) del sector Urbano.

Se rechaza su solicitud por el motivo de que la persona que presenta la solicitud, no acredita ser el dueño de la cuenta que se pretende fraccionar y no presenta copia de la escritura del total del terreno que se pretende subdividir. Se rechaza por decisión unánime.

6.1.- Se presentaron y analizaron las dos solicitudes de cambio de giro de Lonchería "Las Palmas" y de Restaurant Bar "Barbas" para poder vender bebidas preparadas con licor por lo que una vez analizado y discutido este punto se rechazó por unanimidad conceder este tipo de permisos por estar a menos de 150 metros de distancia de una escuela.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

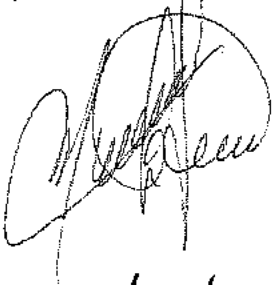


Roberto Mendez

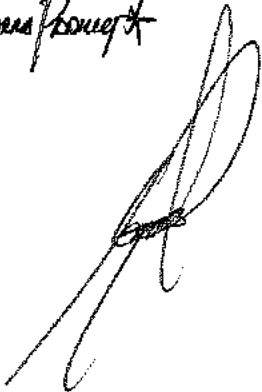
José Saénz Ruiz

J. Caamaño

Marta Casillas



José María Ponce



Acta No. 6
Sesión Ordinaria
23 de Marzo
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día veintitrés del mes de Marzo del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis de la solicitud de permiso para un Restaurant Bar.
4. Análisis de Solicitud de Subdivisión.
5. Autorización para que se faculte al Presidente Municipal y al Síndico para suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración para ingresar al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "TU CASA 2007" con IPROVIPE.
6. Autorización para que se faculte al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para celebrar y suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco, el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para obras del Programa FONDEREG 2007 entre Valle de Guadalupe y Gobierno de Estado.
7. Autorización al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico para la firma del Convenio de arrendamiento con el propietario del Relleno Sanitario.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 8 asistencias y 3 ausencias de los Regidores: J. Jesús González Vallejo, Delia Margarita Martínez Barba y

Román Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se analizó y discutió, después de haber dado lectura a la solicitud de permiso para abrir un Restaurant Bar, llegando a la conclusión de otorgarle el permiso con algunas condiciones, entre ellas se daría sólo con venta de cerveza, sin vino, ni licor, se tendría que adaptar un baño como mínimo y con la condición de que las autoridades de salud den su visto bueno o aprueben que el lugar es apto para restaurante. Esto fue aprobado por unanimidad con las condiciones antes mencionadas.

4.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Rubén Casillas González, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Abasolo # 85, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 140 m² (ciento cuarenta metros cuadrados), ubicados en la calle Tabachines s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1525 (un mil quinientos veinticinco) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

5.1.- Se aprueba por unanimidad autorizar a los CC. Alvaro Ibarra Padilla y Luis Gerardo Barba Franco, Presidente Municipal y Secretario General y Síndico, respectivamente, conforme al Artículo 35 y 36 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración para ingresar al Programa de Ahorro Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva TU

CASA 2007 con IPROVIPE en el que se otorgarán 26 acciones y en el que el H. Ayuntamiento aportará lo siguiente:

1. El predio donde se edificarán las viviendas esta ubicado en la Colonia La Providencia continuación de la Calle Privada Bugambilias al Norte de la Cabecera Municipal.
2. El H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe se compromete a introducir los servicios de agua, drenaje y electrificación a dicho predio.
3. El H. Ayuntamiento recuperará el 50% de lo invertido por la compra del predio donde se edificarán las viviendas e introducción de los servicios de agua drenaje y electrificación.

EL AYUNTAMIENTO, como responsable de la aplicación de recursos y su recuperación, garantiza el cumplimiento de esta obligación con las participaciones estatales que le corresponden, autorizando desde este momento a IPROVIPE para que se pueda iniciar gestión para detención de las participaciones ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que debió haberse recuperado el total de los créditos otorgados.

Así mismo el H. Ayuntamiento se compromete como aval solidario en caso de incumplimiento de los beneficiarios.

El adeudo de la recuperación del programa pasará hasta la siguiente administración.

6.1.- Se aprueba por unanimidad autorizar a los CC. Alvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para la PRIMERA

ETAPA DEL RELLENO SANITARIO entre los municipios de Cañadas de Obregón y Valle de Guadalupe con el Gobierno del Estado de Jalisco con una inversión total de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) de los cuales \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) es aportación de los municipios y los otros \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) restantes del Gobierno del Estado; y PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ECOTURÍSTICO entre el municipio de Valle de Guadalupe y el Gobierno del Estado de Jalisco con una aportación total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N) de los cuales el municipio aportaría \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M/N) y el Gobierno del Estado los otros \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

El Gobierno Municipal se obliga a realizar sus aportaciones ya sea en numerario, especie o mano e obra, así como ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en los términos y condiciones que se pacten. Aunado a lo anterior, para los efectos de obligarse en los términos del convenio, conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que afecte las Participaciones Federales y Estatales que correspondan al Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias por la cantidad de \$1'075,000.00 (un millón setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.



Luis Garza Ruiz

Marta Casillas Z

J. Casanova



~~RECIBO~~

Roberto Méndez L.

Juan O. Barral Rosales



7.1.- Se aprueba por unanimidad, a los C.C. Alvaro Ibarra Padilla y Luis Gerardo Barba Franco, Presidente Municipal y Secretario General y Síndico para que firmen Convenio de Colaboración para el Confinamiento de los Residuos con el C. José Casillas Pérez, que a la letra dice:

DECLARACIONES:

1.- De "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- Declaran los C.C. Álvaro Ibarra Padilla y Luis Gerardo Barba Franco tener nombramiento legal que los acredita como Presidente Municipal y Secretario General y Síndico respectivamente del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco por el periodo Administrativo 2007-2009, por lo que están facultados para suscribir el presente convenio.

1.2.- Así mismo, declaran que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, expresado en el Acta N° 6 en el punto 7.1 se autoriza a los suscritos, por unanimidad, la firma del presente convenio.

1.3.- Declaran como domicilio para oír y recibir cualquier notificación el Palacio Municipal s/n, en Valle de Guadalupe, Jalisco.

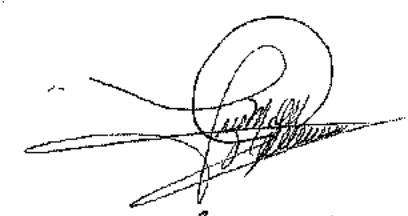
2.- De "EL PROPIETARIO"

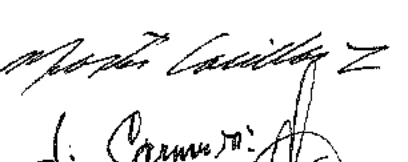
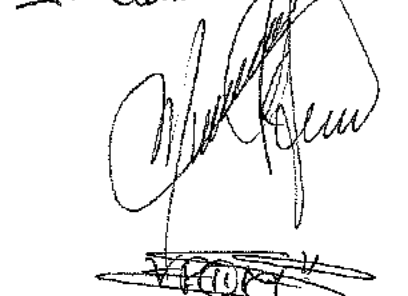
2.1.- Declara el C. José Casillas Pérez, ser propietario legal del predio denominado "EL VALLADO", registrado en el Catastro Municipal con la cuenta N° 348 del sector Rústico y con una extensión territorial de 9:94:20 (nueve hectáreas, noventa y cuatro áreas, veinte centiáreas).

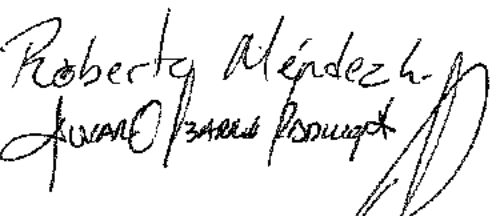

2.2.- Declara como domicilio para oír y recibir cualquier notificación en domicilio Conocido en Rancho el Vallado de este municipio.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto establecer compromisos en materia de colaboración para el uso de una porción del predio denominado "EL Vallado" registrado en el Catastro Municipal con la cuenta N° 348 (trescientos cuarenta y ocho) del sector Rústico y con una extensión territorial de 9:04:20 has. (nueve hectáreas, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas), en la disposición final de residuos sólidos recolectados por "EL AYUNTAMIENTO", en el Municipio de Valle de Guadalupe.


Luis Gerardo Barba Franco


José Casillas Pérez
I. Casillas Pérez



Roberto Méndez




SEGUNDA.- El presente convenio entra en vigor a partir de su firma y termina el 31 de diciembre del año 2007. Con una renta total de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) y el apoyo con 5 cinco horas máquina.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de hacer extensiones al relleno, siempre y cuando cumpla con las disposiciones de las entidades normativas en materia ambiental y que no rebase la basura del cercado perimetral establecido.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a continuar con los trabajos necesarios para evitar que el relleno sanitario sea un problema de contaminación para los colindantes y vecinos de la zona.

QUINTA.- Es compromiso de "EL AYUNTAMIENTO" complementar el cercado del predio para evitar el esparcimiento de plásticos y basura por medio del aire.

SEXTA.- Deberán continuarse los trabajos para cubrir con material geológico la basura y esparcir en la misma los lixiviados para evitar escurrimientos; siendo "EL AYUNTAMIENTO" el directamente responsable ante las autoridades normativas en materia de Ecología y Protección al Ambiente, sujetándose a las normas y disposiciones de las mismas para el mantenimiento del predio.

SÉPTIMA.- Cualquier daño ocasionado por el Relleno Sanitario, previa comprobación de culpabilidad, será reparado por "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- Son causas de rescisión al presente convenio:

1. Que "EL AYUNTAMIENTO" se declare imposibilitado para seguir llevando la basura hasta este predio y encuentre otra manera de confinar los residuos sólidos.
2. Que el relleno llegue a su límite de capacidad y no exista una posibilidad de extensiones.
3. Cuando "EL PROPIETARIO" se inconforme con el uso del mismo por que exista deshechos sólidos regados fuera del cerco perimetral y lo acuerden las partes.
4. Cuando se llegue el término del contrato expresado en la cláusula SEGUNDA.

Luis Emilio Pérez

Miguel Casillas Z

L. Casillas M.

Roberto Méndez L.

Juan Pablo Pérez



En cualquier caso, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a en término de un mes tapar con material geológico toda la basura y de acuerdo con la norma que siga el funcionamiento de Rellenos Sanitarios.

NOVENA.- Cualquier conflicto, litiga o anomalía, producto de este convenio deberá ser conocido y dictaminado por el tribunal correspondiente de la jurisdicción de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Luis García Ruiz
Madr. Canillas

Roberto Méndez h.
Joaquín Ferrer Romo



Acta No. 7
Sesión Ordinaria
19 de Abril
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las trece horas del día diecinueve del mes de Abril del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; PROFRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación de solicitud de cambio de uso de suelo de Agropecuario a Reserva Urbana.
4. Análisis y en su caso aprobación de la solicitud de licencia hecha por parte del Regidor J. Jesús González Vallejo.
5. Autorización al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para celebrar Contrato de Comodato para el Préstamo de Equipo de Cómputo con el Gobierno del Estado.
6. Análisis y en su caso aprobación de Apoyo a Productores para realizar análisis de suelo.
7. Análisis y en su caso aprobación de la Puesta en marcha del Programa de Desazolve de bordos.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor: J. Jesús González Vallejo, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se analiza y discute la solicitud de cambio de uso de suelo hecha por el C. Ramón Díaz González del predio denominado "El Potrerillo" que actualmente es de uso Agropecuario y solicita se cambie a Reserva Urbana ya que cuenta con los tres servicios de Luz, Agua y Drenaje.

Se aprueba por unanimidad hacer el cambio de uso de suelo de Agropecuario a Reserva Urbana.

4.1.- Se da lectura a la Solicitud de licencia temporal por parte del Regidor J. Jesús González Vallejo por tres meses a partir del 19 de abril del presente año. De igual manera se aprueba por unanimidad llamar al C. Ramón Díaz González para cumplir con las funciones de Regidor Propietario por el periodo que esté ausente el Regidor antes mencionado y se instruye al Secretario General y Síndico para que haga del conocimiento a la próxima reunión de Ayuntamiento para que al inicio se le tome la protesta de Ley.

5.1.- Se aprueba por unanimidad autorizar a los C.C. Alvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente para que firmen Contrato de comodato para el préstamo de Equipo de cómputo con el Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este Acto por los C.C. Emilio González Márquez, Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez, Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Mújica y C.P. José Luis Alba González en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Administración, respectivamente.

6.1.- Se analiza y discute dar apoyo a los productores del campo, mediante un análisis de tierra para poder tener resultados y saber



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Emilio Ruiz
Roberto Méndez L.

[Handwritten signature]

que tan fértil o productiva puede ser, con apoyo de la "Fundación Produce" donde esta última aporta \$150.00 por cada análisis de suelo hecho, el H. Ayuntamiento aportará \$75.00 y el beneficiado otros \$75.00. Se discute el punto y se aprueba por unanimidad.

7.1.- Se analiza la puesta en marcha del "Programa de Desazolve de Bordos" para esta temporada de sequía, mediante el cual el Ayuntamiento firma contratos con prestadores de servicios de maquinaria pesada buscando siempre abaratar los costos en la contratación de los mismos.

Se consiguen 2 máquinas D-6 o D-7, se trabajarían 10 horas máximo por propietario para tratar de que sean más los beneficiados, en los que el H. Ayuntamiento otorgará este apoyo hasta llegar a la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aportando el H. Ayuntamiento el 50% y el otro 50% el beneficiado lo pagará directamente al dueño de la máquina. Se discute el punto y se aprueba por unanimidad.

7.2.- Se aprueba por unanimidad autorizar a los CC. Alvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, firmar convenio con la Secretaría de Salud para llevar a cabo el proyecto "Río limpio por un Valle Sano" y para erogar la cantidad de \$176,240.00 (ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) por parte de este H. Ayuntamiento y otra cantidad igual por parte de la Secretaría de Salud.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorce horas con cinco minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Acta No. 8
Sesión Ordinaria
11 de Mayo
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas con veinte minutos del día once del mes de Mayo del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUIZ, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Toma de Protesta de Ley al C. Ramón Díaz González.
3. Lectura del acta de la reunión anterior.
4. Análisis y en su caso aprobación de gastos para festividades especiales.
5. Autorización al Presidente Municipal, al Síndico y al Director de Seguridad Pública para firmar Convenio Intermunicipal en Materia de Seguridad Pública.
6. Análisis de solicitudes de Subdivisión.
7. Análisis de ubicación de un predio que puede afectar la vía pública.
8. Informe de gastos de Tesorería.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 8 asistencias y 3 ausencias de los Regidores: Delia Margarita Martínez Barba, Margarita Santana Zúñiga y J. Carmen González Rodríguez, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- El Presidente Municipal toma la protesta de Ley al C. Ramón Díaz González para tomar el cargo de Regidor propietario en lugar del Regidor J. Jesús González Vallejo a quien se le aceptó la licencia de tres meses en la Reunión pasada, y se acordó



José Díaz S.

Luis García Ruiz

Roberto Méndez L.

Marta Cavilla Z.

llamar al C. Ramón Díaz González en su lugar, por lo que a partir de hoy cuenta con las obligaciones y atribuciones de regidor propietario y las comisiones que el regidor con licencia tenía.

3.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

4.1.- Se analizan y discuten los gastos para diferentes eventos especiales que saldrían directamente de la Hacienda Pública Municipal por lo que el Presidente Municipal toma la palabra e informa a detalle a los miembros de este H. Ayuntamiento como a continuación se describen:

- \$5,500.00 Para el evento del "Día del Niño"
- \$10,000.00 Para el evento del "Día de las Madres"
- \$20,000.00 Para el evento del "Día del Maestro"
- \$25,000.00 Para gastos de la Reina para participar En el Certamen Regional 2007

Se discute el punto y se aprueba por unanimidad erogar las cantidades descritas.

5.1.- Se analiza y discute el Convenio intermunicipal de Seguridad Pública por lo que una vez que se le da lectura se aprueba por unanimidad para que el Presidente Municipal, el Secretario General y Síndico y Director de Seguridad Pública firmen el convenio que se sujeta a las Cláusulas que a la letra dicen:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer la coordinación especial en materia de seguridad pública de los Municipios de ACATIC, JALOSTOTITLÁN, JESÚS MARÍA, MEXTICACÁN, SAN JULIÁN, SAN MIGUEL EL ALTO, TEPATITLÁN DE MORELOS, VALLE DE GUADALUPE, CAÑADAS DE OBREGÓN Y



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, PERTENECIENTES A LA REGIÓN ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO, en sus respectivos espacios territoriales, para hacer efectivos los fines de la integración del sistema estatal; determinar las políticas, lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública municipal; tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos, en los términos que se acuerden en la Comisión de Estrategias Policiales del Congreso Regional de Seguridad Pública Altos Sur.

HECHOS O ACCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDA.- Los Municipios convienen en coordinar acciones a través de sus instituciones policiales, para el desarrollo de operativos conjuntos y la presentación del servicio de seguridad pública, particularmente en los límites territoriales de sus respectivos municipios, en mérito a la vecindad geográfica existente.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

TERCERA.- Los Municipios se obligan a permitir recíprocamente que elementos pertenecientes a sus Direcciones de Seguridad Pública, intervengan operativamente en cualquiera de sus jurisdicciones municipales en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de la persecución de delincuentes o infractores que se hubieren encontrado en flagrante delito o comisión de falta administrativa, respectivamente, con el fin de evitar que evadan la acción de la justicia, debiendo el personal policiaco persecutor del delincuente o infractor comunicar por radio, teléfono o cualquier otro medio, inmediatamente a las autoridades de Seguridad Pública del Municipio colindante donde pretenda o haya ingresado el activo sujeto de la persecución.

En este caso, el personal operativo de Seguridad Pública que este realizando la persecución, obtendrá el apoyo de las autoridades de Seguridad Pública del Municipio a donde el infractor se hubiese trasladado, para continuar la persecución y la captura del delincuente o infractor; la que una vez realizada, lo pondrá a disposición de las autoridades competentes.

b) Cuando por cualquier otra necesidad del servicio se requiera introducirse en otro Municipio colindante, lo podrán hacer con el compromiso y condición de la comunicación referida en el inciso que antecede y desde



luego, siempre que ello resulte imperioso e ineludible, por la trascendencia del operativo o la importancia de la medida.

Este convenio no autoriza a realizar recorridos de vigilancia ordinarios en los otros municipios, pues las autoridades de seguridad pública municipales ajenas al municipio de que se trate, carecen de facultades legales en ese ámbito territorial.

c) Cuando uno de los Municipios participantes solicite expresamente el apoyo de recursos humanos y/o materiales de otro u otros de los Municipios, a través del Director de Seguridad Pública respectivo, para realizar un operativo conjunto por que se rebasen sus posibilidades materiales, humanas y/o técnicas, podrá obtener dicho apoyo, en la medida de lo posible y siempre y cuando se haga la petición en forma oportuna y medie comunicación precisa en donde se justifique el apoyo, esto es la actividad a realizar, la importancia de la tarea y la necesidad de disponer de los recursos.

CUARTA.- Los Municipios de comprometen a que sus Direcciones de Seguridad Pública, mantengan comunicación por radio o teléfono o cualquier otro medio, e informar a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio que corresponda, los hechos ilícitos, faltas administrativas, o actos de sospechosos que se cometan o se tema su comisión en zonas o áreas con cercanía a los límites territoriales de cualquiera de los municipio participantes.

QUINTA.- En igual forma se comprometen los Municipios, a proponer, acordar, establecer e iniciar la operación a través de sus respectivas Direcciones de Seguridad Pública, dentro de los sesenta días siguientes a la firma de este documento, con base en un programa operativo específico para la vigilancia en las áreas correspondientes a sus límites territoriales y lñas salidas de las carreteras.

SEXTA.- Los Municipios se obligan a promover a través de sus respectivas Direcciones de Seguridad Pública, las reuniones necesarias para analizar los problemas que surjan y evaluar los resultados de los acuerdos establecidos en este Convenio, y en su caso, establecer nuevas estrategias operativas y si seriere necesario complementar el presente Convenio, bajo la coordinación de la Comisión de Estrategias Policiales del Consejo Regional de Seguridad Pública Altos Sur.

BASES ECONÓMICAS EN SU PRESTACIÓN.



[Handwritten signature]

~~Antonio~~
García Díaz D

Juan Antonio Ruiz
Roberto Méndez

Marta Lucinda Z

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

Janon Vizc

Luis Emilio Ruiz

Roberto Méndez

Marta Cecilia

SÉPTIMA.- Para la realización de operativos conjuntos, cada municipio absorberá los gastos de su intervención en los operativos conjuntos y demás actividades que realicen, en forma tal, que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de seguridad pública, en beneficio de la población.

BASES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

OCTAVO.- El personal operativo de cada Dirección de Seguridad Pública, que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su relación y dependencia jurídico-administrativa con sus respectivos municipios, por lo que no se crearán nuevas relaciones de esa naturaleza.

VIGENCIA, FORMAS DE TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN.

NOVENA.- Este Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma, concluyendo precisamente el día 31 de diciembre de año 2009, sin perjuicio de que los Municipios signantes puedan dar aviso por escrito con sesenta días de anticipación, manifestando su deseo de separarse con anticipación a su vencimiento.

6.1.- Se aprueban por unanimidad, la solicitudes de subdivisión presentadas por Benjamín González Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Av. Guadalajara # 360, en este municipio, de tres fracciones de terreno cada una con superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), ubicados en la calle Flora Gutiérrez s/n, perteneciente a este municipio, fracción que serán segregadas de la cuenta catastral número 1710 (un mil setecientos diez) del sector Rústico y que será integrado al Sector Urbano por encontrarse dentro de la mancha Urbana.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.


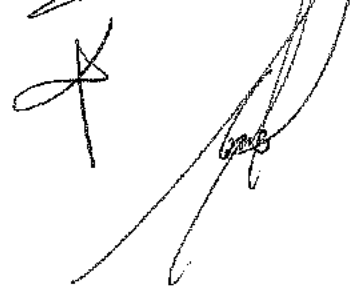
Cabe mencionar que el solicitante tendrá que cumplir con el pago correspondiente del 15% del valor comercial de los terrenos mediante avalúo realizado por perito profesional





~~Victor Hugo Gonzalez Marquez~~
Victor Hugo Gonzalez Marquez

Juan Carlos Ponce
Roberto Mendez

Moisés Mateos



registrado conforme las disposiciones estatales en materia de valuación.

6.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Víctor Hugo González Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Av. Guadalajara # 205, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 00-29-00 has. (cero hectáreas, veintinueve áreas y cero centiáreas), ubicados en el punto denominado "Presa de los Gatos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2752 (dos mil setecientos cincuenta y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

6.3.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Gabriel Franco Ponce, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Iturbide Sur # 217, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 107.16 m² (ciento siete metros dieciséis centímetros cuadrados), ubicados en la calle López Mateos s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1496 (un mil cuatrocientos noventa y seis) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

6.4.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Alfonso Barba Gómez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Iturbide # 125, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 103 m² (ciento tres metros cuadrados), ubicados en la calle Galeana # 240, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral





número 1854 (un mil ochocientos cincuenta y cuatro) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

~~ARROYO~~
Jesús Díaz S.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

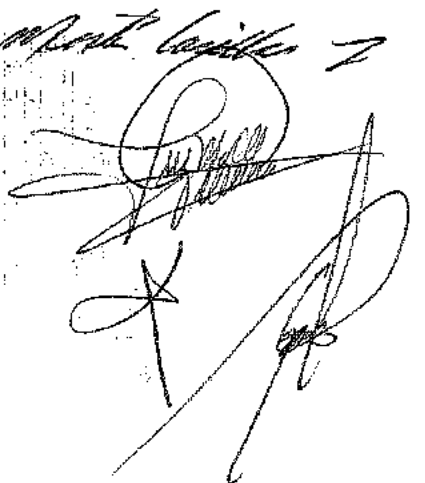
6.5.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Héctor Casillas Álvarez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Iturbide Nte. # 182, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), ubicados en la calle Bugambilia s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2311 (dos mil trescientos once) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

6.6.- Se niega por unanimidad el permiso de Subdivisión presentado por el Sr. Eustacio González Casillas, por no contar con las medidas mínimas de un predio Rústico y por no coincidir los colindantes de la copia de la escritura con el plano presentado.

7.1.- Se le da lectura por parte del Presidente Municipal, a la solicitud presentada por Rosalina Ibarra Casillas, para que el Ayuntamiento dé la autorización para darle permiso de Construcción del lote No. 13, manzana 28, calle Monterrey esquina con Porfirio Díaz del Fraccionamiento Lomas del Valle", por lo que se analiza y discute el plano ya autorizado por Administraciones pasadas, ya que el predio propiedad de la persona antes mencionada queda fuera por un error de alineamiento de las construcciones actuales por lo que afectaría en parte la vialidad de la calle Porfirio Díaz.

Jesús Casillas Ruiz
Roberto Méndez L.
~~ARROYO~~




Se analiza el punto, se acuerda por unanimidad darle el permiso de construcción donde corresponde.

8.1.- Se manda llamar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda para da el informe de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal, como a continuación se detallan:

ENERO

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
FINIQUITO LABORAL	RODOLFO DE LUNA RODRIGUEZ	\$18,534.00
FINIQUITO LABORAL	LEONCIO VALLEJO FERNANDEZ	\$35,280.00
FINIQUITO LABORAL	OSCAR RAMIREZ SANCHEZ	\$3,607.00
FINIQUITO LABORAL	FRANCISCO RAMIREZ GUTIERREZ	\$3,089.00
FINIQUITO LABORAL	JUANA MARIA PEREZ ALVAREZ	\$15,988.00
FINIQUITO LABORAL	RUBEN RUIZ VALDIVIA	\$4,772.80
FINIQUITO LABORAL	MARGARITA JIMENEZ MARTIN	\$21,750.00
FINIQUITO LABORAL	MARGARITA JIMENEZ MARTIN	\$23,250.00
FINIQUITO LABORAL	CAMERINA ULLOA GALLARDO	\$13,086.00
FINIQUITO LABORAL	CAMERINA ULLOA GALLARDO	\$26,914.00
GRATIFICACIONES POR PRESTAR SERVICIOS	FORTINO RAMIREZ RODRIGUEZ	\$9,122.00
GRATIFICACIONES POR PRESTAR SERVICIOS	FORTINO RAMIREZ SANCHEZ	\$9,122.00
GRATIFICACIONES POR PRESTAR SERVICIOS	PABLO RAMIREZ GUTIERREZ	\$6,178.00
ELABORACION DE ACTAS	FLECHA PRINT	\$2,855.00
ELABORACION DE COMIDA	PEDRO VALLEJO GONZALEZ	\$1,650.00
ELABORACION DE COMIDA	MARIA DEL CARMEN VERA CASILLAS	\$1,900.00
ELABORACION DE COMIDA	J. JESUS GONZALEZ VALLEJO	\$307.50
ELABORACION DE COMIDA	MA. CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ	\$1,900.00
COMPRA DE REFRESCO PARA DIVERSOS EVENTOS DE FIESTAS ENERO 07	EMBOTELLADORA DE LOS ALTOS SA DE CV	\$4,429.24
COMPRA DE TABIQUE/ SIN FACTURA	COMPRA DE TABIQUE PARA EL MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$2,040.00



[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'Juan Francisco Aguinaga Ezqueda', 'Luis Carlos Ruiz', and 'Roberto Méndez L.']

COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO Y OTROS PARA EL PERSONAL DE ESTE H. AYTO.	DIMEJA, FARMACIA TEPA Y FARMACIA EL VALLE	14325.21
COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	JAIME TRINIDAD MONTAÑO SAINZ	\$1,972.25
RENTA DE BODEGA	J JESUS GONZALEZ VALLEJO	\$800.00
PUBLICACIONES EN EL DIARIO DE LOS ALTOS SA DE CV	DIARIO DE LOS ALTOS SA DE CV	\$3,795.00
APOYO PARA ORGANIZACIÓN DE DESFILE DE DEPORTISTAS	JOSE GUADALUPE MATA VALLEJO	\$350.00
TEATRO DEL PUEBLO	MAGIC ESPECTACULOS	\$112,125.00
MANIOBRA DE SONIDO	JOSE LUIS MENDEZ VERA	\$800.00
MANIOBRAS DE SONIDO EN JUEGO DE FERIA	JUAN CARLOS AGUIRRE SANCHEZ	\$400.00
HECHURA DE BIRRIA EN COMIDA DEL AUSENTE	RAMON SANTOLLO LOZANO	\$1,500.00
HECHURA DE CARNITAS EN COMIDA DEL AUSENTE	ERNESTO BARBA CASILLAS	\$1,440.00
HECHURA DE CARNITAS EN COMIDA DEL AUSENTE	RICARDO GONZALEZ MARQUEZ	\$1,440.00
MANIOBRAS DE ACOMODO DE SILLAS DURANTE EL PERIODO DE FIESTAS EN TEATRO DEL PUEBLO	JOSE CASILLAS MUÑOZ	\$2,000.00
COMPRA DE CERDO PARA COMIDA DE HIJOS AUSENTES	EL GRAN CHAPARRAL SA DE CV	\$1,824.00
PAGO DEL PERSONAL QUE LABORA EN DISPENSARIO MEDICO	RAVEL ROMO GUTIERREZ	\$42,000.00
AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	DANIEL RUVALCABA ISAIS	\$1,500.00
APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA	\$500.00
ASISTENCIA SOCIAL	CIRA MARTINEZ DIAZ	\$300.00
SUBSIDIO A CASA DE DESCANSO SAN JOSE	AMPARO RODRIGUEZ MONTAÑO	\$1,000.00
PAGO DE AMPAYER	JOSE LUIS LOPEZ GUERRERO	\$300.00
PAGO DE AMPAYER	ISMAEL GUZMAN VILLEGAS	\$700.00

[Handwritten signature]

Garrison King

Luis José Paz

Roberto Méndez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PAGO DE RECIBO DEDUCIBLE EN BENEFICIO DE GRUPO DEPORTIVO ALTEÑOS COLEMAN OTORGADO POR PROVEEDORA COMERCIAL ALTEÑA SA DE CV	CRISTIAN BARBA BARBA	\$25,000.00
PAGO DE AMPAYER	DOMINGO AGUILERA RODRIGUEZ	\$200.00
PAGO DE RECIBO DEDUCIBLE EN BENEFICIO DE GRUPO DEPORTIVO ALTEÑOS COLEMAN OTORGADO POR HY LINE DE MEXICO SA DE CV	CRISTIAN BARBA BARBA	\$20,000.00
PAGO DE AMPAYER	EMILIO RUIZ MENDEZ	\$300.00
PAGO DE AMPAYER	JOEL MENDEZ DIAZ	\$300.00
PAGO DE ARBITRAJES	LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	\$1,050.00
PAGO DE AMPAYER	MIGUEL BARBA LOPEZ	\$200.00
PAGO DE AMPAYER	AIDA ESTHER CARBAJAL RUVALCABA	\$200.00
PAGO DE AMPAYER	ALVARO CARVAJAL RUVALCABA	\$300.00
PAGO DE AMPAYER	JOSE DE JESUS RAMIREZ PEÑA	\$300.00
AJUSTE ANUAL DE PARTICIPACIONES	SECRETARIA DE FINANZAS	\$26,284.29
PAGO DE AMPAYER	MARIA GUADALUPE ROMAN OROZCO	\$300.00

FEBRERO

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
ALIMENTOS EN CAMPAÑA DE VACUNACION	MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ VALLEJO	\$840.00
TABIQUES 3200	LEODEGARIO MATA GONZALEZ	\$6,400.00
COMPRA DE BALONES Y TROFEOS	DEPORTES EL REY J. JESUS GONZALEZ VALLEJO	\$2,990.00
RENTA DE BODEGA	ABEL YAÑEZ GUTIERREZ	\$800.00
IMPARTICIÓN DE TALLER DE LACTEOS	MARIA DE JESUS GUTIERREZ ALARCÓN	\$1,000.00
COMPRA DE 2 COPIADORAS	PERFORACIONES ROFEL	\$11,725.00
REPARACION DE BOMBA DE AGUA EN POZO #4		\$25,943.20

[Handwritten signature]

Ramon Diaz


*Luis Suarez Ruiz
Roberto Mendez*

María Leticia Z

[Handwritten signature]



REPARACION DE BOMBA DE AGUA EN POZO #1	PERFORACIONES ROFEL	\$27,723.94
REPARACION DE BOMBA DE AGUA EN POZO #4 MANIOBRAS DE GRUA	PERFORACIONES ROFEL	\$8,050.00
REPARACIONES EN JARDIN DE NIÑOS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	VARIOS	\$2,872.00
MANIOBRAS DE SONIDO DÍA DE LA BANDERA	JOSE LUIS MENDEZ VERA	\$600.00
COMPRA DE FLORES EN EVENTO DE FIESTAS 07	RAYMUNDO MARTIN GONZALEZ	\$600.00
PAGO DE PAYASO EN EVENTO DE FIESTAS 07	ELPIDIO GALLEGOS DE LA MORA	\$1,100.00
PAGO DE HORAS DE TOCAR CON BANDA DE MUSICA RAMON AGUILERA, SERENATA Y DESFILE	RAMON AGUILERA FRANCO	\$5,200.00
REALIZACIÓN DE ESPECTACULO EN FIESTAS DE LA COLONIA SAN JUAN BOSCO	ISABEL LIRA GONZALEZ	\$1,000.00
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL	VARIOS	\$3,550.00
BECAS	HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	\$500.00
BECAS	VARIOS ALUMNOS	\$3,800.00
MAESTRO DE ESCUELA EN LOCALIDAD DEL SALTO	MARIA ESTHELA GOMEZ DE LA TORRE	\$1,200.00
TRANSPORTE A ALUMNOS PARTICIPANTES	AUTOTRANSPORTES MEZCALA	\$900.00
SUBSIDIOS ASILO		1000
PAGO DE AMPAYER	VARIOS	\$3,900.00
PROVEEDORA ALTEÑA	CRISTIAN BARBA	\$3,750.00
ARTICULOS DEPORTIVOS		\$7,643.75
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	VARIOS	\$13,966.00
CAMARA DIGITAL		\$2,520.00
VARIOS EQUIPOS DE COMPUTO		\$51,550.00


 Juan Vázquez
 Luis García
 Roberto Méndez
 María Casillas



ASISTENCIA		\$3,550.00
COMPRA DE REFRESCO EN EVENTO DE TELESECUNDARIA	EMBOTELLADORA DE LOS ALTOS SA DE CV	\$1,027.53
GASTOS DE FUNERARIOS DE NORBERTO GOMEZ	MARTINA GOMEZ ALVIZO	\$4,500.00
GASTOS DE FIANZA Y FIANZA	ARTURO LOPEZ GARCIA	\$3,470.24
GASTOS DE INSCRIPCIÓN	CRISTIAN BARBA	\$600.00
BECA	ANACELI PEREZ	\$500.00
AMPAYER	MANUEL CORONADO IBARRA	\$600.00
RENTA DE BODEGA	MARINA BARBA	\$800.00
COMIDA EN EVENTO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO TELESECUNDARIAS	FRANCISCA MENDEZ VERA	\$1,500.00
TORTILLA	FRANCISCO BARBA GOMEZ	\$337.50
GASTOS DE INSCRIPCIÓN	CRISTIAN BARBA	\$800.00
ELABORACION DE COMIDA	FRANCISCO JAVIER CASILLAS MARTIN	\$1,000.00
ARBITRAJE	LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	\$800.00
ARBITRAJE	LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	\$400.00
AMPAYER	MANUEL CORONADO IBARRA	\$400.00
BECAS	VARIOS	\$2,300.00
EQUIPO DE COMPUTO	SERVCOM	\$8,800.00
16 ANTIDOPING	ANALISIS CLINICOS SAN MARTIN	\$2,208.00
ASILO		\$1,000.00
AMPAYER	JAVIER GUZMAN	\$200.00
MANIOBRAS DE SONIDO JUEGO DEL 4 DE MARZO	JUAN CARLOS AGUIRRE SANCHEZ	\$400.00
MANIOBRAS DE SONIDO JUEGO DEL 4 DE MARZO	JOSE LUIS MENDEZ VERA	\$500.00
COMIDA PARA REUNION REGIONAL	J ASUNCIÓN ALCALA VICENCIO	\$2,100.00
ASISTENCIA		\$1,250.00
APOYO A LA CRUZ ROJA	ABEL BARBA TEJEDA	\$5,000.00

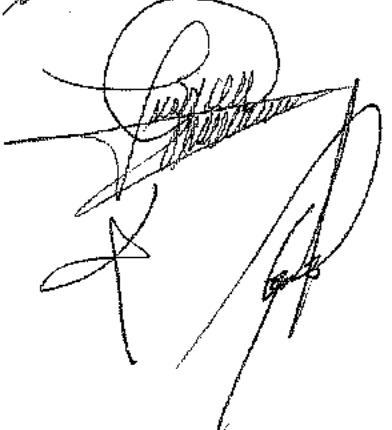


Gonzalo Díaz G

Luis García Ruiz

Roberto Méndez L

María Cecilia E



COMPRA DE VARIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	JUAN ALBA ESPARZA	\$53,833.80
VESTUARIOS Y OTROS PARA SECRETARIAS	USI IMAGEN	\$74,891.91

Una vez expuesto el informe se discute y se aprueba por unanimidad, quedando los presentes de acuerdo incluir al Encargado de la Hacienda Pública Municipal a cada Sesión de Ayuntamiento para que dé su informe más a tiempo y preciso.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Acta No. 9
Sesión Ordinaria
13 de Junio
de 2007


En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día trece del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores;** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación de gastos hechos por la Hacienda Municipal.
4. Análisis y en su caso aprobación de la compra de terreno donde se edificaran los pies de casa de IPROVIPE y compromisos del Ayuntamiento.
5. Análisis y en su caso aprobación para la Conformación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes.
6. Autorización al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para la Firma del Convenio del Programa Escuela Sana 2007, con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco (CAPECE).
7. Análisis y en su caso aprobación para el otorgamiento de apoyo económico al C. José Félix Coronado Ruvalcaba.
8. Análisis de Solicitudes de Subdivisión.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor: Román

Roberto Méndez López
Luz María Oropeza Aguilera
Ramón Díaz González
Luis Gerardo Barba Franco
Delia Margarita Martínez Barba
J. Carmen González Rodríguez
Margarita Santana Zúñiga
Martín Casillas Lomelí
Alvaro Ibarra Padilla
Roberto Méndez López



Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Toma la palabra el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, para dar lectura y explicación de los gastos hechos durante los meses de abril y mayo en cuanto a apoyos al Deporte y Asistencia Social, así como apoyo a Escuelas por lo que una vez analizado y discutido este punto se aprueban por unanimidad los gastos como a continuación se describen:

Asunción Alcalá V.	Reunión de Presidentes Municipales en el Salto	\$ 1,500.00
Leodegario Mata	Compra de tabiques (sin factura)	\$ 3,000.00
Leodegario Mata	Compra de tabiques (sin factura)	\$ 4,000.00
Deportes Héctor	Compra de trofeos	\$ 3,138.00
Magic Espectáculos y entarimado	Festival del Reboso	\$ 2,875.00
Magic Espectáculos	Festival del Reboso	\$ 690.00
Banda de Música	11 y 25 de Marzo	\$ 3,000.00
Mueblería las Colonias	Mueble y librero	\$13,489.99

ABRIL DE 2007

PERIODICOS Y REVISTAS

NOMBRE	TIPO	IMPORTE
ENCUADERNACIONES	MAT. DE OFICINA	483.00
PERIODICO MURAL		232.00
LEY FEDERAL DEL TRABAJO		55.90
GACETA MUNICIPAL		6,543.50
TOTAL		7,314.40

ARBITRAJE, CICLISMO, AMPAYEO

CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO MENSUAL	5,000.00
CRISTIAN BARBA	FOMENTO AL DEPORTE	7,500.00
MANUEL CORONADO IBARRA	AMPAYEO	600.00
CRISTIAN BARBA	INCRIPCIONES CICLISMO	600.00
LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	ARBITRAJE	800.00
MANUEL CORONADO IBARRA	AMPAYEO	600.00
MANUEL CORONADO IBARRA	AMPAYEO	600.00
TOTAL		15,700.00



Marta Casillas Z

José Díaz

Luis Ferrer Ruiz

[Signature]

Rubén Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ASISTENCIA SOCIAL

DORA MARIA VIVANCO	APOYO CON MEDICAMENTO PASANTE DE	12,767.15
MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	ODONTOLOGIA PASANTE DE	300.00
MOISES MARTIN ACEVES	ODONTOLOGIA	300.00
BALBINA TORRES GARCIA	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
MARIA DOLORES JIMENEZ GUILLEN	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
CIRA MARTINEZ DIAZ	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
JOSE ABEL VALDIVIA VAZQUEZ	APOYO ESCOLAR	400.00
ANACELI PEREZ CERVANTES	APOYO ESCOLAR	500.00
MARIA MERCEDES RUVALCABA GUZMAN	APOYO ESCOLAR	300.00
ROSA MARIA CASILLAS BARAJAS	APOYO ESCOLAR	300.00
DEYANIRA GALLO	APOYO ESCOLAR	300.00
ROBERTO GALLARDO CRUZ	APOYO ESCOLAR	300.00
HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO ESCOLAR	400.00
ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO ESCOLAR	1,200.00
JOSE DE JESUS DELGADO VILLALVAZO	APOYO ESCOLAR	300.00
JOSE DE JESUS DELGADO VILLALVAZO	APOYO ESCOLAR	300.00
RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO ESCOLAR	900.00
MARIA MERCEDES PEREZ	APOYO ESCOLAR	1,200.00
BIBLIOTECA PUBLICA	APOYO DE PERSONAL	900.00
ERASMO OROZCO RAYGOZA	APOYO ESCOLAR	2,700.00
ELFEGO FLORES SANCHEZ	APOYO ESCOLAR	2,700.00
CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO MENSUAL	1,000.00
TOTAL		28,267.15
TOTAL MENSUAL		51,281.55

MAYO DE 2007

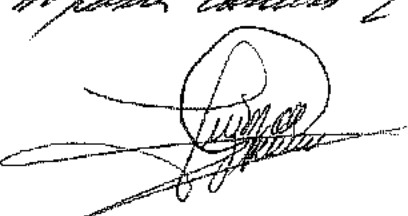
PERIODICOS Y REVISTAS

NOMBRE	TIPO	IMPORTE
DIARIO DE LOS ALTOS	PUBLICACION	2,300.00
DIARIO DE LOS ALTOS	EJEMPLARES	350.00
DIARIO DE LOS ALTOS	PUBLICACION	1,897.50
PERIODICO MURAL	PERIODICO	225.00
TOTAL		4,772.50

AMPAYEO Y ARBITRAJE

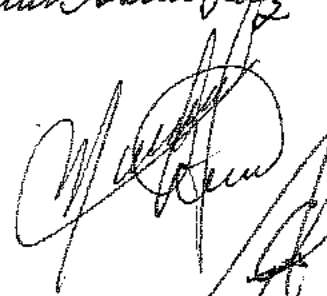
NOMBRE	TIPO	IMPORTE
PEDRO VALLEJO GONZALEZ	AMPAYEO	800.00
EDUARDO CASILLAS BARAJAS	AMPAYEO	400.00
CRISTIAN BARBA	CICLISMO	6,000.00
CRISTIAN BARBA	CICLISMO	600.00
EDUARDO YOEL CASILLAS	CICLISMO	861.00
LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	ARBITRAJE	400.00

PEDRO VALLEJO GONZALEZ	AMPAYEO	800.00
MANUEL CORONADO	AMPAYEO	600.00
LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	ARBITRAJE	300.00
MIGÜEL BARBA LOPEZ	AMPAYEO	400.00
MANUEL CORONADO	AMPAYEO	600.00
LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	ARBITRAJE	300.00
CRISTIAN BARBA	CICLISMO	600.00
MANUEL CORONADO	AMPAYEO	600.00
CRISTIAN BARBA	AMPAYEO	600.00
LUIS FERNANDO BARBA CASILLAS	ARBITRAJE	800.00
EMMANUEL ROMO	APOYO AL CICLISMO	1,500.00

Manuel Coronado


ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRE	TIPO	IMPORTE
BIBLIOTECA MUNICIPAL	APOYO AL PERSONAL	900.00
MARIA MERCEDES PEREZ	APOYO ESCOLAR	1,200.00
CIRA MARTINEZ DIAZ	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
BALBINA TORRES GARCIA	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
RAFAELA ALCALA MARISCAL	APOYO PARA ALIMENTOS	300.00
HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	APOYO ESCOLAR	500.00
RAQUEL GOMEZ GOMEZ	APOYO ESCOLAR	900.00
MARIA DEL CARMEN VERA CASILLAS	APOYO ESCOLAR	2,700.00
ELFEGO FLORES SANCHEZ	APOYO ESCOLAR	2,700.00
J. TRINIDAD GUTERREZ RENTERIA	ARRENDAMIENTO DE FOSA	256.00
ROBERTO GALLARDO CRUZ	APOYO ESCOLAR	300.00
MARIA MERCEDES RUVALCABA	APOYO ESCOLAR	300.00
ANACELI PEREZ CERVANTES	APOYO ESCOLAR	500.00
MOISES MARTIN ACEVES	PASANTE DE ODONTOLOGIA	300.00
MARCO ANTONIO MARTINEZ	PASANTE DE ODONTOLOGIA	300.00
JOEL VAZQUEZ GOMEZ	APOYO PARA ALIMENTOS	200.00
MARIA DEL CARMEN VERA CASILLAS	APOYO ESCOLAR	2,700.00
ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO ESCOLAR	1,200.00
ESTELA GOMEZ DE LA TORRE	APOYO ESCOLAR	1,200.00
RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ	APOYO PARA ALIMENTOS	500.00
JOSE ABEL VALDIVIA	APOYO ESCOLAR	400.00
CARMEN HERNANDEZ	APOYO PARA ALIMENTOS	500.00
ELVIRA PADILLA GONZALEZ	APOYO ESCOLAR	800.00
LUZ ELENA BAUTISTA	APOYO ESCOLAR	750.00
CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO MENSUAL	1,000.00
ALEJANDRO BARRAGAN	MEDICO PASANTE CENTRO DE SALUD	500.00
CRUZ ROJA MEXICANA	APOYO SUELDO	5,000.00

Gerardo Diaz
L. Coronado
Juan Barrios

Roberto Méndez



4.1.- Se analiza la compra del Terreno o predio donde se edificarán las 26 Unidades Básicas de Vivienda, es un predio de 4000 m2 ubicados en la Colonia La Providencia, continuación de la calle Privada Bugambilias al norte de la cabecera Municipal, compra hecha a Justino González Pérez en una cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N), debido a que es continuación de unidades básicas de vivienda ya existentes, por lo cual tendría un costo mucho menor cuando se introduzcan los servicios de Agua, luz y drenaje.

El H. Ayuntamiento queda comprometido y manifiesta que desea ingresar en la modalidad de Unidades Básicas de Vivienda con IPROVIPE y hacer el mejoramiento de suelo en el predio y a realizar las plataformas de cimentación para la edificación de las Unidades Básicas de Vivienda (UBV).

Una vez discutido el punto se aprueba por unanimidad realizar la compra del terreno antes descrito y a comprometerse con IPROVIPE realizar dichos mejoramientos.

5.1.- Se analiza y se aprueba por unanimidad que se forme el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente	Alvaro Ibarra Padilla
Tesorero del Consejo	Se designa por unanimidad al LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda
Secretario	Lic. José Luis Barba Casillas
Coordinadora	Lic. Patricia de Jesús Casillas Padilla
Vocales	Sr. Cura Francisco Escobar Mireles
	Sra. María Guadalupe Casillas Barba
	Lic. Margarita Romo Hernández
	C. Sergio Jiménez Vázquez
	Lic. Ramón Alberto Ramírez Gómez

Después la C. Regidora Margarita Santana Zúñiga comenta que en posteriores día habrá un Evento donde se premiará a un



M. Puerto Casillas

[Signature]

José Díaz G.
L. Carrón M.

Luis Antonio Pérez

[Signature]

[Signature]

Roberto Méndez H.

"Personaje Alteño" por lo que después de discutido se propone al C. Pedro Barba y como sustituto a Dionisia Álvarez Ramírez.

6.1.- El presidente Municipal solicita a este H. Ayuntamiento que se le autorice en conjunto con el Secretario General y Síndico y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el que representen al Municipio en la firma del Convenio del Programa Escuela Sana 2007, con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco (CAPECE). Así como también, el autorizar el que se afecten las participaciones que correspondan a este Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, para el caso de incumplimiento del convenio o irregularidades cometidas por parte del Municipio.

ACUERDO

Una vez que fue analizado y discutido el punto número 6 del orden del día y tomando en cuenta la importancia que representa para el desarrollo municipal el contar con más y mejores espacios educativos, este H. Ayuntamiento resuelve aprobar por unanimidad de los regidores asistentes a esta sesión, la autorización al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que suscriban en nombre y representación de este Municipio el Convenio del Programa Escuela Sana 2007, con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco (CAPECE). Autorizando a su vez a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para que afecte las participaciones correspondientes a este Municipio, en las cantidades a que se hiciera acreedor el mismo, para el caso de incumplimiento o irregularidades del convenio que le sean imputables.

7.1.- Se da lectura a la solicitud hecha por el C. José Felix Coronado Ruvalcaba sobre un apoyo económico debido a que por razones de salud, se encuentra imposibilitado para seguir trabajando. Por lo que una vez discutido este punto se aprueba

[Handwritten signature]

Jamón Vargas

I. Coruña

Suñer

[Handwritten signature]

Roberto Méndez



por unanimidad con sus tres meses de sueldo y su correspondiente a aguinaldo de este año.

8.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Eustacio González Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Rancho Palo Alto, en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 717 m² (setecientos diecisiete metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "Palo Alto", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2180 (dos mil ciento ochenta) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario. El Ayuntamiento se deslinda de la responsabilidad de introducir los servicios quedando el propietario obligado a hacerlo.

8.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Luis Casillas Díaz, mexicano, mayor de edad, con domicilio en este municipio, de una fracción de terreno con superficie de 126.15 m² (ciento veintiséis metros quince centímetros cuadrados), ubicados en la calle Américas esquina con Privada López Mateos s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 265 (doscientos sesenta y cinco) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorce horas con quince minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Eustacio González Casillas

Luis Casillas Díaz

Roberto Méndez



Acta No. 10

Sesión Extraordinaria

25 de Junio

de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diez horas del día veinticinco del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Extraordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación para modificar el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para la Primera Etapa del Relleno Sanitario dentro del Programa FONDEREG 2007.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor: Román Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se modifica el primer párrafo del punto 6.1 del Acta N^o 6 de la Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2007, en cuanto a la cantidad que aportaría el Municipio de Cañadas de Obregón de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), cantidad que ahora aportará el municipio de Valle de Guadalupe,

Acta No. 10
Sesión Extraordinaria
25 de Junio
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diez horas del día veinticinco del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación para modificar el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para la Primera Etapa del Relleno Sanitario dentro del Programa FONDEREG 2007.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor: Román Barba Oropeza, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se modifica el primer párrafo del punto 6.1 del Acta N° 6 de la Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2007, en cuanto a la cantidad que aportaría el Municipio de Cañadas de Obregón de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), cantidad que ahora aportará el municipio de Valle de Guadalupe,

Alvaro Ibarra Padilla
Luz María Oropeza Aguilera
Ramón Díaz González
J. Carmen Rodríguez
Luis García Ruíz
Delia Margarita Martínez Barba
C. J. Carmen González Rodríguez
Profra. Margarita Santana Zúñiga
Martín Casillas Lomelí



dando un total de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y el Gobierno del Estado el otro \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), esto para la PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO por lo que se aprueba por unanimidad autorizar a los CC. Alvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para la PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO entre el municipios de Valle de Guadalupe y el Gobierno del Estado de Jalisco con una inversión total de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) de los cuales \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) es aportación del municipio y es otro \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) restantes del Gobierno del Estado.

El Gobierno Municipal se obliga a realizar sus aportaciones ya sea en numerario, especie o mano e obra, así como ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en los términos y condiciones que se pacten. Aunado a lo anterior, para los efectos de obligarse en los términos del convenio, conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que afecte las Participaciones Federales y Estatales que correspondan al Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias por la cantidad de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupéstaes, se prorrogará

Monte Casillas

José Díaz

L. Carreras

Luis Gerardo Barba Franco


Alvaro Ibarra Padilla

Roberto Mendez



automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

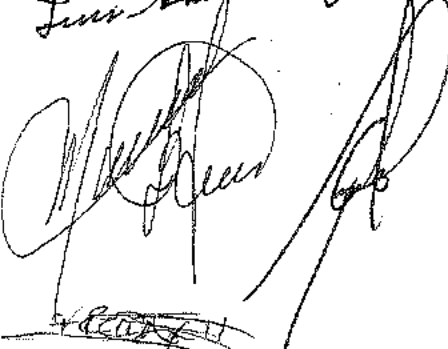
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las diez horas con veinticinco minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Marta Cavallero Z


Genovés Pérez G.

J. Álvarez M.

José María Pérez Z


~~Alcázar~~


Roberto Alvarado L



Acta No. 11
Sesión Ordinaria
28 de Junio
de 2007


En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las catorce horas del día veintiocho del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Discusión y en su caso Aprobación de la Reforma a los artículos 9, 35, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Conforme al decreto número 21861.
3. Análisis y en su caso Autorización al Presidente Municipal, al Síndico y al Encargado de Agua Potable y Alcantarillado para celebrar acuerdo con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
4. Análisis de solicitud de subdivisión.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia de la Regidora: Margarita Santana Zúñiga, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por acuerdo de la Dirección de Procesos Legislativos, se remite al Ayuntamiento, copia certificada de la Minuta Proyecto de Decreto Número 21861, por la cual se reformarán los artículos 9, 35, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

~~Marta Casillas~~
Marta Casillas
Ramón Díaz G.
Luis Gerardo Barba Franco
L. Casillas M.
Roberto Méndez L.


Se pone a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento y se les informa del contenido sustancial de las reformas, determinando por unanimidad de votos los regidores, en aprobar las reformas antes analizadas, para que se remita el acuerdo al H. Congreso del Estado.

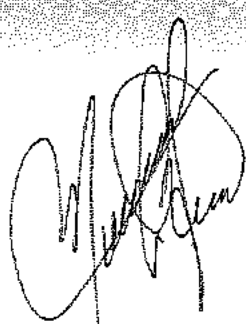


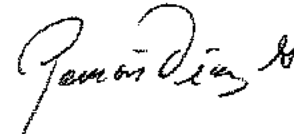
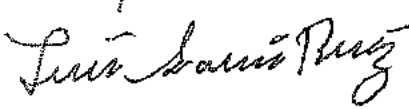




3.1.- Se da lectura al acuerdo de Coordinación, entre ese H. Ayuntamiento y la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, representado por el Ing. César Luis Coll Carabias, en su carácter de Director General con el objeto de mejorar la prestación de las aguas residuales, responsabilidad del municipio, en beneficio de la población.

Por lo que una vez discutidas cada una de las cláusulas se aprueba por unanimidad y se autoriza a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Rafael Vera Casillas en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Director de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente, para firmar el acuerdo antes mencionado, con la única condición de que el acuerdo tenga vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.

4.1.- Se aprueban por unanimidad, las solicitudes de subdivisión presentadas por Ramona Villegas Franco Vda. De Casillas, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Calle Cedro # 310, de este municipio, en su carácter de apoderada legal de Sara Casillas Villegas, de tres fracciones de terreno, todas con una superficie de 140 m² (ciento cuarenta metros cuadrados), ubicados en la calle Cedro s/n, perteneciente a este municipio, fracciones que serán segregadas de la cuenta catastral número 953 (novecientos cincuenta y tres) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional densidad media.


Rafael Vera Casillas

Álvaro Ibarra Padilla

Luis Gerardo Barba Franco

Ramona Villegas Franco

Sara Casillas Villegas

Roberto Hernández

Roberto Hernández

Roberto Hernández


[Handwritten signature]
M. Llanos

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]
~~SECRET~~

[Handwritten signature]
Gonzalo Díaz

[Handwritten signature]
Luis Llanos Ruiz

L. Carreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Roberto Méndez



Acta No. 12
Sesión Extraordinaria
29 de Junio
de 2007

En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las diecinueve horas del día veintinueve del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTÍNEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores: a efecto de realizar Sesión Extraordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de las asistencias, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Se pone a consideración de este cuerpo edilicio el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Guadalupe, de acuerdo a lo inscrito en el Artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco.

Una vez analizado, presentado y hechas las adecuaciones correspondientes se aprueba por unanimidad de los integrantes de este cuerpo edilicio el mencionado Plan de Desarrollo Municipal



[Handwritten mark]

para su publicación y presentarlo ante las autoridades correspondientes.

Monte Carillo Z

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Javier Díaz

Luis Barrón Ruiz

L. Carreras

[Handwritten signature]

Roberto Méndez L.




Acta No. 13
Sesión Ordinaria
25 de Julio
de 2007

[Signature]
Luis Gerardo Barba Franco
Roberto Méndez López

[Signature]
Marta Casillas Lomelí

[Signature]
Ramón Díaz González



En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticinco del mes de Julio del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; C. RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación, respecto de las Reformas al artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
4. Análisis y en su caso autorización al Presidente Municipal y Síndico para firmar Convenio de Colaboración para la Instalación y Funcionamiento del Centro de Información e Investigación Municipal entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL)
5. Informe y en su caso aprobación de gastos de Tesorería.
6. Análisis y en su caso aprobación de las Disposiciones para la Prestación de los Servicios Médicos para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento.
7. Análisis de solicitudes de subdivisión.
8. Análisis y en su caso aprobación de la compra de una motobomba sometible de HP 11/2.

1.1.- Se toma lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 8 asistencias y 3 ausencias de los Regidores: Luz María Oropeza Aguilera, Delia Margarita Martínez Barba y J.

Carmen González Rodríguez, con lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por acuerdo de la Dirección de Procesos Legislativos, se remite al Ayuntamiento, copia certificada de la Minuta Proyecto de Decreto Número 21857, por la cual se reforma el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo que se pone a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento y se les informa del contenido sustancial de la reforma al Artículo 50 de la Constitución del Estado de Jalisco, determinando por unanimidad de votos, en aprobar las reformas al artículo ya mencionado, para que se remita el acuerdo al H. Congreso del Estado.

4.1.- Se da lectura al Convenio de Colaboración para la instalación y funcionamiento del Centro de Información e Investigación Municipal, que en caso de aprobarse se firmará entre este H. Ayuntamiento y por la otra parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL). Que se sujeta a las Cláusulas que a la letra dicen:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos de colaboración para generar dentro de los municipios de acuerdo a sus características económicas y sociales, Sistemas Internos de Información Municipal.

SEGUNDA.- Establecer las bases para concientizar a las autoridades del MUNICIPIO de la importancia de la información municipal mediante la

Luis Gerardo Ruiz
Roberto Méndez L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



realización de actividades encaminadas al aprovechamiento de los recursos del municipio y con el objetivo de obtener la información económica, social, y así como de los servicios municipales; que sirva para la elaboración de los planes de desarrollo municipales, los proyectos de inversión y la actualización y enriquecimiento de las cédulas municipales.

TERCERA.- "SEIJAL" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a proporcionarse recíprocamente y compartir la información que establecen en materia intercambio y que se realizará en sus distintos campos.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar al "SEIJAL" la información sobre el Municipio referente a los aspectos geográficos, demográficos, sociales y culturales, así como de inversiones y su vocacionamiento.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a designar y cubrir el salario de Coordinador del Centro de Información e Investigación Municipal, quien deberá ser un funcionario público municipal de alto nivel, responsable de la planificación y coordinación del Centro de Información; el equipo tecnológico requerido deberá ser propiedad y uso de "EL MUNICIPIO", así como la designación y salarios de especialistas auxiliares en el caso de que se requiera.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar encuestas directas dentro del territorio Municipal que sirvan como generación de información apoyando a las actividades realizadas por "SEIJAL".

SEPTIMA.- El "SEIJAL" se compromete a brindar la asesoría técnica necesaria para facilitar el procesamiento de datos por parte de "EL MUNICIPIO" y dar acceso a la información estadística que el "SEIJAL" procesa.

OCTAVA.- El "SEIJAL" se compromete a proporcionar la estructura de las bases de datos para la captura de información que procesará "EL MUNICIPIO" y que estará enfocada a la administración municipal, el desarrollo y la promoción económica.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de acuerdo al término Constitucional de la Administración Municipal. Asimismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.


Luis García Ruiz
Roberto Méndez L.

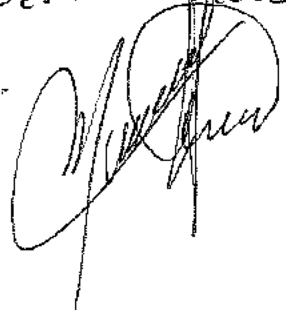
[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]



Luis Gerardo Barba Franco
 Roberto Méndez L.


DÉCIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que resulten competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; estableciendo la jurisdicción y competencia, la parte que demande.

Por lo que una vez analizado y discutido dicho convenio, se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente Municipal, C. Álvaro Ibarra Padilla y al Secretario General y Síndico, C. Luis Gerardo Barba Franco para firmar dicho convenio.


 María Guadalupe
 Ramón Delgado


5.1.- Se da lectura por parte del Secretario General, por ausencia del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, de los gastos hechos por la Hacienda Municipal durante el pasado mes de Junio en cuanto a apoyos al Deporte y Asistencia Social, así como apoyo a Escuelas por lo que una vez analizado y discutido este punto se aprueban por unanimidad los gastos como a continuación se describen:

GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2007

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
CASA DE DESCANSO SAN JOSE	APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	APOYO MENSUAL EVALUACION MENTAL A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA 1,000.00
EVARISTO JIMENEZ GONZALEZ	PAGO DE HONORARIOS ESTUDIO MECANICA DE SUELO	6,300.00
JUAN PABLO AGUILERA CISNEROS	CASA IPROVIPE	17,250.00
RAMON AGUILERA FRANCO	EVENTOS AUTORIZADOS	PRESENTACION DOMINICAL BALLET DE MEXTICACAN 3,000.00
JOSE BARBA JAUREGUI	EVENTOS AUTORIZADOS	1,150.00
ABEL BERNAL RUBIO	APOYO A PESCADORES	COMPRA DE LA MISMA 10,000.00
JESUS DELGADO VILLALVAZO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JARDINERO DE PREESCOLAR 300.00



Lucia...
Roberto Méndez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MAURICIO LOPEZ RAMIREZ	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	INSTRUCTOR Y CONSERJE	2,700.00
AUTOTRANSPORTES	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PAGO DE TRANSPORTE	1,500.00
MEZCALA	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PREESCOLAR	250.00
LUZ ELENA GARCIA BAUTISTA	DEPORTE	CICLISMOS	300.00
CRISTIAN BARBA BARBA	DEPORTE	LIGA DE BEISBOL	800.00
PEDRO VALLEJO	DEPORTE	LIGA DE BEISBOL	150.00
ADOLFO GONZALEZ LOMELI	DEPORTE	LIGA DE BEISBOL	800.00
PEDRO VALLEJO	DEPORTE	CICLISMOS	450.00
EDUARDO YOEL CASILLAS DIAZ	DEPORTE	CICLISMOS	600.00
CRISTIAN BARBA BARBA	DEPORTE	COMPRA DE RAQUETAS	778.00
MERCADO SORIANA	DEPORTE	COMPRA DE TROFEOS	2,095.30
DEPORTES HECTOR	DEPORTE	LIGA DE BEISBOL	800.00
PEDRO VALLEJO	DEPORTE	ALUMNO DE CONALEP	300.00
MA. MERCEDES RUVALCABA GUZMAN	APOYO ESCOLAR	ALUMNO DE CONALEP	300.00
ROBERTO GALLARDO CRUZ	APOYO ESCOLAR	ALUMNO UNIVERSITARIO	500.00
ANACELI DEL CARMEN PEREZ CERVANTES	APOYO ESCOLAR	ALUMNO UNIVERSITARIO	400.00
JOSE ABEL VALDIVIA VAZQUEZ	APOYO ESCOLAR	ALUMNO UNIVERSITARIO	600.00
ELVIRA PADILLA GONZÁLEZ	APOYO ESCOLAR	PRESENTACION DE SRITA.	
JOSE LUIS MENDEZ VERA	MANIOBRA DE SONIDO	REGION DE LOS ALTOS	800.00
J. JESUS CASILLAS GONZALEZ	EXTERMINIO DE ENJAMBRES		400.00
MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	APOYO MENSUAL	MEDICO PASANTE CENTRO DE SALUD	300.00
MOISES MARTIN ACEVES	APOYO MENSUAL	MEDICO PASANTE CENTRO DE SALUD	300.00
ALEJANDRO ALBERTO BARRAGAN GARCIA	APOYO MENSUAL	MEDICO PASANTE CENTRO DE SALUD	500.00
MARIA DEL SOCORRO VERA CASILLAS	ASISTENCIA SOCIAL	GASTOS MEDICOS	2,000.00
JOSE GUADALUPE JIMENEZ PEREZ	FLETE		450.00
JOSE GUADALUPE JIMENEZ PEREZ	FLETE		1,500.00



6.1.- Se ponen a consideración de este H. Ayuntamiento las nuevas Disposiciones para la prestación de los Servicios Médicos para los funcionarios y empleados que laboran para el Ayuntamiento.

Por lo que una vez analizados se aprueban por unanimidad tales disposiciones como a continuación se describen:

DISPOSICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO

La siguientes disposiciones ordenan los derechos y obligaciones contraídas en materia de servicios de salud, por la relación laboral contraída entre el H. Ayuntamiento y los empleados del mismo.

Para los efectos de las siguientes disposiciones se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: El H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco.

EMPLEADO O TRABAJADOR: El trabajador de Base, de confianza, eventual (los que por contrato expreso se les determine dar la prestación médica) y de elección popular del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco así como los beneficiarios que se designen y aprueben por la Dependencia asignada por el Ayuntamiento, (conyuge, hijos menores de 16 años y padres del trabajador si se comprueba dependencia real)

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES: Dispensario Médico Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco

El Ayuntamiento se obliga al tenor de las siguientes:

PRIMERA: El personal de los Servicios Médicos Municipales, debe otorgar la atención médica y los medicamentos del cuadro básico sin costo, que el empleado requiera. Cuando por la naturaleza del padecimiento la persona no pueda acudir al consultorio, el médico de guardia se encargará de hacer la visita domiciliaria correspondiente.

SEGUNDA: El empleado que así lo desee podrá inscribirse al Programa del Seguro Popular, cubriéndose por parte del Ayuntamiento la totalidad del costo por ingreso al Programa.

TERCERA: Cuando el trabajador acuda a consulta con el médico de su preferencia, los medicamentos que se prescriban, se cubrirá el 50 % del costo de los medicamentos del cuadro básico autorizado para el trabajador. El cuadro básico será publicado por la Dependencia que designe el Ayuntamiento y en consulta con las Autoridades de la Secretaría de Salud



Lucio Saucedo Pérez
Roberto Méndez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Martha Cecilia

García Díaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

correspondientes a nuestra jurisdicción, a más tardar 15 días después de la publicación de las presentes disposiciones. No se incluyen vitaminas, suplementos alimenticios, anticonceptivos, artículos y productos para la higiene personal y artículos de belleza.

CUARTA: No será cubierto el costo de ningún medicamento si no presenta el empleado su correspondiente factura y receta que prescriba el uso de los medicamentos indicados por un médico.

QUINTA: No se cubrirá el costo de ningún medicamento si no se presenta el empleado personalmente a solicitar el apoyo.

SEXTA: Se cubrirá el 100 % de los gastos en toda atención médica y/o quirúrgica que se brinde en el Hospital Regional de Tepatlán de Morelos.

SEPTIMA: Se pagará el 50 % en análisis clínicos, estudios radiográficos y hospitalización, de la cotización de menor cuantía económica que se obtenga del laboratorio u hospital de la región.

OCTAVA: Para el caso de prescripción de lentes, y atención dental, sólo para el trabajador titular se apoyará con el 50 %. En el caso de atención dental no incluye casos de ortodoncia, y blanqueamiento de dientes.

NOVENA: Cuando el consumo de medicamentos sea excesivo y constante, la cobertura de su costo disminuirá según dictamen del Ayuntamiento.

DECIMA: La atención médica será proporcionada por Los Servicios Médicos Municipales, quien prescribirá tratamiento en receta oficial debiendo ser enviada a la Hacienda Pública Municipal, quien valorará la mejor opción para la adquisición del medicamento y en su caso proporcionar un vale para surtir el medicamento en las Farmacias donde se tenga convenio. Podrá surtir por su cuenta el trabajador el medicamento recabando debidamente con todos los datos fiscales la factura correspondiente para su presentación y pago.

ONCEAVA: No se cubrirán los honorarios de otros médicos ajenos a los ofertados dentro de los Servicios Médicos Municipales.

DOCEAVA: 50% cirugías por padecimientos agudos y atención gineco-obstétrica; para el trabajador, el conyuge e hijos menores de los 16 años. Teniendo como parámetro el costo en el hospital particular de menor cuantía.

Juan Ramón Ruiz
Roberto Méndez

María Guadalupe
Gómez Díaz



TRECEAVA: Cualquier caso no previsto en las presentes disposiciones se sujetará a lo que determine de manera colegiada el Ayuntamiento o en su caso se le otorgue al Presidente Municipal y a los funcionarios que él designe facultades para determinar sobre los asuntos particulares y urgentes.

Luis Galindo Ruiz
Roberto Méndez L.

7.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Ramón González Martínez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Calle Francisco González Bocanegra # 130, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 00-29-89 has. (cero hectáreas, veintinueve áreas y ochenta y nueve centiáreas), ubicado en el punto denominado "Potrero del Águila", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1448 (un mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

7.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Adolfo Pérez Torres, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Calle Abasolo # 204, en Capilla de Guadalupe, de una fracción de terreno, con una superficie de 1269.23 m² (un mil doscientos sesenta y nueve metros veintitrés centímetros cuadrados), ubicado en el punto denominado "El Rosario", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1932 (un mil novecientos treinta y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

7.3.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Domingo Padilla Álvarez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Rancho El Alto de San Joaquín, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 2399

Marta Casillas Z

Gumán Vega J



m2 (dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados), ubicados en el punto denominado "San Joaquín o el Roblado", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1916 (un mil novecientos dieciséis) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso agropecuario.

7.4.- Se aprueban por unanimidad, las solicitudes de subdivisión presentadas por Silvina Franco Barba, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Calle Hidalgo # 232, de este municipio, en su carácter de apoderada legal de Justino González Pérez, de tres fracciones de terreno, la primera con una superficie de 993.75 m2 (novecientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados), y las otras dos con superficie de 1000 m2 (un mil metros cuadrados), todas ubicadas en el punto denominado "La Providencia", perteneciente a este municipio, fracciones que serán segregadas de la cuenta catastral número 2014 (dos mil catorce) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso Turístico Campestre.

8.1.- Se pone a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento varias cotizaciones para la compra de una motobomba sumergible de HP 1 ½ para el Agua Potable, las cuales son las siguientes:

- Bomba Sumergible de 1 ½ HP trifásica de acero inoxidable marca ALTAMIRA\$5,059.00

Luis Ramón Ruiz
Roberto Méndez

María Lucilla Z
García Ortiz



- Bomba sumergible BARNES SP2509/9 de nueve pasos y Motor Franklin Eléctrico de 1.5 HP a 220 Volts\$6,926.00
- Bomba sumergible 1 ½ HP Clave 5425 ME0150G\$6330.00

Por lo que una vez analizado y discutido este punto se aprueba que sea una que cumpla con más calidad y precio. Resultando la Bomba Sumergible de 1 ½ trifásica de acero inoxidable marca ALTAMIRA, como la mejor opción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorces horas con treinta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Luís Ramón Pérez
Roberto Méndez L.

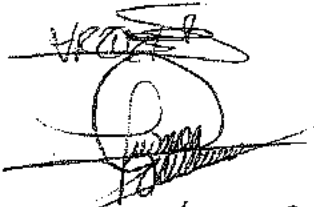
María Lavilla Z.

Ramón Diego J. C.



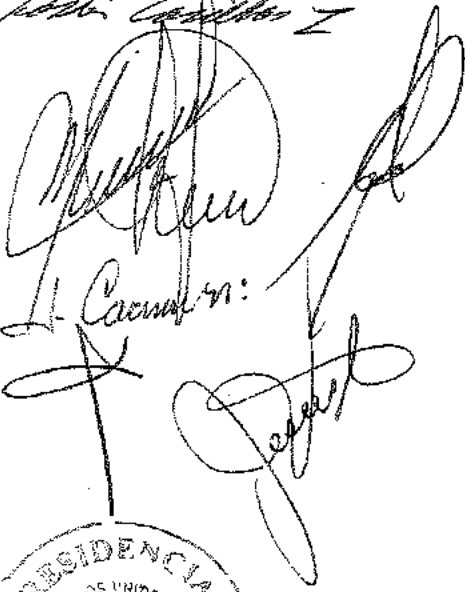
Acta No. 14
Sesión Ordinaria
20 de Agosto
de 2007

Roberto Méndez L.



Luis Barrón Ruiz

Marta Casillas Z





En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las trece horas del día veinte del mes de Agosto del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESUS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. DELIA MARGARITA MARTINEZ BARBA, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, C. J. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Adquisiciones Municipales.
4. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Hacienda Pública Municipal.
5. Propuesta para acuerdo relativos a préstamos para los Servidores Públicos Municipales y en su caso aprobación.
6. Análisis de la Propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio Fiscal 2008.
7. Análisis y en su caso Aprobación para Autorizar al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico a firmar Convenio con la Comisión Estatal del Agua para conjuntar acciones y Recursos para la Realización de la Obra Pública consistente en el Diseño y Construcción, Puesta en Marcha y Estabilización de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales en la Cabecera Municipal mediante el programa "APAZU".
8. Análisis y en su caso de aprobación de la Construcción de Gradería en la Unidad Deportiva Aragón.

9. Solicitud para Fraccionamiento por parte del C. Hugo Barba Lomelí.
10. Aprobación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio 2008.
11. Propuesta para la creación de la Comisión Edilicia de Participación Social, y en su caso aprobación.
12. Informe de Compra de Vehículo.
13. Análisis y en su caso Autorización al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para suscribir Convenio con Gobierno del Estado de Coordinación, Coparticipación y Ejecución de la obra, "Construcción de la Casa de la Cultura".
14. Autorización al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal. Para suscribir con Gobierno del Estado, Convenio de Coordinación, para la Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (ramo 33).
15. Autorización al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico para suscribir Convenio de Coordinación con Comisión Nacional del Agua a fin de Transferir la Zona Federal Adyacente al Vaso de la Presa "El Salto" ubicada en este Municipio para su Administración, Custodia, Conservación y Mantenimiento.
16. Análisis de solicitudes de subdivisión.

1.1.- Se toma la lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose el total de las asistencias, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

3.1.- Toma la palabra la C. Regidora Delia Margarita Martínez Barba para proponer ante este cuerpo edilicio el Reglamento de



[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

Roberto Méndez

Marta Cecilia I

San Antonio Ruiz

Roberto Méndez

~~VICERRE~~

Luis María Ruiz

Monte Llanos I

Carmona

Adquisiciones Municipales y se manda llamar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Lic. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda para explicar el Reglamento en lo particular, por lo que una vez analizado y discutido se pone a consideración de los presentes, resultando aprobado, tanto en lo particular como en lo general, por unanimidad mediante votación económica, como a continuación se describe:

Artículo 1º. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y se expiden de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2º, 37 fracción II y 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y tiene por objeto regular el funcionamiento interno de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento, buscando la racionalización y la transparencia en el gasto público.

Artículo 2º. La aplicación del presente reglamento le compete al Presidente Municipal y a la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios y solamente registrarán las adquisiciones de bienes muebles o servicios cuyo monto sea superior a 10,000 pesos.

Artículo 3º. El presente reglamento será aplicable a las personas físicas o morales que realicen con la administración municipal las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

TÍTULO SEGUNDO

De la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Adquisiciones

Capítulo I De la integración

Artículo 4º. La Comisión de Adquisiciones estará integrada por las siguientes personas:

- I. El Presidente Municipal;
- II. EL Síndico Municipal;
- III. El regidor de la Comisión de Hacienda;
- IV. El regidor de la Comisión de Patrimonio Municipal;
- V. El Encargado de la Hacienda Municipal;



Roberto Méndez L.

- VI. El Encargado de Adquisiciones (Oficial Mayor), quien además fungirá como Secretario Ejecutivo;
- VII. Un representante sectorial de calidad moral sustentada.

Artículo 5º. Los integrantes de la Comisión serán designados de la siguiente manera:

I. Las comisiones edilicias elegirán de entre sus miembros, a un representante ante la Comisión. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos regidores que presidan las respectivas comisiones edilicias.

II. En el caso de servidores públicos municipales, el titular de la dependencia representará a la misma ante la Comisión y éste designará a su vez a un representante suplente cuya designación deberá recaer necesariamente en servidores públicos adscritos a las dependencias respectivas.

Artículo 6º. Dentro de los primeros sesenta días de cada administración, el Presidente Municipal proveerá a la integración de esta Comisión, en los términos de los artículos aquí establecidos.

Capítulo II

Del Funcionamiento

Artículo 7º. La Comisión funcionará bajo la dirección de un coordinador, quien será uno de sus integrantes y lo designará el Presidente Municipal, el cual tendrá facultades para removerlo cuando considere conveniente.

Artículo 8º. Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto en las decisiones de la misma, con excepción del Encargado de Adquisiciones, quien sólo tendrá voz informativa.

Deberán ser convocados a las sesiones tanto el titular integrante de la Comisión, los suplentes en las sesiones, tendrán los mismos derechos y prerrogativas que los titulares.

Artículo 9º. La Comisión de Adquisiciones sesionará cuantas veces sea necesario previa convocatoria, que con anticipación de veinticuatro horas, notifique el coordinador de la misma debiéndose señalar el orden del día a que se sujetará la sesión.



Roberto Méndez L.

Artículo 10º. Para que tengan validez las decisiones de la Comisión, será necesario el voto favorable de la mayoría de los integrantes de la misma; en caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.

Artículo 11. Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria, debiéndose levantar una acta por el secretario ejecutivo de la misma, a la que se le agregarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas.

Artículo 12. En la primera sesión de la Comisión de Adquisiciones, se darán a conocer los nombres de las personas que fungirán como integrantes de la misma.

TÍTULO TERCERO

Capítulo Único

De las Facultades de la Comisión de Adquisiciones

Artículo 13. Son facultades de la Comisión de Adquisiciones las siguientes:

- I. Definir las políticas, sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el artículo 2º de este reglamento.
- II. Seleccionar al proveedor de los bienes o servicios de cada requisición, en atención a las normas fijadas en el artículo 21 de este ordenamiento.
- III. Fijar las políticas que deben observarse al elaborar el Programa de adquisiciones, de acuerdo a los planes y programas municipales.
- IV. Integrar y conservar actualizado el Padrón de Proveedores.
- V. Los demás que le asigne el Ayuntamiento o que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal.

Artículo 14. Son obligaciones del Coordinador de la Comisión las siguientes:

- I. Convocar a sesiones a la Comisión, en los términos a que se refiere el artículo 9º de este ordenamiento.
- II. Conducir el desarrollo de la Comisión de Adquisiciones.
- III. Exigir que en cada sesión que celebre la Comisión, se cumpla con los lineamientos marcados en este ordenamiento tomando, en su caso, las medidas que considere necesarias.



Roberto Méndez

- IV. Autorizar conjuntamente con el Presidente Municipal las adquisiciones extraordinarias, debiendo informar de las mismas a la Comisión, en la primera sesión inmediata posterior.
- V. Informar al Presidente Municipal del funcionamiento de la Comisión, por lo menos cuatro veces al año, o cuantas veces sea requerido por dicho funcionario.
- VI. Dictar las medidas para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión.
- VII. Los demás que le sean designados por el Presidente Municipal, por el Ayuntamiento, o por la propia Comisión.

TÍTULO CUARTO

Capítulo Único

De la Adquisición de los Bienes o Servicios

Artículo 15. Las adquisiciones de bienes o servicios a que se refiere este ordenamiento, podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 16. Son ordinarias aquellas adquisiciones que en forma regular y periódica, se pueden proveer por las diversas dependencias, de acuerdo a los programas previamente establecidos.

Artículo 17. Son adquisiciones extraordinarias aquellas que estando sujetas a los programas previamente establecidos y por necesidades urgentes requieran ser autorizadas.

Artículo 18. Para que una cotización pueda ser discutida y en su caso aprobada por la Comisión, debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Que las cotizaciones que se presenten, provengan única y exclusivamente de proveedores inscritos en el Padrón Municipal de Proveedores.
- II. Que se entregue al coordinador de la Comisión, por el Director de Adquisiciones, juntamente con un estudio comparativo que se haga de diversas cotizaciones, no admitiéndose una sola cotización, sino dos o más, salvo el caso de proveedor único.
- III. Que se hayan entregado las cotizaciones al Director de Adquisiciones, con el tiempo necesario para cumplir con lo señalado en la fracción anterior.

Artículo 19. Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios se realizarán bajo las siguientes bases:



Roberto Méndez L.

[Handwritten signature]

Luis Norberto Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. Carreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- I. Anualmente el Área de Adquisiciones, conjuntamente con el Encargado del Área de Presupuesto y Egresos, determinarán de acuerdo con las políticas fijadas por el Ayuntamiento, Presidente Municipal o por la Comisión de Adquisiciones, qué bienes o servicios se adquirirán en montos globales y cuáles en montos parciales.
- II. Para decidir compra de bienes o servicios, se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos:
 - a) La existencia en almacén en relación con los índices de consumo, la disponibilidad en el mercado y tiempo de entrega.
 - b) La justificación de compra.
 - c) La oportunidad de la compra, en relación con los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios.
 - d) La existencia de una partida expresa señalada en el presupuesto, así como que se cuente con un saldo disponible.
- III. Los integrantes de la Comisión de Adquisiciones deberán firmar las propuestas de adquisiciones que se aprueben, mismas que deberán anexarse a la documentación que ampare la compra, al momento de enviarse a la Hacienda Pública Municipal para su pago.

Artículo 20. Las adquisiciones extraordinarias se realizarán de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo anterior, deberán ser aprobadas por el Presidente Municipal y por el coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

Artículo 21. Para compras urgentes en plaza se autoriza al Encargado del Area de Adquisiciones a adquirir bienes o servicios hasta un monto diario de \$ 2,000 pesos, al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de \$ 4,000 pesos, y al Presidente de \$ 10,000 pesos, excediendo de ese monto se sujetarán las compras a la aprobación de la Comisión de Adquisiciones.


Artículo 22. La selección del proveedor, se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

- I. El mejor precio del bien o servicio.
- II. Su calidad, seriedad y responsabilidad.
- III. El servicio que ofrece cada proveedor.
- IV. Las condiciones del contrato.
- V. La garantía que se ofrece.
- VI. Que esté inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores.

Roberto Méndez

Artículo 23. Se preferirán como proveedores de bienes o servicios, en igualdad de circunstancias en el orden señalado, a:

- I. Las dependencias, organismos y entidades públicas municipales.
- II. Entidades públicas estatales.
- III. Entidades públicas federales.
- IV. Sociedades cooperativas y empresas locales.
- V. Empresas privadas o mixtas jaliscienses.
- VI. Empresas nacionales o extranjeras.

~~SECRETARÍA~~


Luis García

Roberto Méndez

TÍTULO QUINTO

De las Sanciones y Recursos

Capítulo I

De las Sanciones

Artículo 24. A los infractores del presente reglamento, se les impondrán las sanciones siguientes:

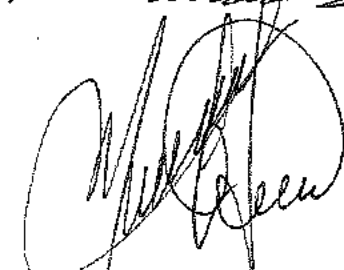
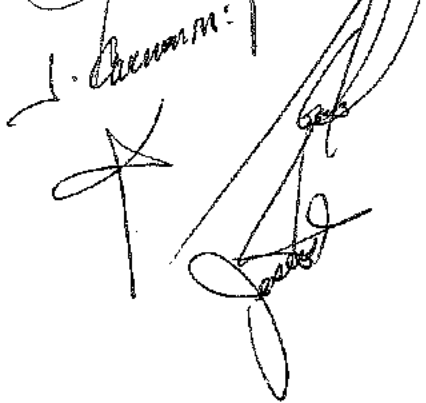
- I. Si se trata de servidores públicos, les será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Si el infractor no tiene el carácter de servidor público, se le impondrán las sanciones que se prevén en los reglamentos municipales y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio, en su caso, de existir la responsabilidad civil o penal correspondiente.

Capítulo II

De los Recursos

Artículo 25. Contra las resoluciones dictadas en aplicación de este reglamento, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, mismo que se substanciará en la forma y términos señalados en la propia Ley.

Transitorios


J. Chavira




Roberto Méndez

Artículo Primero. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del edificio de la Presidencia Municipal, lo cual deberá certificar el Secretario y Síndico del Ayuntamiento en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

Artículo Segundo. Se abrogan o derogan, en su caso, las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente reglamento.

Artículo Tercero. Los procedimientos que señala este reglamento, se seguirán haciendo en las formas para el caso, disponga la Hacienda Pública Municipal.

Artículo Cuarto. Los procedimientos de adquisición iniciando antes de que entre en vigor el presente reglamento, serán concluidos en los términos pactados.

4.1.-De igual manera la C. Regidora Delia Margarita Martínez Barba propone ante los miembros de este Ayuntamiento, el Reglamento Interior de la Hacienda Pública Municipal, para lo cual el titular de la Hacienda Pública Municipal continúa con el uso de la palabra para explicar el mencionado Reglamento en lo particular, por lo que una vez discutido y analizado se pone a consideración de los miembros de este H. Ayuntamiento, resultando aprobado por decisión unánime tanto en lo particular como en lo general, quedando como a continuación se describe:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 40, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y artículo 21, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2º. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para el Enc. De la Hacienda Pública Municipal y los servidores públicos adscritos a la misma.

~~Roberto Méndez~~
Luis García Ruiz
Monte Canillas
Luis García Ruiz
Monte Canillas



Artículo 3º. El objeto del presente Reglamento es definir y precisar las funciones que corresponden a la Hacienda Pública Municipal, al Enc. De la Hacienda Pública Municipal y a las Áreas, Direcciones y/o Departamentos en que se divida para el mejor despacho de los asuntos que son de su competencia.

Capítulo II

De La Tesorería Municipal

Artículo 4º. La Hacienda Pública Municipal como dependencia que integra la Administración Pública Centralizada, tiene a su cargo las funciones y el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los reglamentos y los acuerdos y lineamientos administrativos que en esta materia dicte el Presidente Municipal.

Artículo 5º. La Hacienda Pública Municipal, es la única dependencia autorizada para ejercitar la facultad económico coactiva, en los términos previstos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado del Jalisco; para hacer efectivas las contribuciones, sanciones pecuniarias, salvo lo establecido en los convenios que llegaren a celebrarse con el Gobierno del Estado.

Artículo 6º. La Hacienda Pública Municipal dictará las reglas sobre los requisitos que deban reunir las garantías que se otorguen para el respaldo del pago de los créditos fiscales.

Artículo 7º. La Hacienda Pública Municipal podrá conceder prórrogas para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades.

Artículo 8º. La Hacienda Pública Municipal estará obligada a devolver las cantidades que hubiesen sido pagadas indebidamente conforme a las reglas que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo III

Del Encargado de la Hacienda Pública Municipal

Artículo 9º. La Hacienda Pública Municipal deberá funcionar bajo la dirección de una persona que se denominará Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el cual debe reunir los requisitos contenidos en el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del

Roberto Méndez L.

~~SECRETARIO~~

[Handwritten signature]

Señor Encargado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L. Carrasco M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estado de Jalisco, así como por el personal necesario para cumplir sus funciones, conforme al presupuesto de egresos autorizado.

Roberto Méndez

~~SECRETARÍA~~

Artículo 10º. El Encargado de la Hacienda Pública Municipal será responsable del manejo de todos los valores del H. Ayuntamiento, extendiéndose esta responsabilidad a los servidores públicos de la Hacienda Municipal que manejen directamente fondos municipales, para lo cual deberán caucionar su manejo de fondos conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Luis Ferris Ruiz

Artículo 11. Corresponde al Encargado de la Hacienda Pública Municipal:

Monte Carrizosa

I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones y responsabilizarse de la recaudación depositada y el manejo de los valores a su cuidado;

II. Verificar el cumplimiento por parte de los particulares de las disposiciones fiscales de aplicación municipal, de conformidad con el procedimiento que la ley establece, así como determinar y calificar las infracciones a disposiciones fiscales, en su caso, e imponer las sanciones o medidas cautelares que procedan;

III. Instaurar y tramitar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de créditos fiscales insolutos a favor del Ayuntamiento;

IV. Enviar al Congreso del Estado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el corte de caja del mes anterior en cuanto a la cuenta pública correspondiente a dicho periodo;

V. Elaborar y someter a consideración de la Comisión Edilicia de Hacienda, con la debida oportunidad, el anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondiente, a efecto de que el Ayuntamiento en Pleno se encuentre en aptitud de aprobar el mismo y sea enviada al Congreso del Estado la iniciativa correspondiente;

VI. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos y someterlo a consideración de las Comisiones Edilicias correspondientes;

VII. Manejar y controlar los egresos del Ayuntamiento, aplicando los gastos de acuerdo al presupuesto de egresos por programas por el Ayuntamiento;

VIII. Formar y conservar un inventario detallado y el registro de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal, así como establecer sistemas para protegerlos física y legalmente;

IX. Llevar un registro de todos los bienes inmuebles incorporados a un servicio público, de los propios del Municipio, y los de uso común;

X. Dar cuenta al Ayuntamiento del inventario y registro a que se refiere la fracción anterior, dentro del mes de enero de cada año;

XI. Registrar los ingresos y egresos del Ayuntamiento como parte de la contabilidad general del Municipio;



Roberto Méndez L.

~~Roberto Méndez L.~~
~~[Signature]~~

Luis S. Sanjurjo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

XII. Cumplir y hacer cumplir los preceptos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y del propio Reglamento Interior de la Hacienda Pública Municipal;

XIII. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, a través del Presidente Municipal, el proyecto de Reglamento Interior y Manual de Organización de la Tesorería Municipal, dentro de los plazos que se estipule para tal fin;

XIV. Elaborar en base a las necesidades de la Administración Municipal, el proyecto de programa anual de adquisiciones y presentarlo para su aprobación a las instancias correspondientes;

XV. Llevar el padrón de proveedores de bienes y servicios del Municipio;

XVI. Recibir las solicitudes de recursos materiales y servicios de las distintas dependencias municipales; integrar los expedientes respectivos, en los que se considerará la existencia en almacén de los bienes en relación con los índices de consumo, la disponibilidad en el mercado y tiempo de entrega, la justificación de la compra y su oportunidad en relación a los recursos financieros disponibles y a la expectativa de los precios, así como la existencia de una partida expresa en el presupuesto en la que se cuente con saldo disponible y presentarlos para su autorización a la instancia competente y efectuar o cumplimentar las adquisiciones o contrataciones que se autoricen;

XVII. Las demás que le otorguen otras leyes o disposiciones de carácter fiscal.

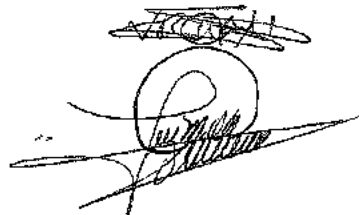
Artículo 12. Para la determinación de las tarifas, cuotas o porcentajes que deban cubrir los contribuyentes y que se encuentren sujetos a un mínimo y a un máximo en la Ley de Ingresos Municipal, el Encargado de la Hacienda Pública Municipal podrá fijarlos en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para la fijación del monto de las infracciones determinadas en la Ley de Ingresos Municipal, se aplicarán las sanciones correspondientes a las reglas establecidas en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para la fijación de las multas impuestas por las autoridades fiscales, se aplicará el siguiente criterio: la sanción se reducirá en un 50% cincuenta por ciento de su monto si ésta se paga dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha de la correspondiente notificación; si el pago se hace entre el día 5 cinco y el día 15 quince siguientes a la fecha en que se haga la notificación, la multa se reducirá en un 20% veinte por ciento de su monto, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Pasados los 15 quince días, la multa se aplicará en su totalidad.


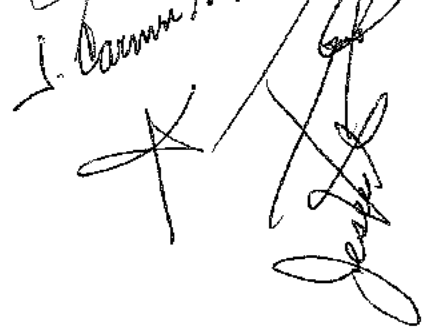


Roberto M. Indezla

~~ROBERTO M. INDEZLA~~


Luis G. García Pérez

Marta Cecilia Z

- VI. Intervenir en la recepción y distribución de formas valoradas y no valoradas, y ordenar su destrucción cuando queden fuera de uso;
- VII. Vigilar que esté actualizado el Padrón de Contribuyentes y controlar los adeudos de éstos;
- VIII. Vigilar la correcta y oportuna aplicación del procedimiento administrativo de ejecución;
- IX. Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes de carácter fiscal;
- X. Presentar periódicamente al Encargado de la Hacienda Municipal los reportes de la recaudación por los diversos conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal;
- XI. Informar diariamente a la Dirección de Contabilidad de los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, anexando la documentación comprobatoria;
- XII. Planear, organizar y estudiar las diversas posibilidades de ingresos para proponer su establecimiento en la Ley de Ingresos Municipal;
- XIII. Proponer al Encargado de la Hacienda Municipal reformas a las leyes y ordenamientos fiscales del Municipio; e
- XIV. Informar periódicamente al Tesorero Municipal de las evaluaciones y resultados del Área, de todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal y que correspondan al desempeño de su responsabilidad.

Artículo 15. El Área de Ingresos contará con los elementos y/o herramientas necesarios para su mejor y adecuado funcionamiento, los cuales desarrollarán las facultades que en materia de ingresos le corresponden a la Hacienda Pública Municipal, tomando en cuenta para ello su Manual de Organización.

Artículo 16. El Área de Presupuesto, Egresos y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

Manejar y controlar los egresos del Ayuntamiento conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;

- I. Manejar los saldos de las cuentas bancarias;
- II. Recibir contrarecibos entregados a proveedores para la elaboración de los cheques;
- III. Programar los pagos a proveedores;
- IV. Reponer los Fondos Revolventes;
- V. Recibir de la Dirección de Obras Públicas las estimaciones de las obras realizadas por el Ayuntamiento;
- VI. Controlar las obras financieramente;
- VII. Elaborar la nómina del personal del Ayuntamiento;



Capítulo IV

De la Organización y Funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal

Artículo 13. Para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, la Tesorería Municipal contará con las siguientes Áreas y una Dirección:

- I. Área de Ingresos;
- II. Área de Presupuesto, Egresos y Adquisiciones;
- III. Área de Patrimonio;
- IV. Área de Contabilidad y Cuenta Pública; y
- V. Dirección de Catastro.

Contará además con un área recaudatoria dentro de la Dependencia de Agua Potable y Alcantarillado, que se regirá de acuerdo a las disposiciones que dicte la Hacienda Pública Municipal.

Estas Áreas y/o Direcciones podrán fusionarse o ampliarse de acuerdo a las necesidades propias y sustantivas de la Hacienda Pública Municipal, para lo cual deberá de sujetarse a la estructura señalada en su Manual de Organización.

Artículo 14. Son atribuciones y obligaciones del Área de Ingresos:

- I. Coordinar y supervisar las actividades que realizan las Áreas recaudatorias de Agua Potable y Alcantarillado, de Impuesto Predial y Servicios Catastrales, Rastro Municipal y las demás Áreas que se refieran a ingresos al erario público;
- II. Controlar la existencia de créditos fiscales a favor del Municipio y sentar las bases de su liquidación de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos fiscales;
- III. Vigilar que se recauden, concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal, así como otros conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena;
- IV. Vigilar el ingreso y control correcto y oportuno de las cantidades que, por concepto de Participaciones y Aportaciones federales y estatales le correspondan al Municipio, estableciendo los procedimientos requeridos para tal efecto, y auxiliar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal en las actividades para que dichas cantidades sean enteradas al Ayuntamiento;
- V. Analizar y evaluar financieramente la recaudación y efectuar las comparaciones de lo estimados contra lo real obtenido, estableciendo las causas de las variaciones, y proponer las medidas técnicas y administrativas que procedan;

Roberto Méndez

~~V. C. T. E. T.~~

Luis Antonio Ruiz

Monte Castro

J. Carrasco



- VIII. Emitir los cheques de pago al personal;
- IX. Manejar el Presupuesto de Egresos;
- X. Supervisar que los pagos se realicen conforme a lo programado;
- XI. Analizar las variaciones importantes en las partidas presupuestales y darlas a conocer al Tesorero Municipal, a fin de que se tomen las medidas correctivas que sean necesarias; y
- XII. Sugerir las transferencias o ampliaciones de partidas presupuestales y turnarlas al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para su autorización y, en su caso, para que este último las someta a consideración del Ayuntamiento para su revisión y autorización correspondiente.

Artículo 17. Como Área de Adquisiciones, misma que podrá delegarse a otro funcionario, nombrado por el Presidente Municipal, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento los requerimientos de bienes y servicios en forma eficiente y oportuna; asimismo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones Municipales para dar transparencia, agilizar el proceso administrativo y efficientar los recursos del H. Ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía;
- II. Recibir requisiciones provenientes de las dependencias municipales;
- III. Mantener actualizado el Padrón de Proveedores;
- IV. Cotizar con los proveedores buscando el mejor precio;
- V. Recibir y pagar las facturas por medio del fondo;
- VI. Entregar a los proveedores que lo requieran una ficha de inscripción y registro, y entregarles un número de registro a quienes cumplan con la documentación requerida;
- VII. Someter a la autorización de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios, el proveedor y las condiciones en las que habrán de efectuarse las adquisiciones, de conformidad con el reglamento de la materia;
- VIII. Seleccionar al proveedor tomando en cuenta el precio, calidad, servicio, tiempo de entrega, garantías y condiciones de pago, de conformidad con el reglamento de la materia;
- IX. Elaborar cuadros comparativos para la selección de proveedores por los miembros de la Comisión de Adquisiciones;
- X. Citar a junta de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios a los miembros integrantes de dicha Comisión;
- XI. Elaborar las minutas de las sesiones de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios;
- XII. Generar la orden de compra una vez autorizada la requisición por la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios, en su caso;
- XIII. Tramitar la compra con el proveedor seleccionado;

Roberto Méndez

~~Roberto Méndez~~

~~[Signature]~~

Luis Santos Pérez

Monte Avila

[Signature]

J. Carrasco

[Signature]



Roberto Méndez

- XIV. Dar seguimiento a la entrega del bien o servicio;
- XV. Recibir las facturas de los proveedores;
- XVI. Anexar copia de requisición, orden de compra original y factura original para el pago a proveedores; y
- XVII. Entregar a los proveedores las facturas y anexos a efectos de su codificación y la expedición de su contrarecibo.

Artículo 18. El Área de Presupuesto, Egresos y Adquisiciones, contará con los elementos y/o herramientas necesarios para su mejor y adecuado funcionamiento, los cuales desarrollarán las facultades que en materia de ingresos le corresponden a la Hacienda Pública Municipal, tomando en cuenta para ello su Manual de Organización.

Área de Patrimonio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro y control de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal, manteniéndolo actualizado y elaborando un inventario de los mismos;
- II. Integrar expedientes que contengan toda la documentación que acredite la propiedad de bienes en favor de este Ayuntamiento;
- III. Formular y actualizar los resguardos correspondientes que permitan fincar responsabilidades a quienes causen daños o pérdidas al patrimonio municipal;
- IV. Llevar a cabo todas aquellas gestiones que permitan acrecentar, conservar y aprovechar al máximo el patrimonio municipal, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso y funcionalidad;
- V. Administrar y realizar las gestiones del parque vehicular ante las autoridades correspondientes;
- VI. Participar en el proceso de entrega-recepción de las dependencias del Ayuntamiento al término de la gestión municipal, así como en los actos de entrega-recepción cuando haya cambios de titulares en las dependencias, elaborando el acta correspondiente, la cual será suscrita por quien entrega y recibe de conformidad, anexando los inventarios y resguardos correspondientes;
- VII. Someter a la consideración de la Secretaría y de la Sindicatura del Ayuntamiento cualquier proyecto de contrato o convenio que afecte algún bien propiedad municipal y proponer o estudiar las propuestas de cualquier acto que afecte los bienes del Ayuntamiento;
- VIII. Hacer del conocimiento de la Secretaría y de la Sindicatura del Ayuntamiento, de las invasiones de predios municipales, para proceder a su recuperación;
- IX. Participar en reuniones con dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con el patrimonio municipal y llevar a cabo estudios en coordinación con otras dependencias para emplear el patrimonio

~~[Signature]~~
Luis Carlos Ruiz

[Signature]
[Signature]
[Signature]



Roberto Madero

~~Roberto Madero~~

~~[Signature]~~

Luis Gaviola

Miguel Ángel

[Signature]

L. Gaviola

[Signature]

[Signature]

municipal como detonador de proyectos de inversión, de obra pública y de desarrollo urbano;

X. Vigilar y controlar el buen uso y aprovechamiento de los bienes propiedad del Municipio y realizar aquellas acciones para protegerlos física y legalmente; y

XI. Atender en forma oportuna las peticiones de información de las dependencias, funcionarios del Ayuntamiento y de la ciudadanía en general.

Artículo 20. El Área de Patrimonio, contará con los elementos y/o herramientas necesarios para su mejor y adecuado funcionamiento, los cuales desarrollarán las facultades que en materia de ingresos le corresponden a la Hacienda Pública Municipal, tomando en cuenta para ello su Manual de Organización.

Artículo 21. El Área de Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Registrar los ingresos y los egresos del Ayuntamiento, para llevar la contabilidad general de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;

II. Elaborar los estados financieros que integran la cuenta pública municipal;

III. Archivar de forma adecuada toda la documentación que acredita los ingresos y egresos del Ayuntamiento;

IV. Someter a consideración de la Comisión de Hacienda la cuenta pública municipal;

V. Obtener la aprobación de la Comisión de Hacienda de la cuenta pública municipal;

VI. Presentar la cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado;

VII. Atender las auditorías de la Auditoría Superior del Estado a la cuenta pública municipal;

VIII. Participar en reuniones con dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con la contabilidad municipal; y

IX. Atender de forma oportuna las peticiones de información de las dependencias y funcionarios del Ayuntamiento.

Artículo 22. El Área de Contabilidad, contará con los elementos y/o herramientas necesarios para su mejor y adecuado funcionamiento, los cuales desarrollarán las facultades que en materia de ingresos le corresponden a la Hacienda Pública Municipal, tomando en cuenta para ello su Manual de Organización.

Artículo 23. La Dirección de Catastro, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



Roberto Midech

~~VICENTE~~

Luis Coronado

Marta Landa



- I. La clasificación catastral, el deslinde y la mensura de los predios y edificaciones; El registro catastral de la propiedad o posesión de bienes inmuebles urbanos y rústicos dentro del territorio municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, así como el control de datos de acuerdo a su competencia;
- II. La asignación del valor catastral, provisional y fiscal de cada uno de los predios con base en las disposiciones legales vigentes;
- III. Facilitar la integración de la información relativa a los usos, destinos y reservas del suelo, para que sea susceptible de ser utilizada por el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco;
- IV. Registrar, controlar y mantener actualizada la información catastral de la propiedad inmobiliaria comprendida en la jurisdicción territorial del municipio, para fines fiscales, estadísticos, socioeconómicos, jurídicos e históricos, así como para apoyar la formulación y adecuación de planes o programas municipales de desarrollo urbano y planes de ordenamiento y regulación de zonas conurbadas;
- V. Delimitar la zonificación catastral conforme a los planes de desarrollo urbano;
- VI. Proponer al Consejo Técnico Catastral del Estado las normas técnicas para la formación, mejoramiento y conservación de los registros catastrales, previendo que éstas sean compatibles con las que emita el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, a efecto de que exista uniformidad en la normatividad que se emita;
- VII. Proponer al Consejo Técnico Catastral del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, tomando en cuenta la prevención de la fracción anterior, los sistemas de valuación masiva donde se integren: terminología cualitativa, parámetros determinantes de valores unitarios de terreno y construcción, coeficientes de deméritos e incrementos, precisiones y rangos, así como mecanismos de adecuación del mismo sistema y reglamentación para su aplicación, que aprobada por la autoridad competente, sirva de base para valorar la propiedad inmobiliaria;
- VIII. El cumplimiento de las demás actividades que señalen otras leyes y reglamentos;
- IX. Integrar los registros catastrales de los predios y construcciones localizadas en el territorio municipal;
- X. Practicar los levantamientos de los planos catastrales;
- XI. Determinar en forma precisa la localización de cada predio y su clasificación, mediante su deslinde y mensura, así como recabar los elementos físicos económicos y estadísticos que en su caso se requieran;
- XII. Determinar la clave catastral atendiendo a las normas técnicas;
- XIII. Participar en el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco y el

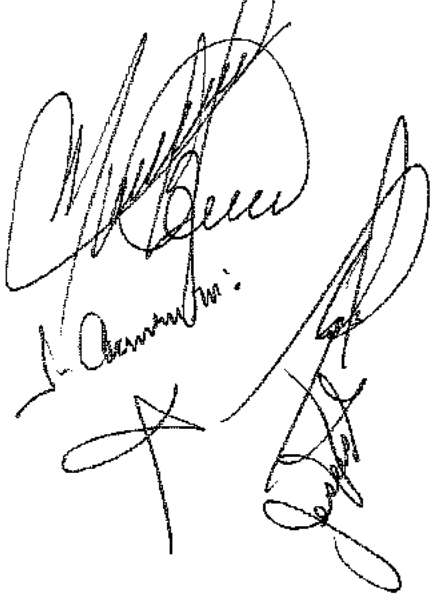
Roberto Minedez

~~VACANTE~~



Luis Sandoval

Monte Carita



- Registro Público de la Propiedad para obtener la identificación plena y datos reales de los inmuebles inscritos;
- XIV. Recibir de los obligados que señala la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, la información que la misma les impone y registrar oportunamente los cambios que se operen en los inmuebles, con el propósito de mantener actualizada la información de los registros catastrales y el control de los datos históricos de sus modificaciones;
 - XV. Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal, estatal o municipal así como de las personas físicas o jurídicas, la información necesaria para la formación y conservación del catastro;
 - XVI. Registrar los bienes inmuebles para efectos catastrales;
 - XVII. Elaborar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento e información al Consejo Técnico Catastral del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, quien a su vez los turnará para su homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado, y éste, con su opinión los remitirá al Ayuntamiento, a efecto de que si lo considera pertinente proceda a su aprobación;
 - XVIII. Elaborar las propuestas de reglamentos e instructivos necesarios para realizar las actividades correspondientes a sus atribuciones y remitirlas para su conocimiento e información al Consejo Técnico Catastral del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, buscando su homologación con las que para tal efecto emita el Consejo Técnico Catastral del Estado y, finalmente turnarlas al Ayuntamiento o al Gobernador del Estado, según corresponda, para su aprobación;
 - XIX. Determinar y aplicar los valores catastrales provisionales de los bienes inmuebles, cuando no se hayan obtenido los elementos técnicos para determinar su valor catastral;
 - XX. Aplicar los valores catastrales y unitarios de terrenos y construcciones;
 - XXI. Practicar la valuación de los predios en particular, conforme al procedimiento establecido en el presente ordenamiento;
 - XXII. Elaborar avalúos catastrales de bienes inmuebles ubicados en su jurisdicción territorial o para efectos de la valuación provisional;
 - XXIII. Revisar y aprobar dictámenes de valor, esto último a petición de parte, para los efectos de transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio, conforme a las disposiciones aplicables;
 - XXIV. Proporcionar al Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco la información que sea requerida de las diferentes autoridades municipales, así como la generada por su propia actividad;
 - XXV. Auxiliar a las autoridades competentes en la elaboración de los planes y programas de desarrollo municipal;

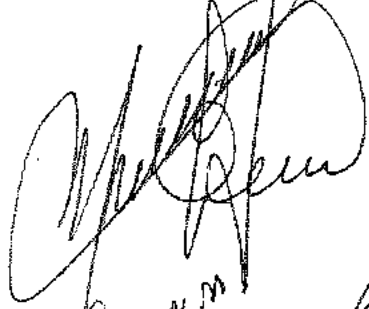
Roberto M. Indech

~~SECRET~~



Luis B. ...

Monte ...



L. ...



- XXVI. Auxiliar a las dependencias y organismos públicos cuyas atribuciones o actividades en materia de planeación, programación o elaboración y realización de proyectos específicos del desarrollo estatal, regional o municipal, requieran de los datos contenidos en el catastro;
- XXVII. Notificar a los interesados las operaciones catastrales efectuadas;
- XXVIII. Proporcionar a las personas que lo soliciten, la información catastral que se encuentre en sus archivos, conforme a los medios con que cuente y observando los procedimientos que se establezcan;
- XXIX. Expedir certificaciones sobre los actos jurídicos, instrucciones y documentos que formen parte del Catastro, así como certificaciones de existir o no inscripciones relativas a las personas o documentos que se señalen por los solicitantes;
- XXX. Expedir, a solicitud expresa, copias certificadas de los documentos que obren en el archivo de Catastro, las que bajo ningún concepto significarán el reconocimiento o aceptación de un derecho. Estos documentos son exclusivamente para fines fiscales, urbanísticos y estadísticos;
- XXXI. Informar al Encargado de la Hacienda Municipal cuando proceda efectuar el cobro de los derechos por los servicios catastrales prestados, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXII. Acreditar a los peritos valuadores, conforme a las disposiciones de este Reglamento;
- XXXIII. Notificar a la Dirección de Catastro del Estado de las infracciones en que incurran los peritos valuadores para que aplique las sanciones correspondientes;
- XXXIV. Emitir los criterios administrativos para la formación, mejoramiento y conservación de los registros catastrales;
- XXXV. Proponer ante el Consejo Técnico Catastral del Estado, los sistemas de valuación masiva donde se integran: terminología, parámetros de valores unitarios de terreno y construcción; coeficiente de deméritos e incrementos; precisiones y rangos; así como la puesta en operación del mismo sistema y la reglamentación para su aplicación, los que servirán de base para valorar la propiedad inmobiliaria; y
- XXXVI. Las demás atribuciones que le otorgue el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.



Artículo 25.* La Dirección de Catastro contará con los elementos y/o herramientas necesarios para su mejor y adecuado funcionamiento, los cuales desarrollarán las facultades que en materia de Catastro le corresponden a la Hacienda Municipal, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y por el Manual de Organización de la Hacienda Municipal.

Roberto Méndez

Capítulo V

Del Modo de Suplir las Faltas de los Servidores Públicos Adscritos a la Hacienda Pública Municipal

Artículo 26. Las faltas temporales del Tesorero Municipal menores de 30 treinta días serán suplidas por el Encargado del Área de Presupuesto, Egresos y Adquisiciones y, en ausencia de éste, por el Encargado del Área de Ingresos. En las ausencias temporales mayores a este plazo o definitivas, lo suplirá la persona que designe el Ayuntamiento en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Artículo 27. Las faltas temporales o definitivas de los Encargados de Área adscritos a la Tesorería Municipal, serán suplidas por la persona que para el caso designe el Encargado de la Hacienda Municipal, preferentemente de entre el personal que labora en la misma Hacienda Pública Municipal y cuya experiencia profesional y desempeño en el servicio público sean los suficientes para merecerlo.

Capítulo VI

De los Procedimientos de Revisión y/o Auditorías

Artículo 28. En la determinación de los créditos fiscales a cargo de los particulares, los servidores públicos de la Hacienda Pública Municipal deberán ajustarse a lo dispuesto en el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VII

Del Procedimiento Administrativo de Ejecución

Artículo 29. En la instauración y desarrollo del procedimiento administrativo de ejecución, los servidores públicos de la Tesorería Municipal deberán ajustarse a lo dispuesto en el Libro Quinto, Título Primero, Capítulos I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Sanciones y Recursos

Artículo 30. Para la imposición de sanciones a los servidores públicos que incumplan estos preceptos y la interposición de recursos con motivo de la

~~V. Carrasco~~
[Signature]
Luis García Ruiz
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Roberto Méndez

~~Roberto Méndez~~

Luis Gerardo Barba Franco

~~Luis Gerardo Barba Franco~~

J. Carreras

imposición de las mismas, se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Capítulo IX

Transitorios

Único. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco y/o los Estrados que para tal efecto se tienen en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Valle de Guadalupe, Jalisco a 20 de agosto de 2007

Por tanto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veinte días del mes de Agosto de Dos mil Siete.

**El Presidente Municipal
Alvaro Ibarra Padilla**

**El Secretario del Ayuntamiento
Luis Gerardo Barba Franco**

Gaceta Municipal No. 3



5.1.- De igual manera, se da lectura por parte del Secretario y Síndico al siguiente punto del orden del día con la Propuesta de los Préstamos para los Servidores Públicos Municipales por lo que se le pasa el uso de la palabra al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para darle lectura y explicación; una vez analizado y discutido esta propuesta se sometió a la consideración de los C Regidores en votación económica, preguntándoles si la aprobaban, resultando aprobada por unanimidad tal como a continuación se describe:

Roberto Méndez

~~SECRET~~

PROPUESTA DE ACUERDOS RELATIVOS A PRÉSTAMOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES

PRIMERO: Se formará un Consejo de Aprobación de Préstamos integrado por el Presidente Municipal o el funcionario que él designe, el Funcionario Encargado de Recursos Humanos (que en este caso recae en el Oficial Mayor), el Regidor de la Comisión de Hacienda, El Síndico Municipal y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal.

SEGUNDO: Todo trámite realizado para la solicitud de préstamos o adelanto de sueldo tendrá su resolutive a favor o en contra, tres días hábiles después de realizada la petición. La solicitud será realizada con la Encargada de Egresos y se devolverá a la misma para su trámite correspondiente.

TERCERO: Se le comunicará a la Encargada de Egresos el resolutive del proceso de análisis de las condiciones del servidor público que solicita la prestación económica para su despacho subsecuente.

CUARTO: Para el proceso resolutive se investigará: los motivos de la prestación, la urgencia de la misma, la inexistencia de actos administrativos internos en su contra, el monto de sus percepciones, los adeudos administrativos y económicos contraídos con la Hacienda Pública Municipal y los demás que a juicio del Consejo pudieran ser pertinentes.

QUINTO: El monto máximo para la bolsa de préstamos y adelantos de sueldo no ascenderá a más de \$130,000.00 (Ciento Treinta Mil pesos M.N.); llegando a la cantidad antes mencionada se suspenderán automáticamente todo tipo de préstamos o adelantos de sueldo, hasta en tanto no se logre recuperar el tope máximo de la bolsa de préstamos por sus recuperaciones y/o descuentos de los deudores.

SEXTO: Ningún servidor público podrá acceder a préstamos de manera consecutiva, es decir, no serán renovables. Teniendo derecho a dos (2) préstamos anuales si así lo permitiera el plazo adquirido para el pago de su prestación, y teniéndose un lapso de dos meses entre el último pago de la deuda y la solicitud de un nuevo préstamo.

SEPTIMO: La Cantidad que se otorgue como préstamo, será evaluada por el Consejo, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Hacienda Municipal, el tope de la bolsa general de préstamos, el comportamiento



Roberto Méndez h.

crediticio del solicitante y los demás que a juicio del Consejo considere necesarios.

OCTAVO: Los préstamos serán gravados en razón del 1.1 % mensual sobre saldos insolutos.

NOVENO: Los plazos se darán teniendo en cuenta, la solicitud del beneficiario, el mes en que se otorgue, y los demás que a juicio del Consejo considere suficientes.

DECIMO: Todo lo no previsto en estas cláusulas se discutirá y dictaminará en el seno del consejo.

6.1.- El presidente Municipal mediante, El Encargado de la Hacienda Municipal somete a consideración, análisis y aprobación, ante los C. Regidores, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2008 (dos mil ocho) La presente iniciativa propone:

I.- Asimismo la Iniciativa de la Ley de Ingresos establece la fuente de recursos económicos que integran la Hacienda Pública Municipal, y se integran con los siguientes títulos:

Título primero: Disposiciones Generales.

Título segundo: Impuestos.

Título tercero: De las contribuciones especiales.

Título cuarto: Derechos.

Título quinto: De los productos.

Título sexto: Aprovechamientos.

Título séptimo: Participaciones.

Título octavo: Aportaciones Federales.

II.- Conforme lo dispone al artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, derivado del Plan Municipal de Desarrollo, este municipio tiene necesidades prioritarias como falta de **Una Planta de tratamiento de aguas residuales**, y que con la aprobación de esta Ley de Ingresos Municipal, se obtendrán recursos para solventar tal necesidad tan apremiante.

III.- Con la posible aprobación y ejecución de la Iniciativa de Ley de Ingresos de este municipio, para el próximo ejercicio fiscal de 2008, se proyecta recaudar la cantidad de \$ **6,827,953.00**, sin contar con las Participaciones Federales y Estatales, así como las Aportaciones



Roberto Méndez

~~WIDE~~
 Luis Borja
 Monts. ...
 H. ...

Federales para fines específicos, cantidad que serviría para cumplir con las estrategias y proyectos emanados del Plan Municipal de Desarrollo, como lo es La construcción de la Planta de tratamiento de Aguas residuales, Parque Ecoturístico en las inmediaciones de la Presa "El Salto", construcción de la Casa de la Cultura, y construcción casas de IPROVIPE), de tal forma que el presupuesto de egresos vaya estructurado de la siguiente manera, \$ 2,500,000.00 como aportación municipal de una de las etapas para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales, 900,000.00 de construcción y adecuación de parque Ecoturístico "El Salto", 1,300,000.00 para la construcción de la Casa de la Cultura de aportación municipal y el resto para atender las necesidades de operación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado y el pago de Energía Eléctrica, entre otros.

Derivado de la proyección de los ingresos y la presupuestación, se impactan directamente las estrategias y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, en virtud de lo anterior se desarrolla el siguiente análisis:

X
 [Handwritten signature]

Estrategias y/o Objetivos Plan Municipal de Desarrollo	Ingresos Ley de Ingresos 2008	Egresos
Del AREA DE DESARROLLO AMBIENTAL 3.1 Construcción de Planta de Tratamiento de aguas residuales en la Cabecera Municipal.	El pago del 3% infraestructura hidráulica, el 20% de saneamiento, parte de los recaudado en el cobro de Derechos.	En el Capítulo 6111 Infraestructura para la protección y preservación ecológica.
DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO 7.1 Promoción de las actividades turísticas	Lo recaudado en el impuesto predial y transmisiones patrimoniales	En el Capítulo 6117 de Infraestructura turística.
DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL 3.2. Acrecentar, adecuar y promover los espacios deportivos y de expresión artística. 3.2.3 Construcción de la Casa de la Cultura	Lo recaudado en el impuesto predial, transmisiones patrimoniales, aprovechamientos	En el Capítulo 6116 de Infraestructura cultural.
Del AREA DE DESARROLLO SOCIAL 1.2.1 Y 1.2.5 Ampliar la cobertura de los servicios públicos. Y mantenimiento de los servicios públicos.	Lo recaudado por derechos del servicio de agua potable y alcantarillado,	En el capítulo 2400, 3108, en materiales para el mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, así como los pagos de energía eléctrica.


Roberto Mendez.

--	--	--

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Luis Borris Ruiz
[Handwritten signature]

IV.- De las propuestas que se derivan de la presente Iniciativa de Decreto, se tomo en cuenta el estudio de las repercusiones que podrían presentarse al ser aprobada la Ley de Ingresos Municipal en diferentes aspectos, mismas que se describen a continuación:

- a) Jurídicas: **ninguna**
- b) Económicas: tendríamos mayor recaudación.
- c) Sociales: no existiría mucha inconformidad en la ciudadanía al no ser considerable el incremento, pues este no iría más allá de un 10% .
- d) Presupuestales: permitiría dar mayor tranquilidad a la Hacienda Pública para el desahogo de sus obligaciones de pago, y daría certeza en la aplicación del recurso obtenido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

V.- En virtud de lo anterior, al integrar el proyecto de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2008, se consideraron adiciones y modificaciones a algunas disposiciones, mismas que debidamente se fundan y motivan a continuación:

Ley de Ingresos 2007	Ley de Ingresos 2008	Fundamentos y Motivación
Artículos del 22 al 29 relativos al cobro del Impuesto Predial, Transmisiones Patrimoniales, Impuestos extraordinarios y Sobre Negocios Jurídicos.	Se propone dejar como está las tasas y tarifas.	Debido a que el incremento se dará por sí sólo con la aprobación de las tablas actualizadas de valores en terreno rústico y urbano así como en construcciones, esto ayudaría (el no cambiar tasas y tarifas) para no tener excesiva inconformidad del ciudadano, y el incremento se espera igualmente de un 10 % y Incrementaría los ingresos para los destinos mencionados anteriormente.
Art. 30 IV. Peleas de gallos y palenques, el 10%	Se propone el incremento del 12%	Es de los espectáculos que menos tributan y tienen para ellos mejores ganancias.
Artículo 32.- Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la	Se propone un incremento del 15 % con respecto a las tarifas del ejercicio fiscal 2007.	Nos encontramos muy por debajo del cobro que se realiza en municipios vecinos, y debido a su costo bajo tiende a haber una excesiva proliferación de este tipo de giros y una de las demandas sociales es detener

Roberto Méndez

prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán previamente los derechos, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y negocios similares, incluyendo servicio de cantina, de:
\$ 2,351.00 a \$ 2,662.00

II. Cantinas y bares anexas a hoteles, restaurantes, centros recreativos, clubes, casinos, asociaciones civiles, deportivas, y demás establecimientos similares, de:
\$ 1,558.00 a \$ 1,626.00

III. Cantinas, bares, y negocios similares, de:
\$ 1,100.00 a \$ 2,072.00

IV. Expendios de vinos generosos, exclusivamente, en envase cerrado, de:
\$ 881.00 a \$ 862.00

V. Venta de cerveza en envase abierto, anexa a giros en que se consuman alimentos preparados, de:
\$ 881.00 a \$ 862.00

VI. Venta de cerveza en envase cerrado, anexa a tendejones, misceláneas y negocios similares, de:
\$ 1,195.00 a \$ 1,816.00

VII. Expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, de:
\$ 907.00 a \$ 1,745.00

Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta

por cuestiones incluso de moralidad y buenas costumbres este tipo de giros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Roberto Méndez

~~VICENTE~~
Luis García

Monte Carillo
J. Arce

J. Arce



<p>fracción, pagarán los derechos correspondientes al mismo.</p> <p>VIII. Expendios de alcohol al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas, abarrotes, expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y otros giros similares, de: \$ 185.00 a \$ 385.00</p> <p>IX. Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, por cada uno, de: \$ 683.57 a \$ 1,263.31</p> <p>X. Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$ 1,264.00 a \$ 5,060.00</p> <p>XI. Venta de bebidas alcohólicas en bailes o espectáculos por cada evento, de: \$ 250.00 a \$ 1,185.00</p> <p>XII. Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, que requieran funcionar en horario extraordinario, pagarán diariamente, sobre el valor de la licencia:</p> <p>a) Por la primera hora: 10%</p> <p>b) Por la segunda hora: 12%</p> <p>c) Por la tercer hora: 15%</p> <p>Artículo 33.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o eventual, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los</p>		
--	--	--

Roberto M. M. M. M.

~~Y. P. O. E.~~
Luis S. S. S.

M. M. M. M.

M. M. M. M.

M. M. M. M.



derechos por la autorización o refrendo correspondiente, conforme a la siguiente:

I. En forma permanente:

a) Anuncios adosados o pintados, no luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por cada metro cuadrado o fracción, de:
\$ 43.26 a \$ 63.81

b) Anuncios salientes, luminosos, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, de:
\$ 43.26 a \$ 95.18

c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, anualmente, de:
\$ 127.63 a \$ 252.01

d) Anuncios en casetas telefónicas diferentes a la actividad propia de la caseta, por cada anuncio:
\$ 31.37

II. En forma eventual, por un plazo no mayor de treinta días:

a) Anuncios adosados o pintados no luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por cada metro cuadrado o fracción, diariamente, de:
\$ 0.54 a \$ 1.08

b) Anuncios salientes, luminosos, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de:
\$ 0.54 a \$ 2.16

c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de:
\$ 1.08 a \$ 4.33

Roberto Méndez

~~Roberto Méndez~~
Sub. Gerente

Marta Corral

H. Arriaga

[Handwritten signature]



Son responsables solidarios del pago establecido en esta fracción los propietarios de los giros, así como las empresas de publicidad;

d) Tableros para fijar propaganda impresa, diariamente, por cada uno, de: \$ 1.08 a \$ 3.24

e) Promociones mediante cartulinas, volantes, mantas, carteles y otros similares, por cada promoción, de: \$ 17.31 a \$ 77.88

Artículo 53.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según la importancia del servicio que se preste, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Servicios que se presten en horas hábiles, por cada uno, de: \$ 26.00 a \$ 203.00

II. Servicios que se presten en horas inhábiles, por cada uno, de: \$ 35.00 a \$ 314.00

III. Servicio de poda o tala de árboles.

a) Poda de árboles hasta de 10 metros de altura, por cada uno: \$ 131.00

b) Poda de árboles de más de 10 metros de altura, por cada uno: \$ 155.00

c) Derribo de árboles de hasta 10 metros de altura, por cada

Se propone un incremento del 15 %

La razón es por cuestiones ecológicas, cada vez es más difícil la situación en cuanto al fácil derribo de árboles y la poda clandestina, por lo que no se considera un incremento considerable en consecuencia del daño que se puede provocar.

Roberto Mendez

~~7/20/14~~
Luis Hernández

Walter Landa

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

<p>uno: \$ 144.00</p> <p>d) Derribo de árboles de más de 10 metros de altura, por cada uno: \$ 201.00</p> <p>Tratándose de poda o derribo de árboles ubicados en la vía pública, que representen un riesgo para la seguridad de la ciudadanía en su persona o bienes, así como para la infraestructura de los servicios públicos instalados, previo dictamen de la dependencia respectiva del municipio, el servicio será gratuito.</p> <p>e) Autorización a particulares para la poda o derribo de árboles, previo dictamen forestal de la dependencia respectiva del municipio: \$ 131.00</p>		
<p>Artículo 74.- Todas aquellas infracciones por violaciones a esta Ley, demás Leyes y Ordenamientos Municipales, que no se encuentren previstas en los artículos anteriores, serán sancionadas, según la gravedad de la infracción, con una multa, de: \$ 45.00 a \$ 442.00</p>	<p>Se propone un 10% de aumento en los mínimos y un 40% en los máximos.</p>	<p>Por considerar necesario tener un margen mayor para fijar multas y sanciones a las violaciones a estas leyes y ordenamientos pues pueden existir faltas, que implican una mayor sanción económica que la que aquí se estipula como máxima.</p>

Por todo lo anteriormente fundado y motivado se somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos resultando aprobada por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de Iniciativa de Ingresos para este Municipio, tal como se propone, el cual se anexa al presente Dictamen, mismo que se tiene por reproducido en todas



Roberto Méndez

sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.

~~VEGETAL~~
~~[Signature]~~
Luis Gerardo Barba Franco

SEGUNDO.- Preséntese iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, para su revisión y en su caso aprobación y se eleve a categoría de Ley, el presente proyecto.

Alvaro Ibarra Padilla

TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla, Presidente Municipal y Luis Gerardo Barba Franco, Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento, para que realicen los Actos Jurídicos y firmen la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo anterior.

[Signature]
L. Gerardo Barba Franco
[Signature]

7.1.- El Presidente Municipal solicita a este H. Ayuntamiento que se le autorice en conjunto con el Secretario General y Síndico, el que represente al Municipio en la firma del convenio con la Comisión Estatal del Agua para conjuntar acciones y recursos para la realización de la Obra Pública consistente en el Diseño y Construcción, Puesta en marcha y Estabilización de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales Primera Etapa cabecera Municipal dentro del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas "APAZU".

Por lo que una vez analizado y discutido el mencionado convenio, se aprueba por unanimidad para que el Presidente Municipal y Secretario General y Síndico firmen el convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas que a la letra dicen:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen en llevar a cabo la realización de la obra consistente en el construcción, puesta en marcha y estabilización de La Planta de Tratamiento de Agua Residuales, primera etapa, en la cabecera municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco.

SEGUNDA.- "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen en que el monto estimado de la obra publica, que se menciona en la cláusula anterior, será de \$ 10,385,120.00 (diez millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.



Roberto Méndez

Al costo de la obra antes descrita se le agregara el 4.0% por concepto de gastos de supervisión de la dependencia ejecutora y normativa, resultando la cantidad de \$ 415,404.80 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos cuatro pesos 80/100 M.N.). Por lo que la cantidad total a erogar será de \$ 10,800,524.80 (diez millones ochocientos mil quinientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera, incluyendo el impuesto al valor agregado:

• Recursos Federales	50.00%	\$ 5,400,262.40
• Recursos Estatales	30.00%	\$ 3,240,157.44
• Recursos Municipales	20.00%	\$ 2,160,401.96
Total		\$ 10,800,524.80

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a presentar los recursos económicos que le corresponden, por concepto de la aportación total comprometida, mediante cheque o deposito bancario a favor de "CEA", a más tardar 15 (quince) días hábiles después de la firma del presente documento.

Así mismo, "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" están de acuerdo en que, la obra puede variar en cuanto al monto durante su desarrollo, ya sea por adecuaciones obligadas o por tipos de material encontrados durante los trabajos, incremento de costo de materiales y si este fuera el caso, los recursos adicionales para la terminación de la misma, serán aportados a partes iguales entre "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO"

Previo al inicio de las obras con variaciones de monto, CEA notificará por escrito al Ayuntamiento las variaciones, para que este autorice la continuación de los trabajos y su conformidad con el pago de los incrementos.

El Municipio se obliga ante la CEA, a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente convenio el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, y derechos de vía que correspondan.

~~YRTO~~

[Handwritten signatures and initials]

Luís María Ruiz

Monte Casilla

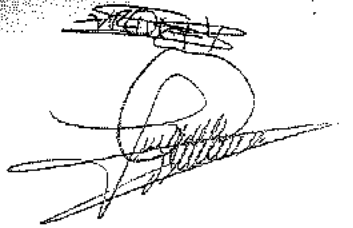
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

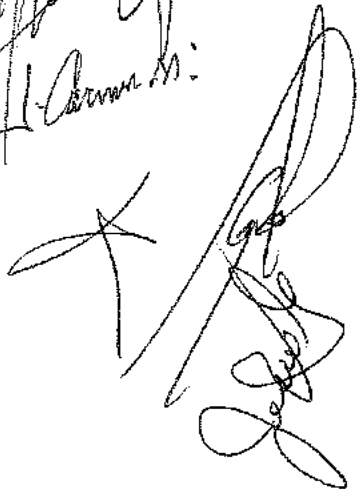
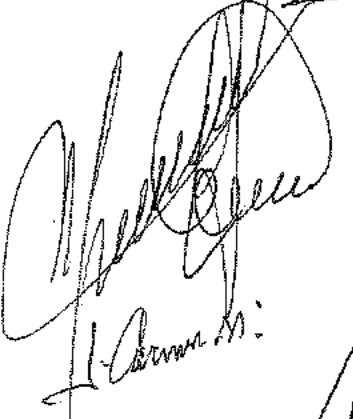


Roberto Méndez



Señor Gobernador

Monte Carillo



QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "CEA" para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones económicas contraídas en este convenio o se retrase en el cumplimiento de las mismas, se le retengan, de sus participaciones federales o estatales, las cantidades que deje de aportar, bastando que "CEA" realice un aviso por escrito a dicha secretaría, para que proceda en consecuencia.

SEXTA.- "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiese elaborado y aprobado por "CEA".

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá invertir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra materia de este convenio, haciendo las observaciones que se consideren necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la obra.

OCTAVA.- "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este convenio en funcionamiento y "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento correctivo y preventivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

NOVENA.- La obra materia de este convenio formara parte del sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco una vez entregado por "CEA" por lo que "EL AYUNTAMIENTO" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios del Agua Potable y Saneamiento, en dicho municipio, beneficiado con la obra materia del presente convenio.

DÉCIMA.- "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Roberto Méndez
~~Roberto Méndez~~
Luci Sanín
Roberto Méndez
Roberto Méndez

8.1.- Se solicita la autorización de los miembros de esta H. Ayuntamiento para realizar la recepción de la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por parte de La Empresa "Corona Alteña S.A de C.V.", recursos que serán destinados para una obra de Infraestructura Deportiva, así como autorización para firmar el convenio respecto de la concesión de la Venta de Productos de esta empresa (Corona Alteña S.A de C.V) en la Unidad Deportiva de Valle de Guadalupe y la Unidad Deportiva Aragón, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete con la empresa a que dentro de las instalaciones de la Unidad Deportiva Valle de Guadalupe y Aragón, se vendan los productos de la Corona Alteña, S.A. de C.V. compromiso que durará a partir de la firma de presente convenio hasta el 31 de Diciembre del año 2009 que finalizará el Presente Gobierno Municipal.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se obliga a informar a la empresa con la debida anticipación, sobre las fechas de cada evento deportivo que se lleve a cabo en los lugares motivo de la concesión, en el fin de que esta pueda hacer acto de presencia, promocionando y vendiendo el producto.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete con la empresa a que esta pueda vender sus productos de cerveza, haciendo promociones con el stand de los días en que se lleven a cabo eventos deportivos, en las unidades deportivas y en las canchas, motivo del presente convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento se obliga a notificar a la empresa anticipadamente de la fecha en cada evento que realice, ceremonias de entrega de reconocimiento, premiaciones, trofeos, o cualquier evento especial donde participe la empresa, lo cual se hará el reconocimiento público de patrocinio a través del maestro de ceremonias.

QUINTA.- La empresa hará entrega al Ayuntamiento de un donativo por la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), como pago único por todo el tiempo de vigencia de este contrato, para lo cual deberá, el Ayuntamiento entregará un recibo oficial deducible de impuestos como concesión por la autorización por la venta del producto de Corona Alteña, S.A. de C.V.

Roberto Mendez

~~Roberto Mendez~~
[Signature]

Luis Antonio Ruiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEXTA.- Ambas partes aceptan que el presente convenio se rige por la disposición administrativa aplicable y en su defecto por el código civil del estado, aceptado que en caso existir controversias, sujetarse a las normas establecidas y a los tribunales de la decimotercero Partido Judicial del Estado con sede en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Una vez analizado y discutido se aprueba por unanimidad de los presentes hacer la recepción de la cantidad antes mencionada y se autoriza por unanimidad, autorizar al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal firmar dicho convenio; así mismo se mete a aprobación, la Construcción de las Graderías en la Unidad Deportiva Aragón. Utilizando los recursos recibidos por parte de la empresa "Corona Alteña S.A. de C.V. ya que el presupuesto de la obra está estimado en \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en base a:

- 1.- Construcción de bancas de material a base de concreto F'C = 200 kg/cm2 y muro de ladrillo a base a montero arena.
Subtotal: \$ 62,000.00
- 2.- Suministro y colocación de estructura de fierro para cubrir a base de lamina policarbonato, las gradas.
Subtotal: \$ 98,000.00
- 3.- Suministro y colocación de cubierta a base de lámina de policarbonato en estructura y existente.
\$ 120,000.00

Total: \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

También se contemplan 3 propuestas de suministro y colocación de Material para estructura sin incluir el material de cubierta, de las cuales se describen así:

1)ESTRUCTURAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS TEPA, S.A. DE C.V. Industria No. 50 Tels. 78-25-55, Tepatitlán, Jal. Costo según Presupuesto: \$ 97,347.50 (incluye iva)



Nota: No incluye Anclaje.

2) MATERIALES ESCOBEDO, Av. J. González Carnicerito No. 1671, Tel. 78-104-24, Tepatitlán, Jal. Costo según Presupuesto: \$ 170,000.00 (incluye iva)

Nota: No incluye Anclaje.

3) FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO ARIAS, Calle Ruiseñor # 577, Colonia Aguilillas Tel 78-255-64, Tepatitlán, Jal. Costo según Presupuesto: \$ 99,360.00 (incluye iva)

Nota: Incluye Anclaje.

Por lo que una vez analizado y discutido se aprueba por unanimidad, realizar la Construcción de las mencionadas graderías y se elije por unanimidad la tercera opción de los presupuestos ya que está incluye anclaje y las otros dos presupuestos no lo incluyen.

9.1.- Se da lectura a la solicitud hecha por el C. Luz Hugo Barba Lomeli para hacer la recepción de las obras de Urbanización, así como autorizar el plano de notificación del Fraccionamiento denominado "Barba". Por lo que una vez analizado y discutido se aprueba por unanimidad bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza al urbanizador la subdivisión de los lotes correspondientes a las manzanas signadas (según plano anexo): H3-1, H3-2, H3-3 y H3-4; previa la entrega de los servicios que la legislación aplicable le obliga, y los pagos correspondientes a la urbanización.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir el pago a la Hacienda Pública Municipal por los conceptos siguientes:

Licencia de Urbanización

- a) Solicitud de Autorización de proyecto definitivo de Urbanización en razón de \$810.12 por hectárea, por un total de 41,172.2 m2 (4.11722 has) resultando a pagar: \$3,335.44, conforme al Artículo 38, Fracción I, inciso b) de LIMVG07.

*Marta Cecilia I
Luz Hugo Barba*



- Roberto Méndez*
María Constanza
Luis Ramón Pérez
- b) Autorización para urbanizar en razón de \$1.30 por metro cuadrado sobre la superficie total de 41,172.2 m² resultando a pagar: \$53,523.86, conforme al Artículo 38, Fracción II, inciso A), numeral 2 de LIMVG07.
 - c) Aprobación de lotificación en razón de \$13.25 por lote, de 131 lotes, resultando a pagar: \$1,735.75 de acuerdo al Artículo 38, Fracción III, inciso A), numeral 2 de LIMVG07.
 - d) Aprobación de subdivisión de cada lote en razón de 65.00 cada uno por 131 lotes, resultando a pagar: \$8,515.00, estipulado en el Artículo 38, Fracción VI, inciso A), numeral 2 de LIMVG07.
 - e) Por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo sobre el monto de \$ 67,110.05 el 1.5 % resultando a pagar: \$1,006.65, según el Artículo 38, Fracción VIII de la LIMVG07.

Resultando un total a pagar de **\$68,116.70** (Sesenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis Mil pesos con 07/100 MN) por concepto de **licencia para urbanizar, lotificar, subdivisión y supervisión técnica.**

TERCERO.- Que el monto total por incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible es de:

Tarifa: \$15.68

$\$ 15.68 \times 21,303.16 \text{ mts}^2 = \$ 334,033.54$ (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Tres pesos con 54/100 MN) (LIMVG Art. 45, Fracción IV, numeral 1, inciso b)

Y el monto total por incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez resulta:

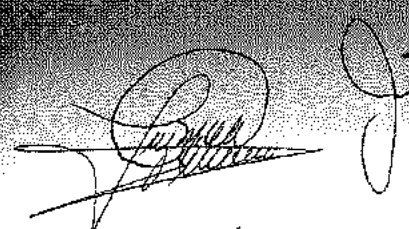
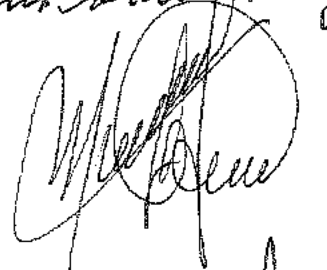
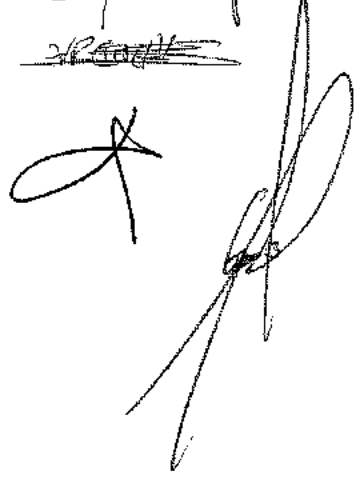
Tarifa: \$ 15.68

$\$ 15.68 \times 21,303.16 \text{ mts}^2 = \$ 334,033.54$ (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Tres pesos con 54/100 MN) (LIMVG Art. 45, Fracción IV, numeral 1, inciso a)

CUARTO.- El Gran total a pagar es de **\$ 736,183.78** (Setecientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres Mil pesos con 78/100 MN).

QUINTO.- Que el proyecto total está compuesto de tres etapas, como indica en plano anexo, siendo la primera y la segunda etapa, que se pagarán conforme lo dispone la Ley de ingresos vigente para este Municipio, quedando la tercera etapa pendiente.

En lo correspondiente a la **primera etapa se pagará en efectivo** la cantidad de: **\$52,437.05** correspondiente al incremento por la infraestructura de captación y potabilización de 3,344.2 metros en razón de 15.68 por m² de superficie vendible y **\$52,437.05** correspondiente al incremento por la


Roberto Méndez
María Cecilia Z
Luis Ramón Ruiz



infraestructura de captación, conducción y alojamiento de aguas residuales de 3,344.2 metros en razón de 15.68 por m2 de superficie vendible. Dando un total a pagar incluyendo los permisos de urbanización del proyecto completo = \$ 172,990.80 (Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa pesos con 80/100 MN). Teniendo el plazo de un mes para realizar los pagos correspondientes a esta etapa, a partir de la firma de la presente acta de acuerdos

En lo correspondiente a la segunda etapa se firmará un documento-pagaré por la cantidad de \$ 141,243.71 correspondiente al incremento por la infraestructura de captación y potabilización de 9,007.89 metros en razón de 15.68 por m2 de superficie vendible y \$ 141,243.71 correspondiente al incremento por la infraestructura de captación, conducción y alojamiento de aguas residuales de 9,007.89 metros en razón de 15.68 por m2 de superficie vendible. Dando un total a pagar = \$ 282,487.42 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos con 42/100 MN), así mismo se le otorga permiso de preventa de 18 lotes correspondientes a esta etapa, dándosele una prorrogga de seis meses para cumplir con todos los requisitos de urbanización.

Quedando a pagar la tercera etapa en fecha por definir la cantidad de \$ 140,352.77 correspondiente al incremento por la infraestructura de captación y potabilización de 8,951.07 metros en razón de 15.68 por m2 de superficie vendible y \$ 140,352.77 correspondiente al incremento por la infraestructura de captación, conducción y alojamiento de aguas residuales de 8,951.07 metros en razón de 15.68 por m2 de superficie vendible. Dando un total a pagar = \$ 280,705.54 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cinco con 54/100 MN) con las tarifas de la Ley de Ingresos para este Municipio del ejercicio fiscal 2007, pero si el pago se realiza en ejercicios posteriores se cobrará como lo estipulen las tarifas vigentes al momento del cobro.

SIXTO.- El urbanizador deberá escriturar a nombre de Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco las áreas de cesión y cumplir todos los trámites subsecuentes, según corresponde en plano anexo, dando cumplimiento al Art. 210 y 211 a más tardar el 4 de marzo de 2008.

.....
Artículo 210. Para proceder a la recepción de las obras de urbanización, se requerirá que se hayan:

I. Ejecutado las obras de infraestructura básica, las propias de la acción urbanística y cumplido con los requisitos establecidos en el Plan Parcial de Urbanización o el Proyecto Definitivo de Urbanización;



[Handwritten signature]

II. Formalizado la entrega de las áreas de vialidad y de los espacios para las instalaciones públicas y otras áreas de cesión para destinos; y

III. Realizado los pagos por los conceptos previstos en el presente Título Quinto, conforme los procedimientos y tarifas que se determinen en las Leyes Hacendarias y de Ingresos Municipales o en su caso, garantizado el interés fiscal.

Roberto Méndez

María Guadalupe Z

Luis Barrón Ruiz

Artículo 211. El acto de entrega y recepción de obras de urbanización perfeccionará la transmisión a título gratuito, a favor del patrimonio municipal, de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos, conforme a los efectos previstos en el artículo 141 de esta Ley.

[Handwritten signature]

SEPTIMO: Las normas y obligaciones de ingeniería urbana son las estipuladas en el Artículo 266 del Reglamento Estatal de Zonificación:

Artículo 266. Para las zonas habitacional unifamiliar densidad media, tipo H3, en todas sus modalidades, las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;*
- II. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria;*
- III. Sistema de drenaje pluvial;*
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea, con acometida domiciliaria;*
- V. Red de alumbrado público sobre postes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instalación aérea, en vialidades vehiculares y peatonales, y sobre poste metálico en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano;*
- VI. Red telefónica con instalación aérea;*
- VII. Guarniciones prefabricadas;*
- VIII. Banquetas de concreto hidráulico o similar;*
- IX. Pavimentos de concreto hidráulico o similar;*
- X. Señalamiento; y*
- XI. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.*



[Handwritten signature]

Roberto Méndez

[Handwritten signature]

Luis Ramón Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

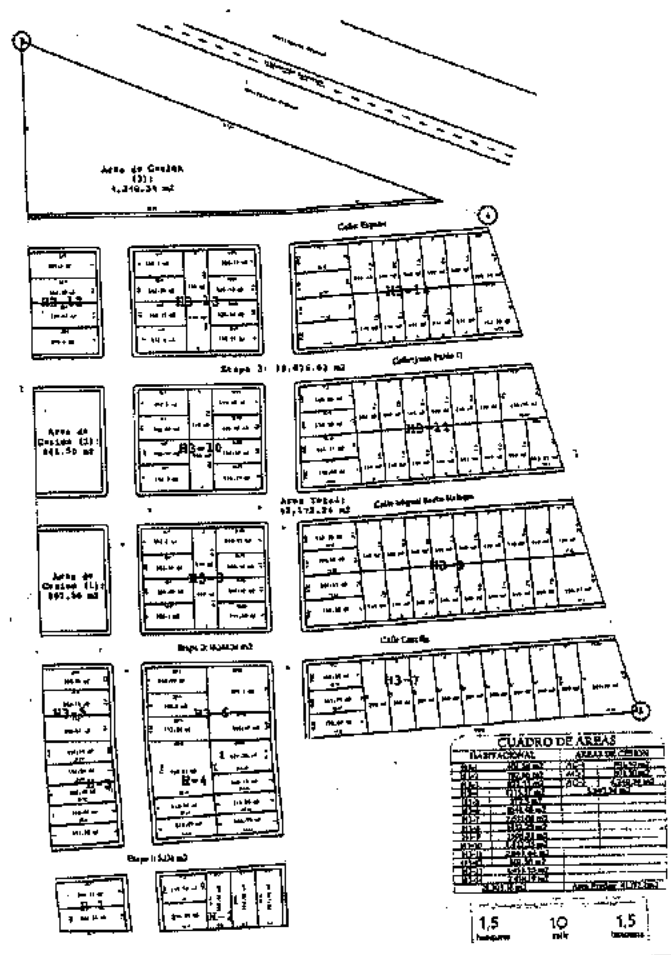


OCTAVO.- El Urbanizador deberá presentar fianza a favor del municipio a fin de garantizar el buen desarrollo de los actos en cuestión.

NOVENO.- Se aprueban los nombres de las calles tal como se proponen en plano anexo.

DECIMO.- Una vez terminadas satisfactoriamente las obras de urbanización, pagados los Derechos y Licencias descritos anteriormente y entregado las escrituras de las áreas de cesión y vialidades a favor del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, se expedirán las subdivisiones a efecto de escriturar y registrar en forma individual cada lote conforme al proyecto definitivo autorizado y hacer la apertura correspondiente de cuentas catastrales individualizadas.

El nombre de las nuevas vialidades que quedan comprendidas dentro de la segunda y tercera etapa son: Calle Miguel Barba Rábago, Calle Juan Pablo II y Calle España, como se muestra en el siguiente plano:



Roberto Alindaco

~~Roberto Alindaco~~
[Signature]

Luis Gerardo Barba Franco

[Signature]

[Signature]
J. Carrero

[Signature]

[Signature]



10.1.- Se manda llamar al Director de Catastro Municipal, Lic. Ramón Alberto Ramírez Gómez para exponer ante este cuerpo edilicio las nuevas tablas de valores Catastrales con sus modificaciones para el ejercicio fiscal 2008, en las cuales quedaría como a continuación se describe:

- I. En relación a los valores de construcción vigentes, se incrementó de un 3% a un 21% en general.
- II. En relación a los valores de terreno rústico vigentes se incrementó un 20% en general.
- III. En relación a los valores de terreno urbano vigentes se incrementó de un 8% a un 80% en general.

Una vez analizadas y discutidas dichas Tablas de Valores es sometida a votación económica, resultando aprobada por unanimidad tanto en lo general como en lo particular con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales para este Municipio, tal como se propone, el cual se anexa al presente Dictamen, mismo que se tiene por reproducido en todas sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Preséntese iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, para su revisión y en su caso aprobación y se eleve a categoría de Ley, el presente proyecto.

TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla, Presidente Municipal y Luis Gerardo Barba Franco, Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento, para que realicen los Actos Jurídicos y firmen la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo anterior.

Una vez aprobado el ordenamiento en cuestión por los integrantes de este cuerpo edilicio, se tiene a bien girar instrucciones al C. Álvaro Ibarra Padilla, Presidente Municipal, para que a la

brevidad posible proceda a su promulgación, y lo de a conocer a la población en general, a través de su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal.

11.1.- Se le da lectura a la propuesta de crear y promover la creación de la Comisión Edilicia de Participación Social, por lo que el Presidente Municipal toma la palabra y pregunta si alguien voluntariamente se elige para tomar esta nueva comisión, por lo que se analiza y se designa a la C. Regidora Delia Margarita Martínez Barba. Se somete a consideración y resulta aprobado por unanimidad que sea ella la Regidora con la nueva comisión de Participación Social.

12.1.- Se informa a los integrantes de este cuerpo edilicio de la compra de un vehículo, para uso administrativo, tipo Suburban, automática SCT de lujo, piel, color blanco, modelo 1999, seminueva, en la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N) y se informa que se decidió adquirir este vehículo por el excelente estado en el que se encuentra y el bajo kilometraje que tiene. Se aprueba por unanimidad la compra del mencionado vehículo.

13.1.- Se aprueba por unanimidad autorizar a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, para suscribir convenio con el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Cultura, de Coordinación, Coparticipación y Ejecución de la obra denominada "Construcción de la Casa de la Cultura", donde el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra antes mencionada; de igual manera el Gobierno del Estado se compromete a aportar otra cantidad igual, es decir \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que en el caso de que los recursos estatales que no se ejerzan, o que se desvíen por parte de este municipio, derivados del presente convenio, sean

devueltos sin mayor trámite a el Gobierno Estatal y en caso de no hacerlo expresamente nuestra entera conformidad, de que nos sea descontado el importe correspondiente de las participaciones que recibimos a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I, inciso a) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.1.- Se aprueba por unanimidad, autorizar a los C.C. Álvaro Ibarra Padilla, Luis Gerardo Barba Franco y Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, suscribir convenio con el Gobierno del Estado, de Coordinación para la Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2007 (Ramo 33) que una vez analizado y discutido queda sujeto bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, PROMOVERÁN EN FORMA COORDINADA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZABLES CON LOS RECURSOS DE ESTE FONDO.

SEGUNDA.- A FIN DE INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL SE ESTABLECERÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

TERCERA.- PARA LA OBTENCIÓN Y REGISTRO DE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE ESTE FONDO, EL GOBIERNO MUNICIPAL REMITIRÁ LA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LOS TÉRMINOS, FORMAS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE



~~Visto~~
ESTABLECEN EN LA GUÍA OPERATIVA DE LOS RECURSOS DE DICHO FONDO Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO.

Luis Antonio Prunty
CUARTA.- EL ÓRGANO ENCARGADO DE REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE ESTAS APORTACIONES A LA FEDERACIÓN SERÁ LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Moisés Cantón
QUINTA.- A FIN DE COMPATIBILIZAR LAS METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CON LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, EL GOBIERNO MUNICIPAL SE COMPROMETE A ELABORAR SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 21792 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2007.

Carmen M.
SEXTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, A OTORGAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SI ASÍ LO SOLICITA EL MUNICIPIO.

José
SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y NO EXCEDERÁ EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO UNA VEZ QUE SE HAYAN ALCANZADO LOS OBJETIVOS POR EL QUE FUE SUSCRITO.

OCTAVA.- CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO NÚMERO 21792, DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 13 DE FEBRERO DE 2007, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PUBLICAR EN SU ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL Y DAR LA DEBIDA DIFUSIÓN EN LUGARES PÚBLICOS, EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS ASÍ COMO EL DESTINO QUE PRETENDA DÁRSELE A LOS MISMOS.

NOVENA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN TRATAR DE RESOLVERLO EN PRIMER INSTANCIA DE COMÚN ACUERDO.

Alvaro Ibarra Padilla

[Signature]

Luis Gerardo Barba Franco

15.1.- Se aprueba por unanimidad, autorizar a los C.C. Alvaro Ibarra Padilla y Luis Gerardo Barba Franco, Presidente Municipal y Secretario General y Síndico, respectivamente, suscribir convenio de Coordinación con la Comisión Nacional del Agua a fin de transferir la zona Federal Adyacente al vaso de la Presa "El Salto" a este municipio para su administración, custodia, conservación y mantenimiento; queda sujeto bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en transferir a "EL MUNICIPIO" la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, que en el mismo se indican, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

SEGUNDA.- La realización de las acciones consideradas en el presente Convenio de Coordinación, referentes a la transferencia de zonas federales para su administración, custodia, conservación y mantenimiento del municipio de VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, tendrán por objeto lo siguiente:

- Administrar y custodiar la zona federal para evitar invasiones por asentamientos humanos irregulares, así como por la construcción de obras que modifiquen las características hidráulicas del cauce.
- Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales en administración y custodia.
- Conservar las características de las zonas federales mediante acciones de limpieza, retiro de escombros, maleza y vegetación indeseable, retiro de basura e incorporación de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje municipal.
- Ejecutar las acciones de mantenimiento de carácter correctivo después de la ocurrencia de crecientes o avenidas que pudieran modificar las zonas federales.

Roberto Meadech

~~SECRET~~

Luis García Ruiz

Monte Casilla

J. Carrero

TERCERA.- "LA COMISIÓN" procederá a hacer la entrega a "EL MUNICIPIO" para su administración custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales que conforme a la Ley tiene bajo su administración, custodia y vigilancia, en los tramos que se indican a continuación:

El predio delimitado por los puntos georeferenciados con coordenadas UTM: 1.-X(2327119)-Y(073887) con 91.88 m.l. al norte con punto 2.-X(2327209)-Y(0738889) con 258.9m.l. al norte con punto 3.- X(2327441)-Y(0738775) con 15.07 m.l. al al norte con punto 4.-X(2327454)-Y(0738780) con 10.07 m.l. al este con punto 5.-X(2327453)-Y(0738790) con 52.69 m.l. al sur con punto 6.-X(2327409)-Y(0738819) con 81.68 m.l. al sur con punto 7.-X(2327346)-Y(0738871) con 129.01 m.l. al sur con punto 8.-X(2327241)-Y(0738946) con 88.72 m.l. al sur con punto 9.-X(2327173)-Y(0739003) con 14.90 m.l. al sur con punto 10.-X(2327161)-Y(0739012) con 101.32 m.l. al oeste con punto 11.-X(2327114)-Y(0738968), con las siguientes colindancias: Norte: Vaso de la Presa, Oeste: Camino de Acceso, Sur: Predio Particular (Gabriel Coronado Ruvalcaba), Este: Vaso de la Presa.

CUARTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a).- Transferir para su administración, custodia, conservación y mantenimiento a "EL MUNICIPIO" de las zonas federales de las corrientes y en los tramos que se indicaron en la cláusula anterior.
- b).- Otorgar a "EL MUNICIPIO" la asistencia técnica que le solicite para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- c).- Supervisar las obras de conservación y mantenimiento que realice "EL MUNICIPIO" en las zonas federales que se le entregan en administración y custodia.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Recibir las zonas federales descritas en la cláusula tercera de este instrumento, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.
- b) Solicitar a "LA COMISIÓN" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del objeto de este instrumento.



- ~~SECRET~~
- c) Notificar a "LA COMISION" sobre las nuevas construcciones que vayan a edificarse en terrenos que colinden con las zonas federales, y solicitar a "LA COMISION" el deslinde entre los terrenos particulares a aprovechar y los de propiedad nacional, así como el dictamen sobre los riesgos potenciales de inundación en las zonas a desarrollar.
 - d) Realizar con el auxilio de la fuerza pública el desalojo de invasiones en las zonas federales y la suspensión de obras en las mismas.
 - e) Efectuar los trabajos de conservación que permitan que las zonas federales permanezcan libres de obstáculos, escombros, basura y maleza.
 - f) Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales en administración y custodia.
 - g) Ejercer acciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, respecto del uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional, cuando sobre dichos inmuebles o zonas federales tenga competencia "LA COMISION", ejerciendo funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobro de derechos, en términos de la legislación fiscal federal aplicable y de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que haya celebrado el Gobierno del Estado de JALISCO, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Anexo correspondiente a dicho Convenio de Colaboración Administrativa, que haya suscrito, de conformidad con los artículos 232 y 232-E de la Ley Federal de Derechos.

SEXTA.- "LA COMISION" establecerá en coordinación con "EL MUNICIPIO", mecanismos encaminados para revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones a que se refiere este instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" permitirá el libre acceso a los bienes que se les entreguen al personal debidamente acreditado de "LA COMISION", para que realice inspecciones periódicas sobre el estado que guardan, obligándose ésta a enviar a "EL MUNICIPIO" los informes que formule dicho personal, para que en su caso proceda a realizar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones que se hagan.

Roberto Mendez

~~Roberto Mendez~~
Luis Barrios

Marta Carrillo

~~Marta Carrillo~~
L. Barrios

~~Marta Carrillo~~
L. Barrios

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener libre de obstáculos las áreas de los cauces, vasos y sus zonas federales, impidiendo invasiones a los mismos y de cualquier construcción que pretenda realizarse en esas áreas, a efecto de garantizar su debida operación. Sólo se permitirá, bajo estricta vigilancia de "EL MUNICIPIO" que las áreas correspondientes puedan utilizarse con fines recreativos y/o deportivos, pero cualesquiera obras o instalaciones requerirán la opinión o en su caso el permiso correspondiente previo de "LA COMISIÓN"; y en todo caso, deberá evitarse la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales y los cauces en administración y custodia. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" comunicará a "LA COMISIÓN" los proyectos correspondientes de dichas instalaciones recreativas o deportivas, para que ésta en su caso formule las recomendaciones procedentes.

NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, que se constituyó para los efectos del Programa de Impulsar un nuevo Federalismo, o la que en su caso se cree para estos fines.

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a) La voluntad expresa de cualquiera de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra por lo menos con 60 días naturales de anticipación.
- b) El caso fortuito y la fuerza mayor que ponga término al objeto del presente Convenio de Coordinación.

En caso de presentarse alguno de los supuestos que establece esta cláusula, "EL MUNICIPIO" garantizará plenamente que serán devueltas a "LA COMISIÓN", las zonas federales que se entregaron para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado



Antonio Alvarado

~~XXXXXX~~

de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor al día siguiente de su suscripción.

Luis García

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse dudas en la interpretación, formalización y cumplimiento de este Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes; y de existir controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Monte Caridad

16.1.- Se aprueban por unanimidad, las solicitudes de subdivisión presentadas por Pedro Medina Valdivia, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Calle Iturbide # 22, de este municipio, de tres fracciones de terreno, la primera con una superficie de 2,650 m² (dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados), y las otras dos con superficie de 1000 m² (un mil metros cuadrados), todas ubicadas en el punto denominado "La Providencia", perteneciente a este municipio, fracciones que serán segregadas de la cuenta catastral número 2099 (dos mil noventa y nueve) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso Turístico Campestre.

16.2.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por José Valadez Casillas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Rancho La Manga, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 2265.84 m² (dos mil doscientos sesenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados), ubicada en el punto denominado "La Manga", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 1008 (un mil ocho) del sector Rústico.



Roberto Mendez

~~XXXXXX~~

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso Agropecuario.


16.3.- Se niega por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Celsa Franco Vázquez, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Calle Hidalgo # 107, de este municipio, por no cumplir con la superficie mínima requerida.

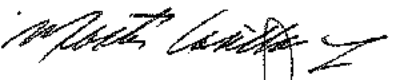
16.4.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por José Ornelas Lozano, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Calle Hidalgo # 213, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 3000 m2 (tres mil metros cuadrados), ubicada en el punto denominado "La Providencia", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2113 (dos mil ciento trece) del sector Rústico.

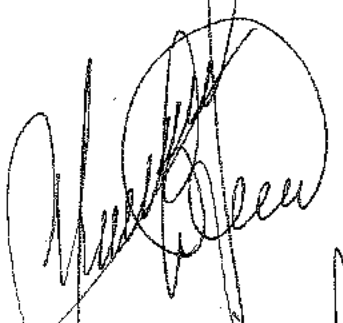
La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso Agropecuario.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.


Luis García Ruiz




J. Carrón




José



VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA PREDIOS RÚSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE DEL ESTADO DE JALISCO

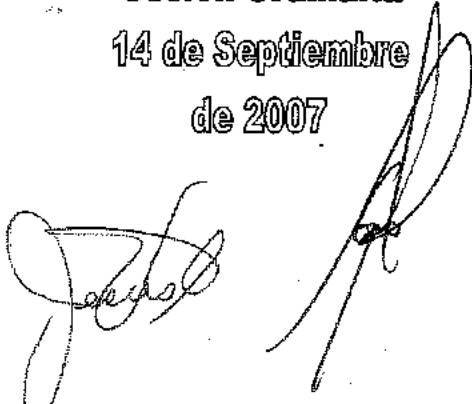
TIPO DE SUELO	AGRÍCOLA RIEGO O HUMEDAD RESIDUAL	AGRÍCOLA TEMPORAL 1a	AGRÍCOLA TEMPORAL 2a	AGOSTADERO 1a CLASE	AGOSTADERO 2a CLASE	CERRIL IMPRODUCTIVO ERIAZO
VALOR POR HECTÁREA	60,000.00	42,000.00	24,000.00	10,800.00	6,600.00	3,000.00
CONSEJO TECNICO DE CATASTRO MUNICIPAL:						
<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i> C. ALVARO IBARRA PABILLA PRESIDENTE MPAL.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i> C. ROBERTO MENDEZ LOPEZ REGIDOR</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i> L.F.L. JUAN FRANCISCO AGUINAGA EZQUEDA ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i> L.M. RAMON ALBERTO RAMIREZ GOMEZ DIRECTOR DATASTRO MPAL</p>	<p style="text-align: center;">ARQ. GERARDO LOZA GONZALEZ REP. DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES</p> <p style="text-align: center;">LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS REP. DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO</p> <p style="text-align: center;">C. ASUNCIÓN FERNÁNDEZ GÓMEZ REP. DEL SECTOR AGROPECUARIO</p> <p style="text-align: center;">C. ALBERTO CASILLAS DÍAZ REP. DEL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROFRA. LIZ MARIÁ OROPEZA AGUILERA REP. DE FINCAS Y BARBA</p> <p style="text-align: center;">LIC. CARLOS GONZALEZ CORNEJO INVITADO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO INVITADO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">LAE. JESUS VILLASENOR ESPINOZA INVITADO ESPECIAL</p>	<p style="text-align: center;">C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO INVITADO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">C. GILBERTO GONZALEZ ALVAREZ INVITADO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">C. DELIA PONCE BARRÓN INVITADO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">LIC. DELIA MARGARITA MARTINEZ BARBA INVITADO ESPECIAL</p>			

[Signature]
[Signature]

[Signature]



Acta No. 15
Sesión Ordinaria
14 de Septiembre
de 2007



Alvaro Ibarra Padilla

Luis Gerardo Barba Franco

Roberto Méndez López

~~*[Signature]*~~

[Signature]



En Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día catorce del mes de Septiembre del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESUS GONZÁLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTINEZ BARBA, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum Legal.
2. Lectura del acta de la reunión anterior.
3. Informe de Gastos de Hacienda Municipal.
4. Informe y análisis de la Venta de Vehículos en mal estado.
5. Modificación y adecuaciones de la Suscripción del Convenio para la obra denominada "Construcción de la Casa de la Cultura".
6. Permiso para ausentarse por parte del C. Presidente Álvaro Ibarra Padilla. Y en su caso suplir su asistencia conforme al artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.
7. Análisis de Solicitud de Subdivisión.

1.1.- Se toma la lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 9 asistencias y 2 ausencias de los Regidores: Román Barba Oropeza y J. Carmen González Rodríguez, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

2.1.- Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.



3.1.- Toma la palabra la C. Regidora Delia Margarita Martínez Barba para dar el informe de Gastos de la Hacienda Pública Municipal en cuanto a apoyos a deportistas, instituciones educativas, becas y ayuda en cuanto a alimentos se refiere, correspondiente al mes de Julio, por lo que una vez analizado en lo particular y en lo general, se aprueba por unanimidad como a continuación se describe:

APOYOS DEL MES DE JULIO		
PARTIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIO
GASTOS MEDICOS	350	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
GASTOS MEDICOS	12,652.97	DORA MARIA VIVANCO GONZALEZ
AYUDA PARA ALIMENTOS	300	CIRA MARTINEZ DIAZ
AYUDA PARA ALIMENTOS	300	BALBINA TORRES GARCIA
AYUDA PARA ALIMENTOS	300	MODESTO MARTIN GOMEZ
AYUDA PARA ALIMENTOS	300	RAFAELA ALCALA MARISCAL
AYUDA PARA ALIMENTOS	500	CARMEN HERNANDEZ MIRANDA
AYUDA PARA ALIMENTOS	170	ROSA RODRIGUEZ OLIVAREZ
AYUDA PARA ALIMENTOS	300	BALBINA TORRES GARCIA
BECAS Y APOYOS ESTUDIANTES	500	HILDA RAMIREZ GUTIERREZ
BECAS Y APOYOS ESTUDIANTES	600	ELVIRA PADILLA GONZALEZ
BECAS Y APOYOS ESTUDIANTES	500	ARACELY DEL CARMEN PEREZ CERVANTES
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	900	BIBLIOTECA MUNICIPAL
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	255.4	BIBLIOTECA MUNICIPAL
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	1200	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	2700	MARIA DEL CARMEN VERA CASILLAS
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	2700	ELFEGO FLORES SANCHEZ
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	250.01	GARCIA BAUTISTA LUZ ELENA
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	2400.01	MA. ESMERALDA GOMEZ DE LA TORRE
APOYO A INSTITUCIONES ADUCATIVAS	150	RAQUEL GOMEZ GOMEZ
APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1000	CASA DE DESCANSO SAN JOSE
APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10000.01	CRUZ ROJA VALLE
APOYO A DEPORTISTAS	238.01	EMANUEL ROMO CORONADO



James
Marta Casillas Z
Luis Garro Pong
Roberto Méndez L.
[Signature]

APOYO A DEPORTISTAS	400.01	MIGUEL BARBA LOPEZ
APOYO A DEPORTISTAS	450	EDUARDO YOEL CASILLAS DIAZ
APOYO A DEPORTISTAS	800	PEDRO VALLEJO GONZALEZ
APOYO A DEPORTISTAS	1600	PEDRO VALLEJO GONZALEZ
APOYO A DEPORTISTAS	16000.01	CRISTIAN BARBA BARBA
APOYO A DEPORTISTAS	600	ALVARO CARVAJAL RUBALCABA

4.1.- Se pide autorización a los miembros del H. Ayuntamiento para poder vender 2 dos vehículos que se encuentran en pésimas condiciones, dados de baja, uno de ellos desde la administración pasada, en el Acta No. 69 de Sesión Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2006 en el punto 6.1, con las siguientes características:

1. Pick up, marca Datsun, modelo 1982, serie JN6MDO152CW111945, color Blanco, placas HU58024, en muy mal estado.
2. Vehículo Vans, marca Astro, modelo 1991, serie Extranjera 1GNDMi520Mb201403, color gris, vehículo donado de la Secretaría de Hacienda a este H. Ayuntamiento en el año 2000.

Por lo que una vez analizado y discutido se aprueba por unanimidad autorizar la venta de estos dos vehículos e informar en una sesión posterior sobre el monto en el que se vendieron.

5.1.- Se informa a los miembros de este H. Ayuntamiento sobre el convenio que se autorizó al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, firmar con el Gobierno del Estado para la ejecución de la obra denominada "Construcción de la Casa de la Cultura" en el acta No. 14 y en el punto 13.1 sobre los tiempos en los que el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N) quedando de la siguiente manera:

El presente acuerdo de Ayuntamiento No. 15 de fecha 14 de Septiembre de 2007, autoriza al Presidente Municipal en unión con el Secretario General y Síndico y el Encargado de la

[Handwritten signature]

Monte Casillas Z

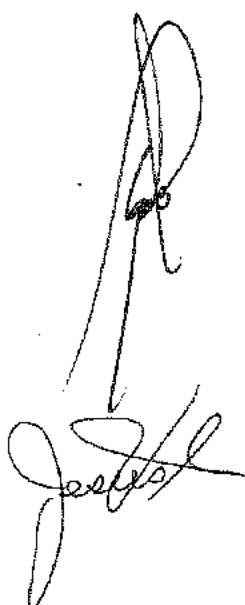
Luis Antonio Ruiz

Roberto Méndez L.

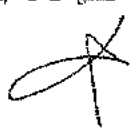
~~Roberto Méndez L.~~

[Handwritten mark]





Roberto Méndez
José González
Roberto Méndez

~~Roberto Méndez~~




Hacienda Pública Municipal para que representen y suscriban un convenio de Coordinación, Coparticipación y Ejecución de Acciones de Obra Pública con el Gobierno del Estado para la ejecución de la Obra denominada **“Construcción de la Casa de la Cultura”**. Así mismo este H. Ayuntamiento autoriza y se compromete a aportar la cantidad de **\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N)** de la siguiente manera: **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, al momento de la entrega del recurso por parte del Gobierno del Estado, **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** en especie (maquinaria, materiales nativos de la región como arena de río, piedra tepetate, mano de obra, etc.) y el resto **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a más tardar el **29 de febrero de 2008** los cuales tendrán que ser depositados en una cuenta especial en donde la Secretaría de Cultura vaya recibiendo los movimientos generados de la realización de la obra antes mencionada; así mismo el Gobierno del Estado se compromete a aportar la cantidad de **\$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que en el caso de que los recursos estatales que no se ejerzan, o que se desvíen por parte de este municipio, derivados del presente convenio, sean devueltos sin mayor trámite a el Gobierno Estatal y en caso de no hacerlo expresamos nuestra entera conformidad, de que nos sea descontado el importe correspondiente de las participaciones que recibamos a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y el 13 fracción I, inciso a) de la Ley de Deuda Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que se aprueba por unanimidad firmar este convenio con los tiempos arriba establecidos.

6.1.- El Presidente Municipal pide autorización a los miembros del H. Ayuntamiento para ausentarse por espacio de 10 días hábiles correspondiente a un periodo de Vacaciones contados a

partir del Lunes 17 de septiembre. Por lo que dando cumplimiento conforme al artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, propono al C. J. Jesús González Vallejo para suplir su ausencia durante este periodo. Se pone a consideración y se aprueba por unanimidad que sea el Regidor antes mencionado para que lo supla.

7.1.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Víctor Hugo González Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Av. Guadalajara # 205, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 00-23-59 has. (cero hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta y nueve centiáreas), ubicada en el punto denominado "Presa de los Gatos", perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 2752 (dos mil setecientos cincuenta y dos) del sector Rústico.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso Agropecuario.

7.2.- Se niega por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Julia Alvizo Vda. De González, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Calle Morelos # Int. 299, de este municipio, por no contar con el Servicio de Drenaje.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las trece horas con veinte minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

